## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

#### LA REBELIÓN DE FREDONIA

# TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN HISTORIA PRESENTA:

BERTHA LUZ JUSTO DE LA HOZ

**DIRECTORA DE TESIS:** 

MTRA. FABIOLA GARCÍA RUBIO

CIUDAD UNIVERSITARIA, 2016





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

#### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### **Agradecimientos**

A Fabiola García Rubio, porque con mucha paciencia me orientó y me acompañó en la realización de mi investigación. Esta tesis no sería lo mismo sin su trabajo y dedicación.

A Antonia Pi-Suñer Llorens, por todos sus consejos y por enseñarme cómo debe trabajar el historiador.

A Miguel Soto, Ana Rosa Suárez, Rodrigo Moreno y Emmanuel Rodríguez, por leer esta tesis y ayudarme a mejorarla con sus correcciones y observaciones.

A mi madre, cuyo apoyo incondicional siempre me ha impulsado a conseguir mis objetivos.

A mi padre, quien me mostró los senderos de la Historia.

A Bernardo, por darme ánimos en los momentos más difíciles.

A mis hermanos, por su apoyo y comprensión.

A mis sobrinos, porque con su inocencia me mostraron lo importante que es siempre mirar hacia adelante.

A Víctor y a Brenda, por todas esas charlas enriquecedoras y por su amistad.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Filosofía y Letras.

### Índice

Introducción	9
Capítulo I. México y los Estados Unidos. Una coyuntura favorable	21
1. El federalismo mexicano y las leyes de colonización	21
2. La migración hacia el Oeste	41
Capítulo II. Texas. Un espacio de encuentro	49
1. Colonizar con extranjeros. Del optimismo a la frustración	49
2. La primera concesión de tierra	65
3. El contrato de Haden Edwards	71
Capítulo III. Nacogdoches. Conflicto en la frontera	83
Para adentrarnos en el asentamiento	83
2. Las medidas del empresario	93
Capítulo IV. Fredonia. Un nuevo comienzo	111
1. "Independencia, libertad y justicia"	111
2. Ilusión y fracaso	128
3. Las reacciones	142
Capítulo V. Después de Fredonia. El gobierno interviene	149
1. El viaje de inspección de la Comisión de Límites en 1827-1828	149
2. La ley federal de colonización del 6 de abril de 1830	163
Consideraciones finales	175
Apéndice	181
Fuentes primarias	183
Fuentes secundarias	188

#### Introducción

Entre los distintos acontecimientos que forman la historia de México, aquellos relacionados con sus antiguas provincias norteñas resultan de gran interés para saber cómo fueron administradas durante el tiempo que pertenecieron a nuestro país. Para elaborar esta tesis, hemos decidido estudiar el caso de Texas con la intención de mostrar la importancia que tuvo como provincia fronteriza con los Estados Unidos, condición que la convirtió en un estado defensivo ante las aspiraciones expansionistas del país vecino del norte, lo cual, a su vez, provocó que el gobierno mexicano se preocupara por procurar su poblamiento como la medida más efectiva para asegurar su posesión sobre el territorio. Por tanto, abordar la historia de Texas resulta muy atractivo para conocer las políticas que la administración mexicana tuvo que llevar a la práctica para mantener su soberanía sobre una región que, por su condición fronteriza, resultó ser muy problemática para México desde que la heredó de la Corona española.

Como resultado del interés desarrollado por estos temas, la presente tesis abordará un episodio de la historia de Texas que, como se verá más adelante, ha sido poco estudiado. Se trata de la rebelión de Fredonia, acaecida en Nacogdoches, Texas, en diciembre de 1826. El efímero levantamiento fue encabezado por un grupo de colonos estadounidenses que estaba en contra del gobierno mexicano. Los rebeldes no tuvieron éxito en su empresa y en enero de 1827 se dispersaron ante el inminente arribo de las autoridades mexicanas.

No obstante lo fallido de la rebelión, consideramos que su estudio puede resultar muy revelador en tanto que nos mostrará que, antes del término de esa década (1820-1830), la administración mexicana había desarrollado un verdadero temor de perder la provincia de Texas a manos de los estadounidenses. Al respecto, no hay que perder de vista que, poco tiempo antes, las leyes de colonización habían invitado a los extranjeros a establecerse en el país.

Asimismo, al ser este levantamiento el primer intento de independizar al territorio texano desde que México adquirió la soberanía sobre él, esta investigación nos dejará conocer el tipo de dificultades a las cuales tuvo que enfrentarse el recién instalado gobierno mexicano para conservar la integridad de su territorio y cómo hizo para resolver los problemas que le provocó su vecindad con los Estados Unidos.

La constitución federal de 1824 garantizaba a cada estado la facultad para administrar sus asuntos internos, por lo que el gobierno del estado de Coahuila y Texas, mediante una ley de colonización, otorgó muchas facilidades a los colonos extranjeros para asentarse en el territorio, lo cual fue aprovechado por inversionistas y especuladores estadounidenses.

Hemos dicho que la insurrección que nos ocupa tuvo lugar en 1826. En adelante, como una medida para prevenir que se suscitara un acontecimiento similar, el gobierno federal asumió las directrices de la colonización en esa parte de la república. Por consiguiente, la hipótesis que se busca demostrar en esta investigación es que la rebelión de Fredonia está estrechamente vinculada con la

implantación de un sistema de gobierno federal en México en 1824, es decir, al delegar sobre las autoridades de la entidad la responsabilidad de poblar su territorio, el gobierno general no tuvo un control de lo que ocurría con los colonos ahí avecindados y esto abrió un margen para que se presentaran conflictos como el que estudiaremos.

Siendo así, el objetivo general de la presente tesis es explicar por qué se produjeron las fricciones con base en una revisión del sistema de gobierno que se había instaurado en México. Dicho de otro modo, trataremos de comprender ese episodio a la luz de la administración política que el gobierno mexicano estableció en su demarcación al obtener su independencia.

Dado que los sucesos de nuestra rebelión se desataron como un conflicto entre un grupo de colonos estadounidenses y el gobierno del estado de Coahuila y Texas, el cual les había otorgado y poco después retirado una concesión de tierras, surgen algunas interrogantes sobre la responsabilidad que tuvieron ambas partes en el desarrollo de los acontecimientos. En cuanto a los rebeldes, veremos por qué se trasladaron a Texas, qué esperaban de su estancia en México y qué buscaban al insurreccionarse. Sobre los gobiernos federal y estatal, vamos a analizar por qué se estimuló el establecimiento de colonias de extranjeros en Texas y cómo se desarrolló dicha colonización, así como la manera en que se intentó dar una solución al conflicto con los colonos y las medidas que posteriormente se tomaron para mejorar su control sobre el territorio fronterizo.

De nuestro objetivo general se desprenden dos objetivos particulares. En primer lugar, intentaremos mostrar que la política de inmigración extranjera por medio de la cual se esperaba llevar pobladores y prosperidad al estado de Coahuila y Texas fracasó en 1830, cuando el gobierno federal restringió la colonización estadounidense del territorio, pues los habitantes de esa nacionalidad fueron los que predominaron en la región. En segundo lugar, expondremos que los conflictos con los extranjeros en Texas se presentaron inmediatamente después de que el gobierno del estado emitiera su ley de colonización, es decir, habría pasado poco tiempo desde que el Congreso local legislara en materia de colonización, hasta que se produjera el primer intento de independizar a la provincia mexicana.

Para hacer una investigación sobre este episodio de la historia de Texas fue necesario acercarnos a diversas obras de mexicanos y angloamericanos que, si bien no se concentran únicamente en estudiar la rebelión, sin duda sus trabajos constituyen aportaciones importantes para comprender el problema.

Empezando con los historiadores estadounidenses, Ernest William Winkler explica las dificultades que los indios cherokees enfrentaron para conseguir títulos de tierra por parte del gobierno mexicano y cómo finalmente se aliaron con los hermanos Edwards para buscar ser dueños de los terrenos que ocupaban. De acuerdo con el autor, el descontento de los cherokees ante la imposibilidad de obtener los ansiados títulos los llevó a involucrarse en un movimiento hostil hacia

el gobierno. Además, sostiene que en última instancia lo que los fredonianos, indios y blancos, buscaban al insurreccionarse era poseer la tierra.<sup>1</sup>

Por su parte, Eugene C. Barker realizó una amplia investigación sobre la rebelión, misma que incluyó en un capítulo de su biografía sobre Stephen F. Austin.<sup>2</sup> El autor utiliza una gran cantidad de documentos de los archivos texanos. En dicho apartado, resalta las gestiones de Austin para disuadir a los colonos rebeldes de continuar con sus planes independentistas. Del mismo modo, destaca la colaboración del colonizador con las autoridades mexicanas para poner fin al movimiento. Al respecto, argumenta que a Austin lo movía una lealtad verdadera hacia el gobierno de su país de adopción.<sup>3</sup> La obra de Barker se convertiría en punto de referencia para los historiadores mexicanos y estadounidenses, por lo que ha sido fundamental para nuestro estudio.

Los mexicanos también han contribuido al esclarecimiento de la rebelión de Fredonia. Por ejemplo, Luis Chávez Orozco realizó un trabajo titulado "La revolución de Nacogdoches" en el cual ofrece su interpretación sobre el enfrentamiento con base en documentos existentes en archivos mexicanos y estadounidenses. En ciertos pasajes refuta los argumentos de Barker, aunque

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ernest William Winkler, "The Cherokee Indians in Texas", *The Quarterly of the Texas State Historical Association*, vol. VII, no. 2, octubre de 1903, pp. 95-165.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Eugene C. Barker, *The Life of Stephen F. Austin, Founder of Texas 1793-1836. A Chapter in the Westward Movement of the Anglo-American People,* [s. c.], Kessinger Legacy Reprints, 1926, pp. 168-202.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nosotros consideramos que la lealtad de Austin hacia el gobierno mexicano de alguna manera estaba condicionada por su deseo de ver prosperar las colonias de estadounidenses que había fundado en Texas. Por lo tanto, era normal que respaldara a las autoridades mexicanas contra un levantamiento que, según él, ponía en riesgo el desarrollo y crecimiento de las colonias. Discutiremos este asunto más adelante.

reconoce que ese autor realizó un estudio pormenorizado del episodio.<sup>4</sup> Para el historiador mexicano, la rebelión de Nacogdoches forma parte de los orígenes de la guerra por la independencia de Texas que tendría lugar en 1836 y asegura que "sin los antecedentes que asentamos en estas páginas sería imposible que el lector se explicase claramente los acontecimientos subsecuentes".<sup>5</sup>

Por su parte, Vito Alessio Robles dedica un capítulo al tema que nos ocupa en su historia de Coahuila y Texas. Para elaborar su relato, el autor se apoya principalmente en la versión que ofrece Barker sobre el conflicto, pues considera que éste es uno de los historiadores estadounidenses que en sus obras sobre la historia de Texas se han apegado a la verdad y hecho "justicia a México". De acuerdo con Alessio Robles, "el descabellado incidente de la república de Fredonia [...] sirvió para despertar desconfianzas y suspicacias en las autoridades mexicanas".

Por último, debemos destacar la investigación sobre la rebelión que en años más recientes realizó Cuauhtémoc Velasco Ávila. En su historia del antagonismo que se desarrolló entre los comanches y las poblaciones de la frontera noreste de México, resalta lo importante que era disuadir a los cherokees de participar en el movimiento, pues tanto las autoridades mexicanas como los colonos estadounidenses temían los efectos que pudiera causar un levantamiento masivo de indios. Por ello fue tan importante lograr su pacificación y atraerlos a la causa

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para apreciar algunos ejemplos, ver Luis Chávez Orozco, "La revolución de Nacogdoches" en *Ensayos de crítica histórica*, México, (editor no identificado), 1939, pp. 95-98.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 115.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas desde la consumación de la independencia hasta el tratado de paz de Guadalupe-Hidalgo*, 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, v. 1, p. XI.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 225.

del gobierno mexicano ofreciéndoles tierras y apoyo para hacer la guerra a los comanches, sus enemigos.<sup>8</sup>

Llama la atención que los autores mexicanos contemporáneos a los sucesos escribieran tan escasamente sobre la insurrección. Algunos de los que sí lo hicieron son Vicente Filisola –que si bien no nació en México, sirvió en el país como militar–, José María Tornel y Juan Suárez y Navarro.

Tornel y Suárez y Navarro mencionan muy brevemente el acontecimiento. 
Ambos lo interpretan como un intento del gobierno estadounidense para adueñarse del territorio texano, pues en el momento en que escribieron tuvieron muy presentes las consecuencias de la guerra de 1847 entre México y los Estados Unidos. De hecho, los dos autores no parecen hacer una distinción entre el gobierno estadounidense y los colonos de la misma nacionalidad avecindados en Texas porque para ellos la finalidad del país vecino del norte al introducirse sus habitantes en la provincia era usurparla y agregarla a sus dominios. En el mismo sentido, en su ensayo sobre Texas 
70, Tornel y Mendívil sostiene que la ambición del gobierno y del pueblo angloamericano en complicidad con la inexperiencia y la

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Cuauhtémoc Velasco Ávila, *La frontera étnica en el Noreste mexicano. Los comanches entre 1800-1841,* México, CIESAS, INAH, 2012, pp. 213-234.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> José María Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, pp. 134-159. La obra se publicó originalmente en 1852. Juan Suárez y Navarro, *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación, desde el año de 1821 hasta 1848, México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 83-85. La obra se publicó originalmente en 1850.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> José María Tornel y Mendívil, *Tejas y los Estados Unidos de América en sus relaciones con la República Mexicana*, México, impreso por Ignacio Cumplido, 1837.

imprudencia de los gobiernos mexicanos fueron factores determinantes para que la provincia finalmente se emancipara de México en 1836.

Por otro lado, Filisola profundiza un poco más en el relato de los acontecimientos. A fin de explicar por qué se produjo el conflicto, se refiere a la ingratitud de los colonos estadounidenses y a la generosidad de las leyes de colonización del gobierno mexicano, así como a la imprevisión del mismo.<sup>11</sup>

Del mismo modo que incluimos a los autores que abordan el tema, queremos hacer alusión a aquellos que lo omiten en sus obras sobre la historia de México. En su *Ensayo histórico...* Lorenzo de Zavala escribe sobre el desacierto que significó la ley del 6 de abril de 1830, cuyo artículo 11° prohibía la colonización de estadounidenses en Texas, probablemente por los intereses que lo ligaban con esta provincia. Además, sugiere cómo debió llevarse a cabo la colonización en el territorio para establecer una sociedad próspera y leal al gobierno mexicano. No obstante, no se ocupa de la rebelión de Fredonia.<sup>12</sup>

Por su parte, Lucas Alamán escribe que el gobierno de Coahuila y Texas otorgó concesiones de tierras de manera indiscriminada a aventureros extranjeros y/o a especuladores mexicanos – como Lorenzo de Zavala – que establecieron

\_

Vicente Filisola, Memorias para la historia de la guerra de Tejas, 2 v., México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848-1849, v. 1, pp. 127-135. Existen dos versiones de estas Memorias, ambas con el mismo título. La primera que apareció fue redactada por un escritor a quien Filisola pagó para elaborar la obra. Pero pocos meses después, ante la insatisfacción que le produjera ese trabajo, el mismo Filisola redactó otra versión de sus Memorias. El texto que utilizaremos en esta investigación es el primero que mencionamos, pues "presenta una visión aparentemente integral de la problemática relativa a Texas". Ver Miguel Soto, "Vicente Filisola" en Virginia Guedea (coord.), Historiografía Mexicana, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, v. 3, pp. 201-210.
Ver Lorenzo de Zavala, Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830,

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ver Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830,* estudio biográfico y notas de Alfonso Toro, tercera edición, 2 t., México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, t. 1, pp. 244-249. La obra se publicó originalmente en 1831.

compañías en Nueva York para la venta de tierras de Texas. Asegura que en este marco, la ley del 6 de abril sirvió para frenar dicho negocio. Alamán no profundiza en la historia de los sucesos de Texas y tampoco menciona la rebelión de Fredonia.<sup>13</sup>

Por último, José María Bocanegra también se refiere a la cuestión de Texas en esos años. Sobre todo aborda el tema de la comisión de límites enviada al territorio en 1827 para hacer un reconocimiento de la frontera con los Estados Unidos. El político considera que la ley del 6 de abril causó los efectos contrarios de los que se propusieron sus autores.<sup>14</sup>

Al respecto, es interesante ver cómo la rebelión de Fredonia no recibió tanta atención en la historiografía mexicana de la época. En este sentido es preciso preguntarnos: ¿Por qué los escritores contemporáneos no escribieron sobre el levantamiento? Esto quizá se debe a que finalmente Texas consiguió su independencia de la república mexicana en 1836 y hacia 1845 pasó a formar parte de los Estados Unidos. El hecho de que dejara de ser una provincia mexicana pudo haber provocado que los estudios posteriores a 1845 se concentrasen en abordar brevemente el proceso que desembocó en su emancipación y así se restara importancia a los sucesos que tuvieron lugar años atrás, cuando el gobierno de México comenzaba a administrar la provincia. En el caso de Zavala, quien escribe en 1831, creemos que omite mencionar el levantamiento de

-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 v., México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, v. 5, pp. 873-876. La obra se publicó originalmente entre 1849 y 1852.

<sup>14</sup> Ver José María Rocanegra, *Memorica para la historia de México de la historia de la historia* 

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ver José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente*, 2 t., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. 2, pp. 196-200. La obra se publicó originalmente en 1892.

Nacogdoches para no desprestigiar a los colonos estadounidenses, ya que él apoyaba su establecimiento en Texas para formar una nueva y próspera sociedad.

Además de las fuentes secundarias que nos ofrecieron distintas versiones sobre el tema que nos ocupa, utilizamos fuentes primarias de diversa índole. Entre ellas tenemos leyes, informes dirigidos al gobierno mexicano, intercambios epistolares, diarios de viajeros, memorias así como periódicos de la época. Para consultar tales documentos fue necesario recurrir al archivo de la biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado" del Museo Nacional de Antropología e Historia, al Fondo Reservado de la Biblioteca y de la Hemeroteca Nacional de México, al Archivo General de la Nación y a la colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas alojada en la biblioteca "Ernesto de la Torre Villar" del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. También encontramos un gran número de cartas publicadas en Internet. De especial importancia fueron aquellas que intercambiaron los hermanos Edwards —líderes de la rebelión— y Stephen Austin, así como las advertencias enviadas por algunos miembros del gobierno mexicano a los rebeldes.

Habiendo expuesto lo anterior, es momento de presentar al lector cómo está dividido este estudio. Los cinco capítulos que lo forman están estructurados de tal manera que nos permiten emprender un acercamiento al problema yendo de lo general a lo particular. A continuación veremos por qué.

En el primer capítulo abordaremos el establecimiento del federalismo en México y profundizaremos en las leyes de colonización emitidas desde 1824, tanto a nivel federal como en la instancia local. Posteriormente, nos trasladaremos a los

Estados Unidos para estudiar por qué algunos de sus pobladores decidieron migrar a Texas buscando mejorar sus condiciones de vida. De esta manera veremos cómo las circunstancias en los dos países confluyeron para que la colonización estadounidense de Texas se desarrollara con facilidad y rapidez.

En el capítulo dos haremos un recorrido por las ideas que existieron en México a favor de la colonización de Texas por extranjeros y veremos por qué se aceptó como válido el supuesto de que ésa era la manera más efectiva de poblar la provincia. Asimismo, conoceremos en qué términos se otorgaron las concesiones de tierra a Stephen Austin, el primer colonizador de Texas, y a Haden (o Hayden) Edwards, uno de los líderes de la rebelión de Fredonia.

En los apartados tres y cuatro nos concentraremos en Nacogdoches –el poblado donde tuvieron lugar las fricciones—, para analizar por qué y cómo se produjo la rebelión. Para comprender a cabalidad este acontecimiento y darle la importancia que posee será necesario tener presente la información que se ofreció en los capítulos anteriores sobre México, Estados Unidos y la colonización de Texas. En el tercer capítulo ofreceremos una descripción geográfica de Nacogdoches, hablaremos de sus particularidades históricas y expondremos por qué se gestó el conflicto entre el empresario y el gobierno local. En el capítulo cuatro explicaremos cómo se desarrolló la rebelión y aclararemos por qué no tuvo éxito. Del mismo modo, vamos a referir cuáles fueron las reacciones del gobierno federal mexicano y del estadounidense ante la insurrección.

Para cerrar, en el capítulo cinco conoceremos cuál fue el impacto de la rebelión de Fredonia, ya que las autoridades federales mexicanas tomaron medidas determinantes para conocer cómo se estaba llevando a cabo la colonización extranjera de Texas y para evitar que en adelante se produjeran otros levantamientos encabezados por estadounidenses. De igual forma, veremos por qué fracasó el proyecto de colonizar Texas con extranjeros.

Por último, cabe mencionar que para realizar esta tesis se utilizaron fuentes en español y en inglés, no obstante, todas las citas textuales que ofrecemos pueden leerse en nuestro idioma, ya que nos dimos a la tarea de realizar todas las traducciones del inglés. Asimismo, es necesario apuntar que en las citas que incluimos no se respetó la ortografía original de la época salvo en los nombres propios, sino que se actualizó.

En las páginas siguientes guiaremos al lector en un interesante viaje a través de tierras texanas con la esperanza de que al finalizar le resulte lo suficientemente inspirador para indagar más sobre el pasado mexicano de la provincia, y que eso permita formular nuevas respuestas sobre cómo se relacionaron en ese entonces los mexicanos y estadounidenses que habitaron la región.

#### Capítulo I. México y los Estados Unidos. Una coyuntura favorable

#### 1. El federalismo mexicano y las leyes de colonización

Este capítulo está dividido en dos apartados. En el primero explicaremos brevemente el establecimiento del federalismo en México y haremos un recorrido por las leyes de colonización con las cuales el gobierno mexicano estimuló la inmigración extranjera desde 1824, bajo el régimen republicano. En la siguiente sección revisaremos brevemente cuáles fueron las circunstancias que orillaron a los inmigrantes estadounidenses a trasladarse a Texas buscando colonizar el territorio con base en dichas leyes.

La invasión napoleónica de 1808 en España dejó al Imperio sin un rey legítimo, con lo cual se destruyeron las bases legales de la monarquía. Para decidir cómo se gobernarían en ausencia de Fernando VII y en rechazo a la ocupación francesa, los habitantes se organizaron en juntas regionales y posteriormente convocaron la reunión de las Cortes españolas en Cádiz. Éstas se inauguraron en septiembre de 1810. Se las reconoció como depositarias de la soberanía y declararon la igualdad de todos los habitantes del Imperio, incluyendo a los americanos, quienes se apresuraron a elegir representantes para enviarlos a la metrópoli. Muchos de los representantes novohispanos elegidos fueron considerados procuradores de sus ciudades o de sus provincias, por lo que

1!

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010, pp. 15, 24. Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., Historia General de México Versión 2000*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007, p. 528.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002, pp. 103-104. Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 528.

solicitaban favores para las regiones de donde eran originarios. La mayoría de los diputados novohispanos en las Cortes de Cádiz eran criollos.<sup>17</sup>

Aunque la representación novohispana en este cuerpo legislativo fue minoritaria, pues se eligieron representantes por provincia y no por número de habitantes, éstos participaron activamente en los debates que se llevaron a cabo, con lo que adquirieron la experiencia política que años más tarde les sería de utilidad para fundar el Estado independiente. La elección de diputados presentó a los americanos una buena oportunidad para intervenir en los asuntos públicos de sus regiones. Algunas de sus peticiones ante las Cortes se centraron en conseguir representación local y libertad de comercio y de producción.

Un ejemplo concreto de la participación americana fue una propuesta presentada por Miguel Ramos Arizpe, representante de la provincia de Coahuila en 1811. El diputado hizo una exposición ante las Cortes de la situación política de las Provincias Internas de Oriente de la Nueva España (Texas, Coahuila, Nuevo León y Nuevo Santander, después Tamaulipas), de los males que sufrían y de las mejoras necesarias para su prosperidad.<sup>20</sup>

Al frente de las cuatro provincias se encontraba un comandante general con "iguales y aún mayores facultades que el virrey de México",<sup>21</sup> mientras que en cada una de ellas había un gobernador militar. De acuerdo con el coahuilense,

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ávila, *op. cit.*, pp. 101-102.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo..., op. cit.,* p. 24. Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 528.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ávila, op. cit., p. 92. Vázquez (coord.), El establecimiento del federalismo..., op. cit., p. 25.

Miguel Ramos Arizpe, *Presencia de Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz 1811*, Monterrey, Gobierno del estado de Nuevo León, Archivo General del estado, 1988, pp. 9-10.

21 *Ibid.*, p. 55.

este sistema de gobierno arbitrario sostenido por la falta de cabildos constituía el problema más grave en esas vastas regiones, por lo cual proponía el establecimiento, en cada una de las provincias, de una Junta Gubernativa o Diputación de Provincia "a cuyo cargo esté la parte gubernativa de toda ella". 22 Si bien Ramos Arizpe estaba a favor de que las cuatro provincias permanecieran unidas bajo un mismo gobierno, consideraba que debía sustituirse el régimen militar y despótico por una administración civil que procurase la prosperidad y la administración de iusticia.<sup>23</sup>

La aceptación de esta petición fue sólo una de las modificaciones en el sistema político que introdujeron las Cortes de Cádiz en el Imperio. Después de algunos debates, este cuerpo legislativo estableció la monarquía constitucional, de manera que el gobierno quedó dividido en tres poderes y los habitantes del Imperio adquirieron representación mediante los ayuntamientos y las Cortes.<sup>24</sup>

La constitución de Cádiz fue promulgada por las Cortes en marzo de 1812. Entre sus disposiciones nos interesa rescatar la que se refiere a la representación provincial: se estableció que cada provincia novohispana debía ser gobernada por un jefe político, un intendente y la diputación provincial, formada por siete miembros elegidos en el lugar y subordinados directamente al gobierno central español mediante el jefe político ya mencionado y el ministro de asuntos ultramarinos. Ambos funcionarios eran nombrados por el rey y por consiguiente responsables ante él y las Cortes, de modo que no dependían del gobierno

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> *Ibid.*, pp. 56-70, 77-78. <sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 55-80.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo..., op. cit.,* p. 25.

virreinal de la ciudad de México. La constitución también declaró a cada diputación políticamente independiente de las demás.<sup>25</sup>

La diputación provincial era una junta administrativa que tenía como finalidad resolver de manera inmediata los asuntos de sus demarcaciones. Algunas de sus facultades eran vigilar la distribución entre los pueblos de las contribuciones correspondientes a la provincia, fomentar la agricultura, la industria y el comercio y dar parte a las Cortes de toda clase de violaciones a la constitución.<sup>26</sup>

Es importante recalcar el carácter meramente administrativo de las diputaciones. Su misión era "servir de intermediario entre el superior gobierno y los ciudadanos", por tanto no eran representantes de la soberanía. No obstante, las diputaciones merecen nuestra atención porque se ha interpretado que dieron lugar a los Congresos locales.<sup>27</sup>

El régimen constitucional fue abolido en 1814 con la vuelta al trono de Fernando VII, pues éste suspendió todas las disposiciones gaditanas en el Imperio. En la Nueva España, los jefes políticos disolvieron las diputaciones provinciales. No obstante, como para 1820 el monarca se vio forzado a restablecer la constitución debido a un golpe militar en la Península, 28 las diputaciones

<sup>27</sup> Ávila, *op. cit.*, pp. 116-119.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, 2ª edición, México, El Colegio de México, UNAM, 1994, p. 28. Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853*), México, Siglo XXI Editores, 2012, pp. 81-82.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Benson, *op. cit.*, pp. 28-29.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibid., p. 120. Vázquez (coord.), El establecimiento del federalismo..., op. cit., p. 26.

volvieron a instalarse y las seis establecidas originalmente en territorio novohispano pasaron a ser catorce en total.<sup>29</sup>

Al tiempo que en España tenía lugar este cambio importante en el régimen, en la Nueva España diversos sectores sociales favorecían la separación del territorio después de casi once años de guerra.<sup>30</sup> En esta coyuntura surgió la figura del militar Agustín de Iturbide para buscar la consumación de la independencia de una vez por todas. A fin de lograr sus fines redactó el Plan de Iguala, proclamado el 24 de febrero de 1821, e invitó a Vicente Guerrero, líder insurgente en el sur, a unirse a su causa.<sup>31</sup>

Dicho documento declaraba la independencia de la América Septentrional, la unión de americanos y europeos y el establecimiento de una monarquía constitucional, presidida por Fernando VII u otro miembro de su dinastía. También estipulaba que mientras no se reuniera el Congreso, se procedería con arreglo a la constitución española. <sup>32</sup> El Plan recibió un amplio apoyo de la población, de modo que cuando Juan O'Donojú, el último jefe político del virreinato, llegó a la Nueva

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Hale, *op. cit.*, p. 82.

Desde septiembre de 1810 había dado inicio el movimiento independentista en la Nueva España. La lucha armada fue perdiendo ímpetu a medida que los años transcurrieron, de modo tal que hacia 1820 se vislumbraba difícil la posibilidad de conseguir la emancipación por esa vía. Con el restablecimiento de la constitución de Cádiz en territorio novohispano surgió el descontento entre algunos grupos eclesiásticos y militares que no estaban dispuestos a perder sus privilegios a causa de las disposiciones liberales contenidas en aquella Carta Magna. Fue por ello que decidieron actuar en favor de la causa independentista con la idea de instaurar un gobierno que les garantizara la conservación de su posición influyente en la sociedad. La participación de este sector inclinó finalmente la balanza en favor de la consumación de la independencia en septiembre de 1821.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* pp. 528-529. Ávila, *op. cit.,* p. 198.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> "Agustín de Iturbide. Plan de Iguala y Tratados de Córdoba. 1821" en Álvaro Matute, (introducción, selección y notas), *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, 5a edición, México, UNAM, 2013, pp. 233-236.

España, reconoció la independencia del Imperio Mexicano firmando los Tratados de Córdoba.<sup>33</sup>

Una vez consumada la independencia, el 28 de septiembre de 1821 Iturbide designó a los miembros de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, la cual a su vez nombró la Regencia – en la que quedó depositado provisionalmente el poder ejecutivo– cuyo presidente electo fue el mismo Iturbide. Otra de las funciones de la Junta fue convocar a un Congreso constituyente, el cual quedó instalado el 24 de febrero de 1822.<sup>34</sup> En las elecciones para diputados fueron nombrados como representantes miembros importantes en sus provincias, desde el punto de vista económico y político. De este modo los diputados, "además de considerarse representantes de la nación, eran voceros de grupos locales identificados con su provincia". <sup>35</sup>

Pese a la firma de O'Donojú, las Cortes españolas y Fernando VII se rehusaron a aceptar los Tratados de Córdoba, por lo cual fue necesario buscar a un monarca fuera de la dinastía borbónica. Así se presentó la oportunidad para que, luego de un pronunciamiento, el Congreso reconociera emperador a Iturbide en mayo de 1822.<sup>36</sup>

Desde antes de su coronación, Iturbide se había enfrentado con el Congreso al cuestionar cuál de los dos era el auténtico representante de la soberanía nacional. El cuerpo legislativo, siguiendo el ejemplo de las Cortes

<sup>33</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 529.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Clark Crook Castan, "El Imperio mexicano" en Miguel León Portilla, (coord.), *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, t. 8, pp. 1750-1752.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Ávila, *op. cit.,* pp. 222-223.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 226-227.

gaditanas, se consideraba el único representante de la nación, mientras que Iturbide estaba convencido de que él personificaba la voluntad general por la adhesión de las provincias al Plan de Iguala. Este conflicto, aunado a los retardos del Congreso para redactar la constitución del Imperio, llevó al emperador a disolverlo y a sustituirlo por una Junta Nacional Instituyente.<sup>37</sup>

Dicha Junta –instalada el 2 de noviembre de 1822– estuvo formada por miembros elegidos de entre los diputados del Congreso disuelto, con lo que Iturbide constituía un cuerpo legislativo con menor cantidad de integrantes hasta que pudiera convocarse uno nuevo. Las principales funciones de la Junta fueron preparar un proyecto de constitución, elaborar la convocatoria para un nuevo Congreso constituvente v eiercer el poder legislativo.<sup>38</sup>

Pronto comenzó a hacerse notar la oposición al régimen imperial a causa de la disolución del Congreso. El 2 diciembre de 1822, Antonio López de Santa Anna encabezó un levantamiento en Veracruz en el que desconocía la autoridad del emperador y pedía la reinstalación de ese cuerpo legislativo.<sup>39</sup> El general José Antonio Echávarri que había sido enviado por Iturbide para someter a Santa Anna, llegó a un acuerdo con el militar veracruzano y proclamó el Plan de Casa Mata el 1 de febrero de 1823.40 En este documento se exigía la convocatoria de un nuevo Congreso constituyente y proponía que, mientras se deliberaba sobre esta cuestión, la diputación provincial de Veracruz se encargara de "la parte

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo...*, op. cit., p. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Timothy È. Anna, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991, pp. 131, 135.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> "Antonio López de Santa Anna. Plan de Veracruz y Acta de Casa Mata. 1822" en Álvaro Matute, op. cit., pp. 241-248. Anna, op. cit., pp. 168-170.

Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, et. al., op. cit., p. 530.

administrativa" de la región. Del mismo modo establecía que el ejército no atentaría contra la persona del monarca.<sup>41</sup>

El Plan encontró la adhesión de las autoridades civiles y militares de las provincias, pues les presentaba la oportunidad de mantener un dominio político de sus territorios, superior al que habían tenido bajo la legislación gaditana, a través de las diputaciones. 42 Así, una de las razones que explican la rápida adopción del Plan fue que dejaba lugar a la autonomía provincial.<sup>43</sup>

Iturbide intentó negociar con los rebeldes argumentando que una de las funciones de la Junta Nacional Instituyente era convocar a un nuevo Congreso, a lo cual ellos respondieron mediante una declaración que la revuelta exigía que el nuevo cuerpo legislativo fuera "completamente independiente de Iturbide". Del mismo modo, las provincias demandaban el establecimiento de un Congreso que reflejara los intereses de las regiones. 44 Así las cosas, el monarca mandó restaurar el antiguo Congreso, pero al ver que esto no bastaba para resolver la crisis, decidió abdicar en marzo de 1823.45

Posteriormente, el Congreso reinstalado nombró un Supremo Poder Ejecutivo compuesto por tres miembros. Asimismo, desconoció el mandato de Iturbide y anuló el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba para que el país pudiera adoptar la forma de gobierno que más le conviniera y se asumió como

<sup>41</sup> "Antonio López de Santa Anna. Plan de Veracruz y Acta de Casa Mata. 1822" en Álvaro Matute, op. cit., pp. 248-249.

<sup>42</sup> Ávila, op. cit., p. 240.

<sup>43</sup> Anna, op. cit., p. 186.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> *Ibid.*, pp. 190-195.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Ávila, *op. cit.*, pp. 241-243.

depositario de la soberanía nacional.<sup>46</sup> Sin embargo, las diputaciones le negaron obediencia considerando que le faltaba "legitimidad para representar a la nación", mientras que los jefes del ejército y las provincias lo vieron únicamente como convocante.<sup>47</sup> Además, había mucha desconfianza en torno suyo pues algunos de sus miembros habían colaborado con el emperador en la Junta Nacional Instituyente.<sup>48</sup>

En medio de esta crisis política, las diputaciones provinciales ampliaron las facultades que originalmente les había concedido la constitución española de 1812, pues "ante el fracaso del Imperio, la soberanía había revertido al pueblo, del que las diputaciones eran representantes". Exigieron que se convocaran elecciones para un nuevo Congreso, pero ante la negativa del cuerpo legislativo reinstalado, las autoridades civiles y militares de algunas provincias decretaron el establecimiento de estados soberanos y reclamaron la formación de una federación. Desde mediados de 1823 algunas provincias, como Yucatán, Jalisco y Zacatecas, se constituyeron en estados independientes e incluso convocaron elecciones para formar sus propios Congresos en sustitución de sus diputaciones. 51

De esta manera, las provincias intentaron recrear un gobierno central sobre nuevas bases. Se pretendía modificar las relaciones de poder entre México y las regiones para evitar cualquier forma de centralización en el gobierno. La adopción

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 530.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Vázquez (coord.), El establecimiento del federalismo..., op. cit., pp. 28-29.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ávila, *op. cit.,* p. 245.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo..., op. cit.*, p. 29.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> *Ibid.*, pp. 29-30. Ávila, *op. cit.*, p. 245.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 531. Ávila, *op. cit.,* p. 257.

del federalismo se convertía en la manera más efectiva para las provincias de buscar una auténtica representación de sus intereses.<sup>52</sup>

De modo que, para evitar la desintegración del territorio mexicano, el cuerpo legislativo restituido convocó a elecciones para un Congreso constituyente. Los diputados se eligieron siguiendo los principios gaditanos, esto es, con base en la población de las provincias, lo que provocó que aquellas más pobladas contaran con mayor número de representantes. El nuevo Congreso quedó instalado el 7 de noviembre de 1823.<sup>53</sup>

Ante la presión de las provincias por recibir las bases legislativas para constituirse en estados libres, el Congreso concentró sus trabajos en redactar un Acta Constitutiva de la Federación.<sup>54</sup> En diciembre de 1823, los representantes de la nación pusieron a discusión dos de los artículos de dicha Acta:

Art. 5° La nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.

Art. 6° Sus partes integrantes son estados independientes, libres y soberanos en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior, según se detalle en esta acta y en la constitución general.<sup>55</sup>

En el marco de las deliberaciones en torno a la aprobación de estos artículos, Servando Teresa de Mier, diputado por la provincia de Nuevo León, pronunció un discurso con respecto al tipo de federalismo que debía adoptarse.

-

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Hale, *op. cit.*, p. 83. Ávila, *op. cit.*, p. 249.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.,* p. 532.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Ávila, *op. cit.*, p. 263.

Decreto del 31 de enero de 1824 en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, 44 v., México, Imprenta del Comercio, 1876-1911, v. 1, pp. 693-697.

Entre otras cosas, argumentaba lo siguiente: "Yo siempre he estado por la federación, pero una federación razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración [...]. Pasar de repente de un extremo al otro, sin ensayar bien el medio, es un absurdo, un delirio [...]". <sup>56</sup>

Mier sabía de la poca experiencia política de las provincias mexicanas. Tampoco ignoraba que quienes apoyaban el establecimiento del federalismo eran los miembros de los grupos fuertes de las regiones que buscaban hacerse con el poder en sus provincias. Por lo tanto, se inclinaba por un federalismo moderado que no destruyera la unidad nacional ni debilitara la acción del gobierno central. Siendo así, proponía que la soberanía residiera exclusivamente en la nación y no se concediera a los estados, como marcaba el artículo sexto.<sup>57</sup>

El también representante de Nuevo León advirtió que reinaría el caos si no se suprimía ese artículo pues, a su parecer, si se autorizaba la soberanía a las provincias, éstas caerían en excesos desmedidos buscando satisfacer sus intereses e ignorando las disposiciones del gobierno central. Para concluir su discurso, el diputado aseguró que el federalismo extremo llevaría la división, el desorden y la ruina al país.<sup>58</sup>

Consideramos que tienen sentido los argumentos de Mier porque, al quedar el poder fragmentado en varios gobiernos soberanos, existía una alta posibilidad de que el gobierno central perdiera de vista las necesidades urgentes de sus

<sup>58</sup> "Servando Teresa de Mier. Profecía sobre la federación. 1823" en Álvaro Matute, *op. cit.,* pp. 258-264.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> "Servando Teresa de Mier. Profecía sobre la federación. 1823" en Álvaro Matute, *op. cit.*, pp. 257-259

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> *Idem.* Hale, *op. cit.,* p. 202. Ávila, *op. cit.,* p. 269.

regiones más vulnerables, lo que le impediría emprender acciones oportunas. Por consiguiente, dotar a las provincias con estas facultades implicaba incluso arriesgar la integridad del inmenso territorio que México poseía en 1824.

No obstante, ésta fue sólo una de las posturas que se adoptaron en el nuevo Congreso. En dirección contraria se encontraba Ramos Arizpe, representante de Coahuila, quien propugnaba por el establecimiento de un federalismo compuesto por estados soberanos en contraposición con el gobierno virreinal centralizado que, según él, había sido la causa principal de la ruina de las provincias del norte.<sup>59</sup>

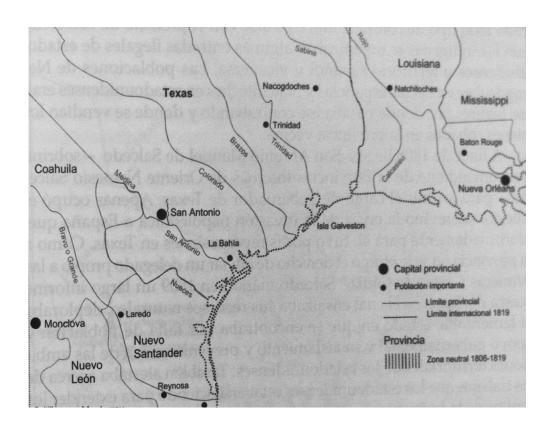
Finalmente, el 31 de enero de 1824 el Congreso aprobó el Acta Constitutiva de la Federación, incluyendo los artículos 5° y 6° que mencionamos arriba. Mediante este documento se declaraba que la soberanía estaría compartida por el gobierno federal y estados libres, soberanos e independientes en lo tocante a su administración y gobierno interior. 60

Después de expedida esta Acta, se registraron pugnas por decidir en cuál de las cuatro Provincias Internas de Oriente estaría situada la capital del vasto territorio. Pronto Tamaulipas se mostró renuente a permanecer bajo esta administración, por lo que se constituyó el Estado Interno de Oriente compuesto por Nuevo León, Coahuila y Texas. Pero tres meses después, mediante un decreto del cuerpo legislativo del 7 de mayo de 1824, se declaró la unión de las dos últimas provincias para formar un estado de la federación, con la reserva de

<sup>59</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 159.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo…, op. cit.,* pp. 31-32.

que Texas podría separarse de Coahuila para constituirse en un estado soberano cuando tuviera la población y los recursos económicos suficientes. La legislatura de esa demarcación quedó instalada en Saltillo.<sup>61</sup>



Mapa 1. Texas y provincias vecinas. Martín González de la Vara, "La lucha por la independencia mexicana en Texas" en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el Septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas,* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 81.

Consideramos que la rebelión de Fredonia está vinculada con el proceso de conformación del Estado nacional, por ello hemos repasado el camino que se siguió para culminar con la instauración de un régimen republicano federal. Nos interesa destacar cómo se constituyó el gobierno provincial en nuestro país a fin de comprender la libertad que tenían los estados para legislar en sus territorios

33

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 167-168. Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, p. 706. Luis G. Zorrilla, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1958*, 2 v., México, Editorial Porrúa, 1977, v. 1., p. 80.

bajo este sistema de gobierno, pues se les concedió autorización para resolver sus asuntos internos como más les conviniera, siempre y cuando no contravinieran en nada lo dispuesto en la constitución federal. Por tanto, creemos que sería muy difícil entender las causas del levantamiento sin antes conocer las características principales de la forma de gobierno que se estableció en México después del fracaso del Imperio.

Al aprobarse el Acta Constitutiva, sólo restaba dotar a la nueva república con una constitución en la cual quedaran de manifiesto las leyes generales a que debían ceñirse los estados. Pero eso vendría después de la promulgación de la ley federal de colonización, lo cual nos habla de la premura que pesaba sobre el Congreso para resolver la cuestión del poblamiento de las regiones poco habitadas del país.

A continuación, vamos a señalar cuáles fueron las disposiciones decretadas en esta materia a nivel federal y en el estado de Coahuila y Texas porque, si bien sabemos que siempre mediará una distancia importante entre lo que establece la ley y lo que se hace en la práctica, resulta necesario por lo menos conocer cuáles fueron "las reglas del juego" en la aventura de la colonización de Texas.

En efecto, una de las primeras tareas del Congreso constituyente fue la de formular una ley de colonización que marcara los lineamientos generales que debían acatar los estados. Como resultado de los trabajos realizados, se emitió la ley federal de colonización el 18 de agosto de 1824, cuyo primer artículo decía: "La nación mexicana ofrece a los extranjeros que vengan a establecerse en su

territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal que se sujeten a las leyes del país". 62

Otros de sus artículos relevantes fueron los siguientes:

Art. 3° Para este efecto, los congresos de los estados formarán, a la mayor brevedad, las leyes o reglamentos de colonización de su respectiva demarcación, conformándose en todo a la acta constitutiva, constitución general y reglas establecidas en esta ley.

Art. 4° No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las veinte leguas limítrofes con cualquiera nación extranjera, ni diez litorales, sin la previa aprobación del supremo poder ejecutivo general. 63

Art. 8° El gobierno, sin perjudicar el objeto de esta ley, tomará las medidas de precaución que juzgue oportunas para la seguridad de la federación con respecto a los extranjeros que vengan a colonizar.

Art. 14° Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan a sus expensas, siempre que no sean contrarios a las leyes.<sup>64</sup>

En los artículos 4° y 8°, el gobierno federal hacía presente su poder de regular la colonización cuando las circunstancias lo requirieran, con la intención de resguardar "la seguridad de la federación". Por ello restringía el poblamiento de ciertas zonas y advertía que intervendría en el curso del proceso de colonización cuando lo juzgara necesario.

En ningún artículo de esta ley se exigía a los extranjeros más requisito para ser admitidos en la nación que sujetarse a lo establecido en la misma, tampoco se señalaba ningún precio por las tierras ni se indicaba cómo serían los terrenos concedidos a los colonos. Esto se debe a que, efectivamente, el documento

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Decreto del 18 de agosto de 1824 en Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, pp. 712-713.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Es decir, "no se podía colonizar con extranjeros a ochenta kilómetros de la frontera ni a cuarenta de los litorales". Zorrilla, *op. cit*, v. 1., p. 83.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Decreto del 18 de agosto de 1824 en Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, pp. 712-713.

marcaba pautas muy generales y dejaba a las legislaturas estatales la libertad de llenar estos vacíos con sus respectivas leyes de colonización, siempre y cuando no se opusieran a lo estipulado en las leyes generales de la república.

Después de haber redactado y dado a conocer esta ley, el Congreso aprobó la constitución federal el 4 de octubre de 1824. Días después, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo fueron electos como presidente y vicepresidente de la nueva república.<sup>65</sup>

Dado que la constitución española de 1812, que había dado respuesta a algunas cuestiones americanas seguía vigente en México mientras el Congreso no dispusiera otra cosa, ese documento fue la influencia más importante en la realización de la constitución federal de 1824.<sup>66</sup> La principal diferencia introducida por la Carta Magna de 1824 con respecto a la de 1812 fue el establecimiento de una república federal en contraposición con una monarquía centralista.<sup>67</sup>

De acuerdo con la constitución federal, los estados adquirieron la obligación de organizar su gobierno y administración interior y de publicar sus leyes y decretos.<sup>68</sup> Por lo tanto, tuvieron que redactar sus propias constituciones, convirtieron a sus diputaciones en legislaturas y se volvieron entidades políticas soberanas con mando sobre sus asuntos internos.<sup>69</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Vázquez, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et al., op. cit.*, pp. 533-534.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> *Ibid.*, p. 532. Hale, *op. cit.*, pp. 83-84.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Hale, *op. cit.*, pp. 83-84.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Ver constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824 en Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, pp. 719-737.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana,* Madrid, MAPFRE, 1992, p. 65.

Con base en estas disposiciones, los estados se apresuraron a instalar sus Congresos constituyentes. En el caso de Coahuila y Texas, el 1 de febrero de 1825 su legislatura decretó el establecimiento de un jefe político en el Departamento de Texas – el cual abarcaba desde el río Nueces hasta el río Sabina–, que tendría su residencia en San Antonio de Béjar y estaría subordinado al gobernador del estado con sede en Saltillo. Su deber era cuidar la tranquilidad pública, la seguridad de las personas y el cumplimiento de las leyes. Este funcionario constituiría el único conducto entre el gobernador del estado y las autoridades inferiores, como los alcaldes, y los habitantes del departamento.<sup>70</sup>

El mismo Congreso expidió la ley de colonización el 24 de marzo de 1825, pues tenía como consigna la elaboración de la legislación en esta materia para poblar su extenso territorio. Esto permitió la rápida movilización a Saltillo de los solicitantes de tierras que esperaban realizar contratos con el gobierno.

En la introducción de dicha ley quedaban de manifiesto los propósitos que perseguía:

El Congreso constituyente del Estado libre, independiente y Soberano de Coahuila y Texas, deseando que por todos los medios posibles se logre el aumento de la población de su territorio, el cultivo de sus fértiles terrenos, la cría y multiplicación de los ganados, y el progreso de las artes y el comercio, arreglándose en todo a la Acta constitutiva [y] a la Constitución federal, [...] ha tenido a bien decretar lo siguiente.<sup>71</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> *Ibid.*, p. 71. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 200.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ley de colonización del estado de Coahuila y Texas del 24 de marzo de 1825. Documento 704.1, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*, 39 rollos de micropelícula, Biblioteca del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Con esto queda claro que uno de los problemas más importantes del estado era su escasa población, por lo que con base en esta ley se buscaría detonar de una vez por todas la colonización de su vasto territorio.

Algunas de las disposiciones que más nos interesan de esta ley son las siguientes:

Art. 1° Todos los extranjeros que en virtud de la ley general de 18 de Agosto de 1824 porque se les concede seguridad para sus personas y propiedades en el territorio de la Nación Mexicana, quisieren pasarse a cualquiera de las poblaciones del Estado de Coahuila y Tejas, pueden hacerlo y el mismo Estado los convida y llama.

Art. 5° Los extranjeros de cualquiera nación y los naturales de todos los Estados Unidos Mexicanos, podrán proyectar la formación de nuevas poblaciones en terrenos enteramente baldíos [...] pero los nuevos pobladores que se presenten para ser admitidos, habrán de acreditar con certificación de las autoridades de su procedencia, su cristiandad, moralidad y buenas costumbres.

Art. 46° Los nuevos pobladores en cuanto a la introducción de esclavos, se sujetarán a las leyes establecidas y que en adelante se establecieren sobre la materia.<sup>72</sup>

Aquí vale la pena rescatar los dos últimos artículos porque se trata de las condiciones que afectaban más directamente a los colonizadores extranjeros. Aunque en los contratos de algunos estadounidenses<sup>73</sup> quedaba claro que las familias que introdujeran debían ser católicas, en la ley de colonización de Coahuila y Texas sólo se les exigía acreditar su "cristiandad", lo cual podía prestarse a diversas interpretaciones. En lo que concierne a la moralidad y las

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Idem

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Como en el caso del empresario Haden Edwards –personaje central de esta investigación–que examinaremos más adelante.

buenas costumbres, serían requerimientos constantes y reiterados en las disposiciones sobre colonización.

En cuanto al tema de la esclavitud, el Congreso del estado prefirió no asumir una postura clara al permitir que rigieran al respecto otras leyes anteriores y posteriores. Sin embargo, ni en la constitución federal ni en la ley federal de colonización se incluía algún artículo al respecto. Ahora bien, un decreto del Congreso constituyente del 13 de julio de 1824 prohibió, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, el comercio y tráfico de esclavos. Así también, estipuló que los esclavos que, aun así, se introdujeren quedarían "libres con solo el hecho de pisar el territorio mexicano". En el mismo sentido, el artículo 13º de la constitución de Coahuila y Texas, sancionada en 1827, establecería que en el estado nadie nacía esclavo desde la publicación de la constitución y que después de seis meses no se permitiría la introducción de esclavos bajo ningún pretexto.

La ambigüedad de la ley estatal de colonización sobre este tema se debía probablemente al interés de los legisladores del estado de promover la colonización extranjera, a sabiendas de que había muchos solicitantes de tierras de origen estadounidense y algunos de ellos esclavistas. Por lo tanto, mientras fuera posible se intentó facilitar el poblamiento del estado, eliminando algunos filtros o restricciones que condicionaran el asentamiento de familias "industriosas".

\_

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, p. 710.

Ver constitución Política del estado Libre de Coahuila y Tejas, sancionada por su Congreso constituyente el 11 de marzo de 1827. Documento 708A, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.
 Mary Virginia Henderson, "Minor Empresario Contracts for the Colonization of Texas, 1825-

<sup>&</sup>quot;Mary Virginia Henderson, "Minor Empresario Contracts for the Colonization of Texas, 1825-1834", *The Southwestern Historical Quarterly,* published by Texas State Historical Association, vol. XXXI, no. 4, abril de 1928, pp. 298-300.

Asimismo, creemos que en dicha ley se permitieron este tipo de inconsistencias para no adquirir la responsabilidad de emitir un dictamen sobre un tema que parecía controvertido, ya que si bien la cuestión se menciona, no se resuelve del todo. Al final de cuentas, la esclavitud en Texas fue un asunto particular porque los colonos la llevaron a la práctica con base en sus propias necesidades y recursos, es decir, al margen de lo establecido en la legislación mexicana. Por ello, insistimos en la importancia de conocer tanto lo señalado por las leyes como lo que se realizaba en la práctica.

Por otro lado, en la ley estatal también se detallaban las medidas de las tierras que se otorgarían a cada familia introducida al estado por un empresario; se indicaban los precios que cada una de ellas habría de pagar al estado por el terreno recibido, así como los plazos para hacer los pagos, mismos que se liquidarían al cabo de seis años; se concedían tierras como premio a los empresarios colonizadores y se exceptuaba de todo tipo de contribuciones a las nuevas poblaciones por un período de diez años.<sup>77</sup>

Para terminar con el tema de la legislación estatal, diremos que el Congreso de Coahuila y Texas sancionó su constitución el día 11 de marzo de 1827. En ella asumía plenamente su libertad e independencia con respecto a los demás estados de la federación, así como su soberanía interior que residía "originaria y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Ley de colonización del estado de Coahuila y Texas del 24 de marzo de 1825. Documento 704.1, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

esencialmente en la masa general de los individuos que lo componen [al estado]". 78

Hasta aquí hemos analizado las disposiciones que regularon la colonización extranjera de Texas con el fin de mostrar bajo qué esquema las autoridades mexicanas habían permitido el asentamiento de cientos de familias en esta región fronteriza. No debemos perder de vista que los empresarios extranjeros tendrían que ceñirse a lo establecido en la legislación estatal y en sus contratos para fundar sus colonias. Es preciso conocer las leyes que constituían el trasfondo de sus actividades para comprender cuáles eran sus atribuciones y cuáles sus limitantes como empresarios colonizadores. Por otro lado, también debemos tomar en cuenta que el gobierno federal permaneció en el desconocimiento de cómo se estaba llevando a cabo la colonización extranjera de Texas hasta que se presentaron problemas que requirieron su atención, como sucedió con la rebelión de Fredonia en 1826.

#### 2. La migración hacia el Oeste

Después de la guerra de 1812 entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña se registró un aumento de la migración hacia el oeste. El proceso de industrialización que transformó el territorio al este de los montes Apalaches fue un factor determinante para el desplazamiento de la frontera de las tierras colonizadas hacia el oeste. El crecimiento económico que se experimentó en los Estados Unidos después de la guerra antes mencionada trajo consigo el aumento

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Constitución Política del estado Libre de Coahuila y Tejas, sancionada por su Congreso constituyente el 11 de marzo de 1827. Documento 708A, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

de la población, que casi se duplicó entre 1800 y 1820.<sup>79</sup> Dicho incremento demográfico propició que escasearan las tierras en el este, por lo que los agricultores se trasladaron al oeste, donde los terrenos eran más abundantes. Asimismo, un creciente número de comerciantes y especuladores comenzaron a desplazarse hacia el sur y el oeste en busca de más y mejores tierras y para obtener ganancias derivadas de sus actividades.<sup>80</sup> Por otro lado, los precios de las cosechas estadounidenses subieron a causa de la fuerte demanda en el este y en Europa –como fue el caso del algodón– por lo cual resultó necesario aumentar la producción.<sup>81</sup>

Por su parte, el gobierno federal otorgó facilidades para comprar terrenos en el oeste. Entre los años 1800-1820 el precio mínimo de ventas de tierras públicas, fijado por una ley del Congreso estadounidense, fue de dos dólares cada acre y los pagos podían hacerse hasta en cuatro anualidades. Este sistema de abonos estimuló la especulación en la compra de tierras sobre todo después de 1812.<sup>82</sup> En los estados del noreste surgieron grupos dedicados a la especulación que adquirieron de los indios grandes porciones de terreno a cambio de sumas

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Alan Brinkley, *The Unfinished Nation. A Concise History of the American People*, fifth edition, New York, McGraw Hill, 2008, p. 207. Willi Paul Adams (comp.), *Los Estados Unidos de América*, México, Siglo XXI Editores, Historia Universal Siglo XXI volumen 30, 2008, pp. 129, 139.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Brinkley, op. cit., p. 207. Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, Las relaciones México-Estados Unidos 1756-2010, 2 v., México, UNAM, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, v. 1, pp. 129-130.

Angela Moyano Pahissa, *et al., EUA. Síntesis de su historia,* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Alianza Editorial Mexicana, 1988-1998, v. 8, pp. 277- 278. Adams (comp.), *op. cit.*, pp. 131-132.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 178. Eugene C. Barker, *Mexico and Texas 1821-1835*, New York, Russell and Russell, 1965, p. 17.

insignificantes. Las tierras del oeste permitieron que esta actividad se desarrollara con fuerza desde principios del siglo XIX.<sup>83</sup>

La especulación de tierras era una forma de invertir capital adquiriendo terrenos, no para habitarlos, sino para mantenerlos fuera de uso productivo con la intención de lucrar con ellos tan pronto se presentara la oportunidad. De este modo, los especuladores esperaban conseguir elevados ingresos cuando los precios de la tierra subieran. Uno de sus objetivos era beneficiarse con la fundación de nuevos pueblos o ciudades en el oeste, pues buscaban identificar terrenos que se ubicaran cerca de futuras rutas comerciales y recibir generosas ganancias con su venta cuando los pueblos comenzaran a prosperar. <sup>84</sup> La especulación de tierras se volvió muy común porque brindaba la posibilidad de obtener un enriquecimiento ilimitado que difícilmente podría ofrecer cualquier otra actividad. Asimismo, "tuvo una importancia decisiva para el desarrollo de la agricultura". Hasta finales del siglo XIX fue una manera de hacer negocios muy usual en los Estados Unidos. <sup>85</sup>

Muchos colonos agricultores que migraron al oeste, confiados en que contaban con dinero suficiente para cubrir los pagos a crédito, "compraban tierras mucho más allá de su capacidad de pago". 86 Sin embargo, en ocasiones tuvieron que luchar contra los especuladores para conseguir los terrenos que deseaban, ya

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Andreas V. Reichstein, *Rise of the Lone Star. The Making of Texas,* College Station, Texas A&M University Press, 1989, pp. 23-24.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Gregg Cantrell, Stephen F. Austin. Empresario of Texas, New Haven, Yale University Press, 1999, p. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Reichstein, *op. cit.,* pp. 23-24.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Samuel Eliot Morison, *et al., Breve historia de los Estados Unidos*, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 232-233.

que la proporción de tierras públicas vendidas a estos últimos se acrecentó dramáticamente.<sup>87</sup>

Como resultado de lo anterior, entre 1815 y 1819 las ventas de tierras públicas del oeste hechas por el gobierno federal aumentaron considerablemente con base en el sistema de pago arriba mencionado. Las abundantes tierras del oeste también resultaban bastante atractivas por las políticas aplicadas por las autoridades federales y estatales, a fin de "empujar a los indios hacia regiones distantes y desalojarlos de sus tierras, valiéndose del fraude y la violencia en buen número de casos". 89

Varias causas contribuyeron a que se generara una especie de "fiebre" por obtener tierras en el oeste. Allá se dirigieron principalmente agricultores que esperaban mejorar sus condiciones económicas. De la ocasiones se trasladaron también familias enteras y grupos de migrantes que, con el tiempo, comenzaron nuevas comunidades en terrenos antiguamente deshabitados. Asimismo, los plantadores de algodón y los comerciantes encontraron oportunidades en el oeste. Estos colonos pioneros sentaron las bases para el surgimiento de una nueva sociedad. No obstante, pasaría poco tiempo para que se presentara la crisis después de estos años de prosperidad.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Eric Foner (editor), *The New American History*, Revised and Expanded Edition, Philadelphia, Temple University Press, 1997, p. 65.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Moyano, *et al., op. cit.,* v. 8, p. 277.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Terrazas y Gurza, *op. cit.*, v. 1, p. 130.

Margery Taylor, *The Attitudes of Immigrants and Anglo-Colonials in Texas (1818-1835)*, Tesis de Maestría en Artes, Hardin-Simmons University, 1963, pp. 1-4.
 Brinkley, *op. cit.*, pp. 207-208.

Por otro lado, las etapas de esta migración quedaron manifestadas con la formación de nuevos estados en el oeste: Ohio en 1803, Louisiana en 1812, Indiana en 1816, Alabama en 1819 y Missouri en 1821. En este sentido, es importante mencionar que el proceso de expansión territorial que se experimentó en los Estados Unidos durante el siglo XIX acabaría por extender sus límites políticos hasta la costa oeste mediante la compra de territorios y la "cesión" que de ellos harían algunos países. Fue el caso de la compra de Louisiana en 1803, la adquisición de las Floridas en 1819, la anexión de Texas en 1845, el tratado de Oregon, que delimitó la frontera con Canadá en 1846, y la adquisición de Nuevo México y California en 1848.

A fines de 1818, como una manera de poner fin a la inflación que se había generado, el Banco de los Estados Unidos tomó medidas estrictas para reducir los créditos. Asimismo, muchos bancos estatales tuvieron que cerrar sus operaciones porque no tenían los suficientes fondos para avalar los documentos con los que habían hecho préstamos a los colonos que compraron tierras al gobierno. 94

El gobierno federal también tomó duras medidas en su política de venta de tierras. En julio de 1820 se puso en vigor una ley aprobada por el Congreso en la cual se reducía el mínimo de tierra que podía ser comprada a ochenta acres y el precio de cada uno quedó en 1,25 dólares que debían ser pagados al contado. Esta disposición colocó las tierras lejos del alcance de aquellos que más las

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Barker, *Mexico and Texas, op. cit.,* p. 5.

<sup>93</sup> Adams (comp.), *op. cit.*, p. 129.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Moyano, et al., op. cit., v. 8, pp. 278-279. Morison, et al., op. cit., pp. 232-233.

necesitaban. Como consecuencia, las ventas de tierras públicas descendieron de forma considerable.95

En este escenario sobrevino el Pánico de 1819. Muchos agricultores que habían adquirido tierras a crédito en años más prósperos se encontraron sumidos en deudas con el gobierno federal y con los bancos del oeste, los cuales -a su vez- debían dinero al Banco de los Estados Unidos. Por su parte, esta institución confiscó grandes cantidades de tierras del oeste. 96

Había que sobreponerse ante tales calamidades o, por lo menos, tratar de sortearlas de alguna manera. Fue así como la migración a Texas se convirtió en una posibilidad muy atractiva. Hubo varias razones que motivaron a la población a moverse a Texas: primera, la cercanía de la provincia con el territorio estadounidense que no hacía tan trabajoso el traslado; también tenemos la generosidad del gobierno mexicano en su política de inmigración extranjera, con base en la cual se otorgaron amplias concesiones para la colonización; por último, vale la pena resaltar que, ante la imposibilidad de pagar sus deudas, muchos estadounidenses quisieron escapar de sus acreedores y por eso se dirigieron a México. Ante la perspectiva de la ruina total o incluso del encarcelamiento, un nuevo comienzo en otro país ofrecía un atractivo muy grande. 97

Ahora sí podemos apreciar que la legislación mexicana y la inmigración estadounidense fueron dos circunstancias que se complementaron e impulsaron el rápido poblamiento de Texas a partir de 1824, aproximadamente. En las primeras

Robles, op. cit., v. 1, p. 179. Barker, Mexico and Texas, op. cit., pp. 17-18.
 Morison, et al., op. cit., pp. 232-233. Taylor, op. cit., p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Weber, *op. cit.*, p. 288. Cantrell, *op. cit.*, p. 177.

dos décadas del siglo XIX se estaban viviendo cambios importantes en ambos países, tanto en lo político como en lo económico, que propiciaron una significativa concentración de población estadounidense en esta provincia, la cual se convirtió en un campo fértil, donde se vieron realizados los deseos del gobierno de Coahuila y Texas de aumentar la población, expresados en su ley de colonización, y de los inmigrantes angloamericanos que ahí se dirigieron, ya fuera para salir de la ruina financiera, como en el caso de Stephen F. Austin, o para acrecentar su riqueza, como sucedió con el empresario Haden Edwards. Sin embargo, al convertirse Texas en el espacio de encuentro de mexicanos y estadounidenses, surgieron fricciones que dificultaron su convivencia.

Como veremos más adelante, no existió un control efectivo por parte de las autoridades mexicanas sobre las concesiones hechas a los empresarios colonizadores, lo que provocaría que aquellos obraran con cierta libertad y llevasen a cabo sus negocios. En este sentido, Texas parecía ser propicio para la especulación, pues las autoridades no impusieron medidas restrictivas para la adquisición de tierras, sino todo lo contrario: la política de inmigración mexicana estuvo caracterizada por su generosidad en el otorgamiento de tierras, tanto a nacionales como a extranjeros. Los inmigrantes estadounidenses que se vieron afectados económicamente encontraron en Texas la oportunidad para desarrollar las actividades que habían tenido que abandonar en los Estados Unidos.

# Capítulo II. Texas. Un espacio de encuentro

## 1. Colonizar con extranjeros. Del optimismo a la frustración

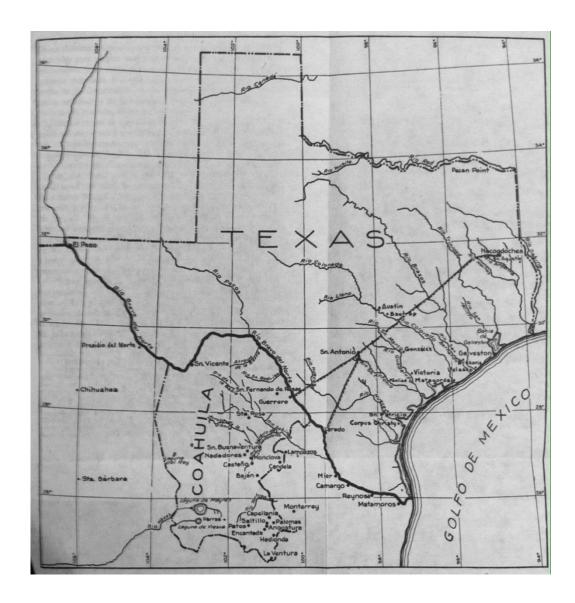
Este capítulo está dividido en tres secciones. En la primera expondremos las ideas que existieron en nuestro país en torno a la colonización extranjera del norte y veremos las razones por las cuales se adoptó una política de inmigración flexible. En la segunda conoceremos cómo se gestó la primera concesión de tierras texanas otorgada legalmente a un estadounidense: Stephen Austin. En el último apartado, estudiaremos el contrato de colonización concertado entre el gobierno de Coahuila y Texas y Haden Edwards, personaje central en esta investigación.

Una de las preocupaciones más apremiantes del gobierno mexicano era, hacia 1821, aumentar la población de las zonas más septentrionales de su territorio. Durante la época colonial, la Corona española había tratado de mantener pequeños núcleos poblacionales en Texas con base en el sistema de presidios y misiones. A pesar de estos esfuerzos, la provincia había permanecido en el abandono, ya que no contaba con una guarnición militar ni con la cantidad de habitantes suficiente para protegerla de las incursiones de indios y de extranjeros. De esta forma, en 1821, año de la consumación de la independencia de México, solo quedaban tres establecimientos hispanos de importancia: San Antonio de Béjar y la Bahía del Espíritu Santo en el suroeste y Nacogdoches en el

. \_

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Zorrilla, *op. cit*, v. 1., pp. 77-81. Celia Gutiérrez Ibarra, *Cómo México perdió Texas. Análisis y transcripción del Informe secreto (1834) de Juan Nepomuceno Almonte,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Fuentes, 1987, p. 17.

noreste.<sup>99</sup> Para explicar lo anterior debemos ir hacia atrás a fin de conocer el interés de España en ese territorio.



Mapa 2. Ubicación de Nacogdoches y principales ríos de Texas. Robles, *op. cit.,* v. 1, pp. 160-161.

Los españoles realizaron las primeras exploraciones por estas tierras hacia la primera mitad del siglo XVI, aunque en ese entonces no fundaron poblaciones. Estos recorridos por Texas proporcionaron datos geográficos importantes pero no

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Reichstein, *op. cit*, p. 11. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 61.

sirvieron para aclarar sus límites, por lo que para el siglo XVII el territorio "siguió siendo sólo nominalmente parte del Imperio Español". 100

Fue necesario el avance de la expansión inglesa y francesa en Norteamérica para que la Corona española apresurara el poblamiento de la región. Con el establecimiento de fuertes y poblaciones de origen francés en el territorio al que llamaron Louisiana a finales del siglo XVII, aumentó el peligro de incursiones de extranjeros en el noreste de la Nueva España. Este acicate llevó a las autoridades españolas a intensificar sus esfuerzos para instaurar presidios y misiones en Texas. Como resultado se fundaron, entre 1716 y 1718, los tres centros poblacionales hispanos que mencionamos arriba.<sup>101</sup>

La guerra de los Siete Años (1756-1763) fue un conflicto armado entre súbditos británicos y franceses que competían por imponer su autoridad en el valle del río Ohio, ubicado al oeste de los montes Apalaches, zona habitada por indios. En la etapa final de la guerra, España se unió al bando francés, aunque finalmente los ingleses vencieron en 1761. Dos años después, Francia firmó la paz, cedió Canadá a los ingleses y otorgó la Louisiana a España como compensación pues, sin sus dominios en Norteamérica, difícilmente podría defender aquella región. Este territorio abarcaba desde la frontera de Canadá hasta Nueva Orleáns en el Golfo de México. 102

<sup>100</sup> Gutiérrez Ibarra, op. cit., pp. 15-16.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> *Ibid.*, pp. 16-17. Zorrilla, *op. cit*, v. 1., pp. 77-78.

Terrazas y Gurza, *op. cit.*, v. 1, pp. 61-62. Ángela Moyano Pahissa, *La pérdida de Tejas*, 2ª edición, México, Planeta, 1999, p. 18.

Casi cuarenta años después, Napoleón Bonaparte, quien había asumido el gobierno francés desde 1799, proyectó recuperar en lo posible las antiquas posesiones francesas en América. Como resultado, en 1800 España tuvo que devolver la Louisiana a cambio del trono de un ducado italiano mediante el tratado secreto de San Ildefonso. 103

Pronto esta región volvería a cambiar de dueño, esta vez de manera definitiva. La presencia de los franceses en la frontera occidental de los Estados Unidos provocó mucha inquietud en el gobierno de este país, razón por la cual el presidente Thomas Jefferson envió un representante a París para emprender negociaciones. Un cambio en la política francesa hizo que Napoleón decidiera vender, a los Estados Unidos en 1803, la Louisiana que por entonces estaba poblada por franceses, estadounidenses y esclavos negros. 104

Como los linderos de la Louisiana no habían sido delimitados, el gobierno estadounidense argumentó que en la venta que Francia le había hecho también estaba incluida Texas. El mismo presidente Jefferson apoyó abiertamente esta idea. Para disolver las ambiciones de sus nuevos vecinos, España trató de demostrar que aquel territorio le pertenecía desde la primera mitad del siglo XVI, por las expediciones que entonces habían llevado a cabo navegantes y exploradores al servicio de la Corona española. 105

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Terrazas y Gurza, *op. cit.*, v. 1, p. 80. 104 *Ibid.*, pp. 81-84.

Moyano, La pérdida de Tejas, op. cit., pp. 11, 19. Zorrilla, op. cit, v. 1., p. 77. Reichstein, op. cit, p. 17.

No obstante, el interés manifiesto de los Estados Unidos por extender sus fronteras a costa de los dominios de España en Norteamérica llevó a Luis de Onís, representante ibérico en ese país, a advertir, en 1812, al virrey novohispano sobre el peligro en que se encontraban las provincias norteñas. Onís aseguraba que el gobierno angloamericano tenía proyectado fijar sus límites en el río Bravo y que para lograr sus fines apoyaba a quienes buscaban la independencia del virreinato. 106 Las autoridades de la metrópoli eran conscientes de que, por su ubicación geográfica, Texas era el primer blanco en los planes expansionistas de los Estados Unidos, por lo cual era urgente que el virrey adoptase medidas eficaces para "conservar aquel territorio y ponerlo a cubierto de toda empresa de usurpación". 107 Pero el abandono en que permaneció la provincia hizo posible que los angloamericanos insistieran en sus maniobras para adueñarse de ella. 108

Fue hasta la segunda mitad de 1818 cuando Onís y John Quincy Adams, encargado del Departamento de Estado, iniciaron negociaciones para redactar un tratado que dejara bien delimitadas sus fronteras. Como resultado, el 22 de febrero de 1819 se firmó el tratado de límites conocido como Adams-Onís. Mediante este documento quedó establecido que el límite entre el territorio de los Estados Unidos y el de la Nueva España comenzaría en la desembocadura del río Sabina, seguiría al norte por la orilla de ese afluente hasta el río Rojo, continuaría este curso para alcanzar el nacimiento del río Arkansas y después en línea recta

4 /

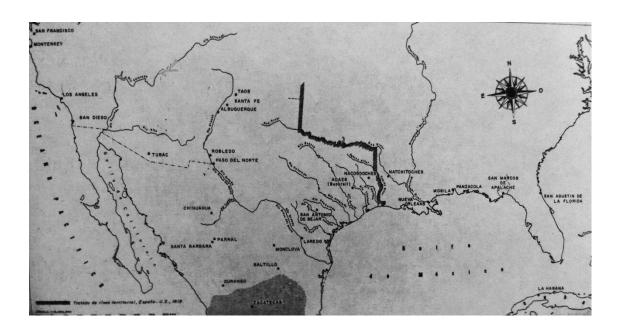
<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> "Informe de Luis de Onís acerca de la expansión territorial de los Estados Unidos. 1812" en Álvaro Matute, *op. cit.*, pp. 395-398.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> "Eusebio de Bardají al virrey. Cádiz, 16 de marzo de 1812" en Vicente Ribes Iborra, *Ambiciones* estadounidenses sobre la provincia novohispana de Texas, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1982, p. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Ribes Iborra, *op. cit.,* pp. 12-13.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Terrazas y Gurza, *op. cit.*, v. 1, pp. 90, 102-104.

hasta llegar al Pacífico. De igual forma, se acordó que los Estados Unidos renunciaban a sus pretensiones sobre Texas y, a cambio, España les cedía la propiedad de las dos Floridas.<sup>110</sup>



Mapa 3. Línea divisoria establecida en 1819. María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España*, México, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1974, p. 184.

De tal manera, Texas se convirtió en territorio fronterizo con los dominios de los Estados Unidos. Esta situación provocó que cobrara el carácter de provincia defensiva ante el riesgo de ser absorbida por el país vecino del norte. Como veremos, desarrollar las condiciones para que Texas siguiera formando parte de la Nueva España significó un importante desafío para las autoridades españolas y posteriormente para las mexicanas.

Desde que España había obtenido la posesión de la Louisiana aplicó medidas para defender los linderos de su nueva frontera noreste. Intentó

54

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 98-100. Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 56-58.

resguardar sus posesiones en Norteamérica ante el avance de la población estadounidense hacia el oeste. Para ello, la Corona española buscó aumentar la población de la mencionada región estimulando la colonización. En 1788, las autoridades abrieron la Louisiana a inmigrantes extranjeros y permitieron quedarse y recibir dotaciones de tierra a todos aquellos que se hubieran establecido ahí antes de 1763, con la condición de que profesaran la religión católica y se convirtieran en vasallos del rey de España. Así se inició la colonización angloamericana de la Louisiana, pues la cercanía del territorio facilitó el traslado de los colonos del norte.

Sin embargo, pronto comenzaron las suspicacias de las autoridades españolas hacia la colonización angloamericana que prevalecía en número. Pocos años después de abrir sus fronteras, quisieron impedir que estos colonos se establecieran más allá de los linderos de Louisiana, pero ya era tarde, pues muchos de ellos se habían asentado en el este de Texas. Esto significaba que el flujo de inmigrantes que entraba a la Louisiana, con o sin consentimiento, había comenzado a desplazarse hacia las regiones aledañas.

Cuando los Estados Unidos compraron la Louisiana en 1803, las autoridades hispanas tuvieron que tomar decisiones para acrecentar la población de Texas, con el propósito de defenderla ante posibles agresiones del exterior. El 24 de septiembre de 1803 se expidió una Real Cédula por la que se permitió a todos los vasallos españoles residentes en la Louisiana la entrada a la Nueva

\_

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> Terrazas y Gurza, *op. cit.,* v. 1, p. 75.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> *Ibid.*, p. 78. Weber, *op. cit.*, p. 280.

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 35. Weber, *op. cit.*, p. 280.

España. 114 De manera que el flujo de inmigrantes angloamericanos en el noreste de la Nueva España continuó, siendo ahora la puerta de entrada la provincia de Texas. Una gran cantidad de habitantes de la Louisiana se estableció en Texas con base en esta autorización y otros lo hicieron en calidad de aventureros. La colindancia del territorio con los Estados Unidos fue determinante para que predominaran los migrantes angloamericanos.

Tradicionalmente, las autoridades españolas habían intentado hacer efectivo su dominio en el norte con base en las misiones –que funcionaban como pequeños centros poblacionales donde se pretendía congregar y adoctrinar a la huidiza población nativa— y en los presidios que se fundaron para proteger a las misiones de las constantes incursiones de indios nómadas. Ya para el siglo XIX esta estrategia probó ser ineficaz e insuficiente porque la población no había aumentado y era necesario reforzar la posesión de Texas ante la cercanía de los estadounidenses.<sup>115</sup>

Uno de los proyectos de colonización que las Cortes intentaron llevar a la práctica en territorio texano, en 1813, fue el autorizado al estadounidense Richard Raynal Keene. Mediante el asentamiento de colonos en terrenos baldíos se esperaba proteger la provincia de posibles invasiones y fomentar la agricultura, pero se daba preferencia a pobladores españoles y, en segundo lugar, a extranjeros "precisamente católicos de cualquier nación, menos de la francesa", ante lo cual Keene contempló la posibilidad de llevar irlandeses y alemanes. Se pedía que los inmigrantes acreditaran su religión y buena reputación con un

.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 38.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Weber, op. cit., pp. 277-278.

documento de algún cónsul español y a cambio las Cortes los declaraban "libres por espacio de diez años del pago de diezmos". 116

Poco después, en 1820, tuvo lugar un cambio en la política de inmigración de la metrópoli, pues las Cortes relajaron las medidas que hasta ese momento habían tomado para impulsar el poblamiento del norte de la Nueva España. 117 El 28 de septiembre de ese año expidieron un decreto mediante el cual se ofrecía a todos los extranjeros que quisieran establecerse en los dominios de España un inviolable asilo para sus personas y propiedades, con la única condición de que respetaran la constitución de 1812 y las leyes de la monarquía. También los extranjeros asilados gozarían de la misma protección que las leyes concedían a los españoles. 118 Este relajamiento en las políticas de inmigración respondió a la urgente necesidad de llevar pobladores y de promover el desarrollo de la frontera. Asimismo, se pensó que un grupo de colonos leales a España formarían una barrera para detener el paso continuo de aventureros estadounidenses, además de contrarrestar las invasiones de indios nómadas. 119

La preocupación por impulsar el poblamiento y desarrollo de la frontera norte de la Nueva España fue heredada por los mexicanos que asumieron las directrices de la nueva nación en 1821, siendo la colonización uno de los temas más recurrentes en la legislación mexicana durante los primeros años de vida

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> "Proyecto de R. R. Keene" en Ribes Iborra, op. cit., pp. 50-51. Memoria presentada a S. M. C. el Señor Don Fernando VII sobre el asunto de fomentar la población y cultivo en los terrenos baldíos en las provincias internas del Reino de México, por Don Ricardo Raynal Keene. A. M. Madrid, 1 de enero de 1815, pp. 3-21. Documento 1056, rollo 17 de la Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas.

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> Weber, op. cit., p. 279.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 55-56.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Moyano, *La pérdida de Tejas, op. cit.,* p. 24.

independiente. Al tiempo que se intentaba resolver esta cuestión, los funcionarios de la época tuvieron que ocuparse de dar forma a la nación dotándola de una organización política. 120

Como ya estudiamos, el primer órgano que se formó para detentar el poder al consumarse la independencia fue la Junta Provisional Gubernativa. Ésta nombró diferentes comisiones que deberían examinar todos los problemas de reorganización para preparar algunos trabajos que auxiliaran en lo posible al Congreso constituyente próximo a instalarse. 121

La comisión de Relaciones Exteriores se encargó de plantear opciones a la Junta para la colonización de la región fronteriza del norte, la cual era estratégica por su colindancia con los Estados Unidos. Si bien la comisión reconoció la necesidad de elaborar una ley general de colonización, también consideraba aconsejable seguir permitiendo a los mexicanos, europeos y angloamericanos de Louisiana que se establecieran en Texas. 122 Esperaba que sobre todo los primeros colonizaran la provincia y, para tal fin, proponía que se diera la oportunidad a los soldados y a los pobres de trasladarse al norte, pero, aun así, consideraba a Europa como la principal proveedora de la población que se deseaba recibir. Por otro lado, la comisión observaba que los Estados Unidos debían su desarrollo a la inmigración masiva y confiaba en que las zonas fronterizas como Texas se beneficiaran también de esta situación. 123 Como existía un interés verdadero por

Barker, Mexico and Texas, op. cit., p. 11. Hale, op. cit., pp. 80-81.

Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 95.

Dieter George Berninger, *La inmigración en México (1821-1857)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, pp. 27-29. <sup>123</sup> *Idem*.

parte del nuevo gobierno para generar una política de inmigración rápidamente, se optó por dar continuidad a los cambios que se habían introducido al respecto en los últimos años del dominio español.

Sin embargo, la Junta Provisional Gubernativa dejó esta cuestión al Congreso constituyente, mismo que se instaló en febrero de 1822. Una de sus funciones fue formar una comisión de colonización y analizar varias propuestas para redactar una ley al respecto. Un hecho importante a considerar en la realización de estos trabajos fueron las reiteradas peticiones de Stephen Austin – quien se encontraba en la ciudad de México desde abril del mismo año para la adopción de una ley que regulara la colonización en Texas. Como resultado, el Congreso optó por adoptar una ley general de colonización, en lugar de intentar dar repuesta a cada una de las solicitudes que se le iban presentando. 124

Para el 20 de agosto del mismo año se discutió un proyecto de ley de colonización que fue aprobado en lo general. En el artículo primero quedaba establecido que "el gobierno de la nación mexicana protege la libertad, propiedad y derechos civiles de todos los extranjeros católicos que se establezcan en su territorio". Asimismo, en el artículo tercero establecía lo siguiente: "Los empresarios, por quienes deberán entenderse los que traigan doscientas familias por lo menos, contratarán previamente con el gobierno, a quien informarán los ramos de industria a que han de dedicarse [...] y cuanto juzguen conducente para

<sup>124</sup> Anna, *op. cit.,* p. 151.

que con estos necesarios conocimientos les designe el mismo gobierno la provincia a que han de dirigirse [...]". 125

La discusión sobre cada uno de los artículos en lo particular se vio interrumpida por las pugnas entre Iturbide y el Congreso. El estudio de este proyecto no se reanudó sino hasta el 26 de septiembre de 1822, pero no se pudo emitir ninguna ley al respecto porque en octubre, como ya se dijo, el Congreso fue disuelto y en su lugar se instaló la Junta Nacional Instituyente el 2 de noviembre. 126

Este órgano representativo organizó otra comisión para la colonización, formada por cinco miembros, todos los cuales habían participado en la comisión del disuelto Congreso, que retomó elementos del proyecto del 20 de agosto y, después de modificar algunos detalles, aprobó la ley de colonización del Imperio Mexicano que recibió la sanción de Iturbide el 4 de enero de 1823. 127

A grandes rasgos, esta ley protegía la libertad y la propiedad de todos los extranjeros que profesaran la religión católica apostólica y romana; autorizaba la existencia de agentes de inmigración conocidos como empresarios para que introdujeran al Imperio a un mínimo de doscientas familias extranjeras; señalaba

-

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> Ver el proyecto en Juan Antonio Mateos, *Historia parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857*, 6 v., México, Vicente S. Reyes impresor, 1877, v. 1., pp. 809-814. Este proyecto fue presentado ante el Congreso por la comisión de colonización el 16 de julio de 1822 y estuvo firmado por Antonio Cumplido, diputado por Valladolid, Lorenzo de Zavala por Yucatán, Carlos Espinosa de los Monteros por México, Salvador Porras por Durango, José Antonio Gutiérrez de Lara por Nuevo Santander, Refugio De la Garza por Texas y Manuel de Mier y Terán por Chiapas. Ver *ídem* y Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 110-111.

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 112-113.

Ley de colonización del 4 de enero de 1823. Documento 694, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas.* Anna, *op. cit.*, p. 152. La comisión fue integrada el 9 de noviembre y estuvo compuesta por Zavala, Gutiérrez de Lara, De la Garza, Espinosa de los Monteros y Porras. Ver Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 113.

que el gobierno se ocuparía de asentar a los colonos entre las provincias que tuviera por más conveniente poblar; establecía las medidas de los terrenos que se otorgarían y dejaba claro que se daría preferencia para la distribución de tierras a los naturales del Imperio.<sup>128</sup>

Esta ley expresaba la creencia, compartida por Iturbide y los liberales mexicanos, de que era necesario estimular la inmigración extranjera en México para llevar el progreso a las zonas despobladas, particularmente en el norte. Se esperaba alentar en especial a los mexicanos y a los europeos para colonizar aquellas vastas tierras. En efecto, durante el siglo XIX, los liberales en México como en otros países de América latina "consideraron la colonización como una panacea social". En el caso de nuestro país, la cercanía de Texas con los Estados Unidos reclamaba la pronta acción de los funcionarios para mantener una presencia de mexicanos y, por consiguiente, un dominio de la zona.

La ley del 4 de enero tuvo muy poca vigencia porque, como vimos, en marzo de 1823 Iturbide abdicó a la Corona y los decretos del Imperio fueron puestos a revisión. Desde luego, vale la pena rescatarla porque la colonización del norte de la nación fue un proyecto que tuvo continuidad, sólo estropeada por los constantes vaivenes políticos. Si desde el final de la dominación española ya se distinguía el rumbo que iba a tomarse para poblar las zonas más septentrionales, con las disposiciones legislativas de la nación mexicana quedaba de manifiesto la

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> Ley de colonización del 4 de enero de 1823. Documento 694, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

<sup>&</sup>lt;sup>129</sup> Anna, *op. cit.,* pp. 151-152.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> Hale, *op. cit.*, p. 183.

importancia que tendría el fomento de la inmigración extranjera para conservar la frontera norte intacta.

La ley federal del 18 de agosto de 1824, que estudiamos en el capítulo anterior, no difería mucho de la ley imperial del 4 de enero de 1823. Ahora vemos que el común denominador en ambas son sus términos liberales para invitar a los extranjeros: los dos documentos tenían como objetivo principal facilitar el aumento de la población de las provincias con base en la inmigración extranjera por ser ésta la opción más viable al efecto. Asimismo, como un medio para conseguir este objetivo, ambas leyes promovían la existencia de empresarios colonizadores que introdujeran cierto número de familias "a sus expensas".

Aumentar la población fue el motivo principal por el cual las autoridades mexicanas incentivaron la inmigración en el norte del país. Con esto se buscaba el desarrollo económico y la defensa de las provincias septentrionales. A este respecto existía un consenso entre los funcionarios para favorecer la inmigración de extranjeros. 131

Era cierto que procurar que los mexicanos se trasladaran a esas zonas tan lejanas sería muy tardado y costoso. Siendo así, era más viable abrir las puertas a los colonos extranjeros, legislar sobre su establecimiento y esperar que a la región llegaran rápidamente los beneficios de su industria. Por eso, los colonos para

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> Berninger, *op. cit.,* pp. 33-34. Weber, *op. cit.,* pp. 277-278.

poblar el norte debían llegar de fuera de México. Extranjeros diestros y trabajadores promoverían el crecimiento económico y mejorarían la sociedad. 132

Los liberales de la época también apostaron porque la colonización extranjera contribuyera a desarrollar pequeños propietarios rurales que fueran la base de la nueva sociedad que intentaban configurar en el país recién independizado. Influidos por los conceptos sobre la propiedad desarrollados en Francia y en España, consideraron que los ciudadanos dueños de tierras favorecerían el desarrollo económico de sus regiones y pondrían un freno a la anarquía. 133 Estas ideas las vemos plasmadas en el primer artículo del proyecto de ley mencionado arriba y en las disposiciones sobre colonización promulgadas en 1823 y 1824, pues el gobierno mexicano garantizaba la protección a la pequeña propiedad de los extranjeros que quisieran establecerse en el territorio. 134 Se estaba otorgando plena libertad al colono para poseer y cultivar la tierra, siempre que se ajustara a los requerimientos impuestos por las autoridades.

Otra de las razones para impulsar una política de inmigración flexible era el convencimiento general sobre las ventajas que la inmigración extranjera había llevado a los Estados Unidos. La expansión territorial, el crecimiento económico y la estabilidad política eran los principales beneficios que se reportaban en aquel país que, desde su nacimiento, había admitido inmigrantes de todo el mundo en su territorio. El éxito en la aplicación de este modelo en la república vecina

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup> Weber, *op. cit.*, pp. 277-278. <sup>133</sup> Hale, *op. cit.*, pp. 180-184.

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> *Ibid.*, p. 184.

contribuyó para que en México se adoptara con optimismo una política flexible de inmigración extranjera. 135

En nuestro país se aceptó de antemano la efectividad de esta medida para el poblamiento de sus provincias septentrionales, pero aquí debe apuntarse que se estaba pensando en atraer la inmigración de extranjeros en general, no específicamente de estadounidenses. Podría alegarse que abrir de esta forma las fronteras era una "oferta deliberada" a estos últimos para que colonizaran el norte del país y desarrollaran una zona de influencia, pero los dirigentes mexicanos de los años inmediatos a la consecución de la independencia adoptaron esta política enfocados en atraer de preferencia inmigrantes europeos. 136 Así se muestra en la siguiente afirmación contenida en el proyecto de ley de colonización que expuso la comisión del ramo el 20 de agosto de 1822 ante el Congreso constituyente:

La Europa tiene puestos los ojos en nosotros, y observa todos los movimientos de un gobierno naciente para sus cálculos ulteriores. Esta ley, Señor, va a ser traducida en todos los idiomas cultos e impresa en todas las capitales de aquella parte del globo. 137

Entonces la invitación para establecerse en el país no fue dirigida exclusivamente a los vecinos del norte. Como hemos visto, para 1821 ya se había asentado en Texas un buen número de colonos estadounidenses, algunos de manera ilegal y otros con base en los decretos liberales de las Cortes españolas,

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup> Berninger, *op. cit.*, pp. 26-27.

Ver Alleine Howren, "Causes and Origin of the Decree of April 6, 1830", *The Southwestern Historical Quarterly*, published by Texas State Historical Association, vol. 16, 1 de abril de 1913, p. 379. Es necesario aclarar que cuando la autora utiliza esta expresión se refiere a la generosidad con los extranjeros en la ley federal de colonización del 18 de agosto de 1824, en la cual quedaron plasmadas las ideas en pro de la inmigración extranjera.

así que algunos legisladores mexicanos esperaban que la inmigración de angloamericanos fuera compensada por la colonización de europeos. Entre las autoridades de la época existía una esperanza por el porvenir grandioso del país que recién surgía a la vida independiente. De hecho, confiaban en que cuando los europeos tuvieran noticias de la paz, libertad, unión y abundancia de México se apresurarían a incorporarse a esa nueva sociedad. 139

Se procuró preservar el límite fronterizo ante la expansión territorial estadounidense y las incursiones de aventureros originarios de ese país; por ello se abrieron las puertas del norte de México con miras a que los europeos respondieran al llamado y generaran un contrapeso a la presencia angloamericana que ya existía en Texas. No obstante, pasaría poco tiempo para que se vieran frustradas las esperanzas de los primeros gobiernos mexicanos porque fueron sus vecinos del norte quienes mejor aprovecharon la apertura de las fronteras. Como la política de inmigración abarcaba a todos los extranjeros, no hubo impedimento para que se introdujera un gran número de estadounidenses de manera legal en el territorio de Texas. Por fin, estas tierras quedaban disponibles, y sin reserva alguna, para todo aquel que se ajustara a las flexibles condiciones del gobierno mexicano.

### 2. La primera concesión de tierra

El primer estadounidense que solicitó permiso a las autoridades españolas para establecerse en Texas fue Moses Austin. Originario de Connecticut y

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Weber, *op. cit.*, p. 284.

<sup>&</sup>lt;sup>139</sup> Berninger, *op. cit.*, pp. 27-28.

operador de minas de plomo en Virginia, en 1796 recibió informes de que habían sido encontrados ricos depósitos de este metal en la parte alta de Louisiana, región que en ese entonces pertenecía a España, así que se dirigió allá y al año siguiente obtuvo autorización para explotar minas en San Luis Missouri. Luego de que Louisiana pasara a formar parte de los Estados Unidos en 1803, Austin se convirtió en uno de los fundadores del Banco de San Luis. Sus negocios parecían marchar bien hasta que la depresión económica afectó al país: los bancos quebraron, incluido el suyo, y el valor de la tierra disminuyó. Como resultado, en 1820 Moses Austin estaba totalmente arruinado y para recuperarse tendría que comenzar de nuevo. 141

Austin era un hombre de negocios y, como tal, se había trasladado adonde fue necesario en busca de oportunidades de prosperidad económica. Por eso la movilidad de una región a otra, lejos de ser un obstáculo, se había convertido en un modo de vida para él y su familia. Por otro lado, al encontrarse endeudado, necesitaba urgentemente encontrar la manera de sobreponerse. Siendo así, no es de sorprenderse que Texas se abriera ante él como el escenario ideal para conseguir tierras y nuevas ganancias, pues en su país era muy complicado hacerlo. Asimismo, Austin estaba bien informado sobre el restablecimiento, en enero de 1820, de la constitución liberal de 1812 y de la consecuente apertura de las fronteras españolas a la inmigración extranjera, por lo cual buscó aprovechar

<sup>140</sup> T. R. Fehrenbach, *Lone Star. A History of Texas and the Texans*, Updated Edition, [s. c.], Da Capo Press, 2000, pp. 133-134.

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> *Idem.* Taylor, *op. cit.*, pp. 9-10.

<sup>&</sup>lt;sup>142</sup> Cantrell, *op. cit.* p. 69.

esa circunstancia. 143 Luego entonces, el siguiente proyecto que Moses Austin tuvo en mente fue la colonización en Texas.

Austin llegó a San Antonio de Béjar en diciembre de 1820 y fue recibido por el gobernador de la provincia, Antonio Martínez. Como Joaquín de Arredondo, comandante general de las Provincias Internas de Oriente, había dado órdenes a Martínez de que no permitiera a ningún estadounidense entrar a Texas a causa de los problemas causados por las recientes actividades de filibusteros de esa nacionalidad, Austin fue recibido con recelo y sometido a una serie de preguntas. 144 En respuesta, él declaró que era católico y antiguo súbdito del rey de España – como estaba probado por su pasaporte de 1797– y que con su familia deseaba establecerse en Texas para cultivar algodón, trigo, maíz y caña de azúcar. Agregó que estaba representando a 300 familias de Louisiana que también deseaban asentarse en la provincia con base en el decreto emitido, cuando se vendió ese territorio, de permitir a los antiguos súbditos españoles moverse a cualquier parte de la Nueva España. 145

Antes de examinar sus documentos, el gobernador Martínez le ordenó abandonar Béjar y salir de Texas. Pero, para su buena fortuna, Austin no tuvo que hacerlo porque ahí mismo se encontró con el barón de Bastrop, a quien había conocido previamente en Louisiana. Bastrop, ciudadano español, intervino a su favor y después de unos días de deliberación el gobernador accedió a remitir y

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup> Taylor, *op. cit.*, p. 15.

144 Fehrenbach, *op. cit.*, p. 134.

<sup>&</sup>lt;sup>145</sup> Barker, *The Life of ..., op. cit.,* pp. 26-27. Robles, *op. cit.,* v. 1, p. 62.

recomendar su solicitud a Arredondo, quien la concedió el 17 de enero de 1821. 146

Con esta concesión de las autoridades españolas se iniciaba de manera oficial la colonización estadounidense de Texas. Como hemos visto, la población era escasa y las incursiones de indios nómadas eran frecuentes, por ello se optó por permitir la colonización de angloamericanos que habían sido súbditos españoles en Louisiana. Esta condición fue muy importante al inicio de este proceso. Así se aprecia en los requisitos establecidos en el permiso de Austin:

1a. Que pudiesen establecerse en Tejas trescientas familias precisamente de la Luisiana, e introducidas por Moisés Austin.
2a. Los individuos de estas familias debían ser todos precisamente católicos romanos, o hacerse tales antes de entrar en el territorio de Tejas.
3a. Que trajesen consigo constancias fidedignas de su buena vida y costumbres.

4a. Que prestasen todos el debido juramento de obedecer y defender al gobierno del rey de España, y de observar la constitución política de la monarquía española, sancionada en 1812. 147

Antes de conocer esta autorización, Moses Austin había regresado a los Estados Unidos. Poco tiempo después de llegar a su destino, recibió la noticia de la confirmación de su empresa, pero no consiguió reponerse del cansancio que le provocó el largo viaje y falleció el 10 de junio de 1821. Antes de morir encargó a su hijo mayor, Stephen F. Austin, que llevara adelante sus planes. Éste se dio cuenta de que un hombre sin dinero, pero con una concesión legal, tenía más

<sup>&</sup>lt;sup>146</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* pp. 26-27. Fehrenbach, *op. cit.,* p. 135.

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 112-113.

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 31.

posibilidades de éxito en territorio español que en tierras estadounidenses. 149 Así que se dirigió a Natchitoches, poblado de Louisiana colindante con Nacogdoches, para encontrarse con Juan de Veramendi y Erasmo Seguín, los comisionados españoles que el gobernador Martínez había designado para acompañar a Moses Austin de regreso a Béjar. Éstos lo reconocieron como heredero de la concesión de su padre, lo que Martínez confirmó después. 150

El gobernador Martínez autorizó a Austin para explorar el terreno y elegir un sitio para su colonia. Después de recorrer la provincia se decidió por el territorio ubicado entre los ríos Colorado y Brazos. 151 Al entrar en arreglos para el establecimiento de la colonia, el gobernador le indicó que debía ser responsable por el buen carácter de los inmigrantes, exigirles cartas de recomendación de sus lugares anteriores de residencia y que, hasta que el gobierno pudiera organizar la administración local, los colonos debían "ser gobernados por y estar subordinados a" Austin. 152

Después de conocer las condiciones de su concesión, Stephen Austin regresó a los Estados Unidos para comenzar el traslado a Texas de las familias que estaba representando. En marzo de 1822 ya había instalado a unas cuantas. Para esa fecha se había consumado la independencia de México y el nuevo gobierno estaba iniciando los trabajos para redactar una ley de colonización. Ante tal situación, Martínez recomendó a Austin que se dirigiera a la capital para que le

 <sup>149</sup> Fehrenbach, op. cit., p. 136.
 150 Idem. "Journal of Stephen F. Austin on His First Trip to Texas, 1821", The Quarterly of the Texas State Historical Association, vol. 7, no. 4, abril de 1904, pp. 286-307, p. 286.

Moyano, La pérdida de Tejas, op. cit., p. 53.

<sup>152</sup> Citado en Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 35. Filisola, *op. cit.,* v. 1, p. 113.

confirmaran la validez de su concesión. El colonizador se vio en la necesidad de hacerlo para llegar a la ciudad de México el 29 de abril de 1822. 153

Pocos días después de su arribo, Iturbide fue proclamado emperador. Austin le presentó una solicitud el día 6 de noviembre de 1822, urgiendo a una pronta resolución. En ella le hacía ver que se encontraba en la capital desde abril esperando órdenes e instrucciones del gobierno. 154

La ley general de colonización aprobada el 4 de enero no contenía ninguna disposición que autorizara la petición de Austin. No obstante, tendría que esperar pocos días para conseguir su objetivo, pues el 18 de febrero de 1823 el emperador firmó un decreto que, entre otras cosas, establecía lo siguiente: 155 Austin, en unión del gobernador o de un comisionado nombrado por éste, quedaba autorizado para el reparto de tierras y para extender los títulos respectivos; recibiría tierras como premio, de acuerdo con la ley aprobada; debía organizar a los colonos en un cuerpo de milicia nacional, informando al gobernador y obrando de acuerdo con sus órdenes; y mientras se establecía el gobierno de la colonia, quedaría encargado de la administración de justicia, cortando las diferencias que pudieran surgir entre los habitantes y preservando el orden y la tranquilidad. 156

Después de tantos meses de espera, el colonizador estaba listo para regresar a Texas, pero al ver que el Imperio de Iturbide se estaba desmoronando, decidió esperar un poco más. Como una de las primeras medidas del Congreso

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, p. 114. <sup>154</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 69.

<sup>&</sup>lt;sup>155</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 114-115.

<sup>&</sup>lt;sup>156</sup> *Idem*.

reinstalado fue declarar el 8 de abril que todos los actos de la administración de Iturbide serían revisados por él para ser confirmados o revocados, sin esperar más, Austin solicitó la confirmación de su concesión y el 14 de abril el departamento del ejecutivo la autorizó. 157

Luego de un año de permanecer en la ciudad de México, Austin pudo regresar a Texas con plena libertad de comenzar los trabajos para asentar su colonia. Esta primera concesión de tierra marcaría el comienzo de la colonización estadounidense de la provincia. Una vez que se difundió la noticia de la aprobación de la empresa de Moses Austin, se sucedieron las peticiones de empresarios colonizadores para llevar a la provincia cientos de familias del país vecino. Uno de los solicitantes que, al igual que Stephen Austin desde 1822 había pedido una concesión al Imperio Mexicano, fue Haden Edwards.

#### 3. El contrato de Haden Edwards

Haden Edwards nació en Stafford County, Virginia, el 12 de agosto de 1771. Fue hijo de John Edwards y hermano de Benjamin W. Edwards. En 1780 la familia se trasladó a Bourbon County, Kentucky (en ese tiempo parte de Virginia), donde John Edwards adquirió 23,000 acres de tierra<sup>158</sup> y fue electo al Senado de los Estados Unidos. Al igual que su padre, Haden estaba interesado en la especulación de tierra. En 1820 se casó con Susanna Beall de Maryland, y se trasladaron al área de Jackson, Mississippi, donde él y su hermano Benjamin

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* pp. 75-76. Filisola, *op. cit.,* v. 1, pp. 123-124.

<sup>&</sup>lt;sup>158</sup> Un acre = 4,047 metros cuadrados.

adquirieron una plantación. En Mississippi, los Edwards escucharon por primera vez sobre los planes de Moses Austin para colonizar Texas. 159

La noticia de que Moses Austin había conseguido una concesión para colonizar Texas a causa de la generosidad en la política de inmigración de las autoridades españolas y después de las mexicanas tuvo amplia difusión en zonas del sur de los Estados Unidos. Las facilidades para adquirir tierras y la cercanía de la provincia fueron incentivos suficientes para que una gran cantidad de estadounidenses estuvieran dispuestos a convertirse en colonos bajo las condiciones impuestas por el gobierno de México.

Haden Edwards fue uno de los interesados en solicitar un permiso para trasladarse a la provincia y con este propósito se dirigió a la capital mexicana a principios de 1822. 161 Como ya se dijo, aproximadamente en 1820 Edwards y su familia se habían trasladado a Mississippi, región colindante con Louisiana. Ya fuera que Edwards hubiera vivido un tiempo en Louisiana por esta cercanía o simplemente para acreditar sus buenas costumbres y ser candidato a colono, al parecer consiguió un documento de esa región para acompañar su petición de tierra a las autoridades mexicanas. Este escrito es como sigue:

Para todos aquellos a quienes les pueda interesar, yo, Joshua Lewis, juez del primer Distrito judicial del estado de Louisiana, certifico que el Coronel Haden Edwards es un caballero de educación y respetabilidad y ha abrazado la profesión de las leyes. Es hijo del Coronel John Edwards quien

<sup>161</sup> Henderson K. Yoakum, *History of Texas from Its First Settlement in 1685 to Its Annexation to the United States in 1846,* 2 v., New York, Redfield, 1856, v. 1., pp. 215-216.

Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 13 de marzo de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>160</sup> Taylor, *op. cit.,* p. 18. Moyano, *La pérdida de Tejas, op. cit.,* p. 25.

por mucho tiempo sirvió en los departamentos civil y militar y formó parte de la Cámara Alta del gran Congreso de los Estados Unidos. He conocido al dicho Coronel Haden Edwards desde su juventud y siempre ha mantenido una reputación sin mancha, por su honor, dignidad y valor. 162

Ya en la ciudad de México, en agosto de 1822 Edwards envió una solicitud escrita en español al Congreso constituyente. En el documento exponía que había sido enviado por cien "familias respetables", "escogidas y de carácter" de los Estados Unidos para suplicar al gobierno que les otorgase una concesión de tierras en la provincia de Texas, "por estar seguras de la bondad de las tierras como de su clima". Solicitaba diez mil acres de tierra para cada familia, "cuyo establecimiento atraerá otros cientos de familias serias e industriosas". Decía estar convencido de que una vez dada la tierra para los establecimientos, el gobierno garantizaría a los ciudadanos de los Estados Unidos el respeto a sus títulos. Se mostraba confiado en que, en caso de ser adoptado este plan, diez años después la provincia de Texas sería la más floreciente del entonces Imperio mexicano. Por último, afirmaba que:

[...] cada individuo está obligado a contribuir en cuanto esté de su parte por el bien de todos y que la mejor riqueza del hombre consiste en los buenos oficios hechos a sus semejantes y a su patria, bajo este principio le sería más grato al suplicante aceptar una concesión como la que él propone, que él confía que este plan asegurará la felicidad de la sociedad, la seguridad y prosperidad personal y ventajas al gobierno. 164

\_

<sup>&</sup>lt;sup>162</sup> Joshua Lewis a quien corresponda. Nueva Orleáns, 27 de febrero de 1822. Archivo histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia "Eusebio Dávalos Hurtado". Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Legajo 51-3-5, documento 3, fojas 12, rollo 44. (En adelante BNAH).

Haden Edwards al gobierno mexicano, México, agosto de 1822. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-3-5, d. 3, f. 12, r. 44. Esta petición no está firmada por Edwards. Parece ser que un tercero se encargó de redactarla y/o traducirla para ser presentada ante el Congreso.

164 Idem.

Edwards tendría que reiterar su petición ante las autoridades del Imperio si quería obtener éxito en su empresa. Los conflictos entre el Congreso constituyente e Iturbide retrasaban los trabajos para formular una ley de colonización y por lo tanto para autorizar solicitudes de posibles colonos. Como la petición de Edwards fue presentada por primera vez a funcionarios mexicanos y no en el tiempo de la dominación española, como había sucedido con Austin, lo que necesitaba no era la ratificación de una concesión ya otorgada, sino un permiso para colonizar con base en lo establecido por el gobierno de México y para eso tendría que esperar a que fueran emitidas las leyes al respecto.

El 30 de octubre del mismo año dirigió a Iturbide una carta, también en español, solicitando de nueva cuenta una concesión de tierra. En este escrito, el aspirante a colono se mostraba asombrado porque en ninguno de los artículos del proyecto de ley de colonización del 20 de agosto<sup>165</sup> se establecía un cobro por las tierras destinadas a la colonización. Según él, le sorprendía pensar que "a este gobierno le fuese desconocido su interior tanto como para disponer de aquella propiedad en los términos que se expresan". Por lo tanto, declaraba al emperador que prefería "comprar aquellas tierras (como creo mis amigos harían) que aceptarlas de ellos gratuitamente bajo las regulaciones consideradas en dicho

\_

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup> Edwards no hace la especificación al respecto, sin embargo sospechamos que se refería al proyecto de ley del 20 agosto. De acuerdo con Mateos, *op. cit.*, v. 1, este era el proyecto más discutido hasta ese momento, es decir, octubre, mes en que Edwards escribe. La discusión sobre colonización no se retomó sino hasta la sesión del 23 de noviembre de 1822 cuando se analizó y aprobó el documento de agosto. Después de realizar algunas modificaciones, de aquel proyecto resultó la ley de colonización del 4 de enero de 1823. Ver Mateos, *op. cit.*, v. 1., pp. 809-814 y v. 2., pp. 25-28.

proyecto". Recomendaba que la provincia de Texas fuera dividida en jurisdicciones de seiscientos cuarenta acres de longitud cada una y que éstas se ofrecieran a dos reales por acre, lo cual "produciría muchos millones de pesos al tesoro de V. M. al mismo tiempo que dignos e industriosos vasallos". Argumentaba que él había sido uno de los primeros aventureros en las provincias del oeste de los Estados Unidos en los tiempos en que éstas permanecían sin cultivar, por lo que sabía cómo facilitar el establecimiento de colonos en regiones desiertas. 167

Al terminar la carta, hacía una última petición:

La gracia que pido de V. M. es el nombramiento de Alarife general de la Provincia de Texas, fundándome en que será más satisfactorio a los que se establezcan en aquella provincia el tener un hombre de su conocimiento e idioma tanto como para facilitar el asunto. En caso de suceso, no pido ningún avance del gobierno de V. M. para los gastos en seguir los trabajos, teniendo dinero de mi pertenencia y pudiendo procurarlo de amigos, hasta que haya tierras vendidas para reembolsar y completar el negocio. En cualquier evento si el gobierno de V. M. determina el disponer de aquellos terrenos por venta estoy pronto a comprar cinco mil acres y pagar el importe aquí. <sup>168</sup>

Es evidente que Edwards confiaba bastante en la realización de su proyecto. Mostraba incluso seguridad en sus aspiraciones como colono al hacer sugerencias y pedir un nombramiento. Tenía todo listo para trasladarse a la provincia porque concebía el establecimiento de una población en Texas como un

<sup>&</sup>lt;sup>166</sup> Edwards a Iturbide, México, 30 de octubre de 1822. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos Leg. 51-3-5, d. 3, f. 12, r. 44. <sup>167</sup> *Idem*.

ldem. Alarife es el nombre "que se daba antiguamente al maestro de obras o perito de cualquiera de las artes auxiliares de la construcción". Ver José Ignacio Oyarzabal, et al., Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, 70 t., Madrid, Espasa-Calpe, 1983, t. 4, p. 37. Con base en lo anterior podemos suponer que Edwards estaba interesado en coordinar lo relacionado con la partición de los terrenos y la construcción de las viviendas, pues decía tener experiencia en el poblamiento de regiones del oeste cuando estuvieron casi deshabitadas.

negocio muy redituable que le permitiría acrecentar su riqueza. En su caso deseaba asentarse allí para multiplicar sus ingresos, no por encontrarse arruinado, como sucedió a Moses Austin, por ello decía estar interesado en que el gobierno fijara un precio por la tierra. Seguramente esperaba sacar partido cobrando a sus colonos un porcentaje sobre el precio que se pusiera a las tierras. Tanto para los Austin como para Edwards, la colonización de Texas significaba un negocio; sin embargo, en tanto que para los primeros también constituía un nuevo comienzo ante la situación adversa de su país, para el segundo era una manera segura de enriquecerse aún más.

Días después de la emisión de la ley de colonización del 4 de enero de 1823, Edwards volvió a insistir, ahora mediante un escrito dirigido al ministro de Estado y de Relaciones del Imperio, cargo ocupado entonces por José Manuel de Herrera. Proponía llevar seiscientas familias de los Estados Unidos para radicar en la provincia de Texas bajo las condiciones de la ley mencionada. En esta ocasión solicitaba que se le concedieran las tierras comprendidas en los límites siguientes:

Subiendo al río la Trinidad, desde su boca hasta la del Río Tuscasite, y éste hasta el camino arriba de Béxar a Nacogdoche *[sic]*, siguiendo dicho camino al Oeste, hasta el Río San Jacinto y bajando éste hasta su boca y desde ella hasta la del Trinidad, costeando en la Bahía de dicho nombre, según se haya designado en el plan que acompaño. 169

Por los límites señalados, se trataba de la parte este de Texas. Esto parece indicar que Edwards había recorrido la provincia con anterioridad a su visita a la

-

<sup>&</sup>lt;sup>169</sup> Edwards al ministro de Estado y de Relaciones, México, 8 de enero de 1823. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-3-5, d. 3, f. 12, r. 44.

ciudad de México a fin de seleccionar la zona que le pareciera más propicia para el asentamiento de su colonia.

El aspirante a colono todavía tendría que esperar hasta la aprobación de la ley del 18 de agosto de 1824 para conseguir el permiso deseado. Dicha disposición no difería mucho de la del 4 de enero de 1823, excepto porque en su artículo 3° delegaba a los estados la responsabilidad de redactar las leyes sobre esta materia en su respectiva demarcación, de conformidad con la constitución general y las reglas establecidas en esa ley. 170

Atendiendo a estas disposiciones, Haden Edwards se trasladó a Saltillo, capital del estado de Coahuila y Texas, para presentar su solicitud ante la legislatura local. Sólo le quedaba esperar que de las sesiones del Congreso del estado resultara la ley de colonización mediante la cual fuera aprobada o rechazada su petición.

El 24 de marzo de 1825 quedó lista la ley de colonización del estado de Coahuila y Texas. En su artículo 8° se señalaba lo siguiente:

Los proyectos de nueva población en que una o más personas ofrezcan conducir a sus expensas de cien familias para arriba, se presentarán al Gobierno, quien hallándolos conformes a esta ley, los admitirá y señalará luego a los capitulantes el terreno en que han de situarse y el término de seis años para que dentro de él, presenten el número de familias porque capitularon pena de perder los derechos y gracias ofrecidas a su favor en proporción de las familias que dejaren de introducir, y de quedar nula en lo absoluto la capitulación si no presentaren a los menos cien familias. 172

<sup>&</sup>lt;sup>170</sup> Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1., pp. 712-713. *Vid. supra*, pp. 34-35.

<sup>&</sup>lt;sup>171</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 168.

<sup>&</sup>lt;sup>172</sup> Ver ley de colonización del estado de Coahuila y Texas del 24 de marzo de 1825. Documento 704.1, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

Con base en este artículo se promovía la existencia de capitulantes, también llamados agentes de colonización o empresarios, para acelerar el poblamiento del estado. Llegados a este punto, vale la pena hacer un paréntesis para dar una idea sobre la figura del empresario. Como intermediario entre las autoridades del gobierno y los colonos, su función era hacer gestiones para facilitar el traslado y el establecimiento de los nuevos pobladores dentro de límites específicos y en el término de seis años. Durante el tiempo que duraba su contrato, el empresario tenía control y jurisdicción sobre sus tierras. De acuerdo con la ley de colonización del estado de Coahuila y Texas, ninguna persona podía asentarse en su concesión sin su aprobación, ya que él estaba autorizado a dar a los colonos el derecho de establecerse por ser responsable de su buen carácter. 173

Solo faltaba que se especificaran a Haden Edwards las condiciones bajo las cuales podría establecer su colonia. Esto ocurrió el 15 de abril del mismo año, cuando el gobierno de Coahuila y Texas hizo con él un contrato por el cual se le autorizaba introducir en la provincia a 800 familias estadounidenses. Es necesario incluir el contrato para tener muy claro a qué se comprometía el nuevo colonizador con el gobierno para llevar adelante su proyecto:

1a El gobierno [...] le señala [al interesado] en cumplimiento del Art. 8o y con atención a su petición el terreno que pretende bajo los límites siguientes: Dejando libres veinte leguas sobre el Río de Sabinas que es la línea divisoria de los Estados Unidos del Norte, y diez litorales sobre la costa del Golfo Mejicano empezará la colonia, en el punto en que se forme un ángulo recto de las dos citadas líneas, y partiendo de este punto rumbo al Norte pasará por el puesto de Nacogdoches y subirá quince leguas arriba

<sup>&</sup>lt;sup>173</sup> Mary Austin Holley, *Texas*, introduction by Marilyn McAdams Sibley, Austin, The Texas State Historical Association, 1990, pp. 222-223.

sobre la propia línea. En el punto en que dicha línea forme un ángulo recto con otra que se tire al Occidente, correrá ésta hasta tocar con el Arroyo del Nabasoto. De allí descendiendo sobre el mismo Arroyo hacia el camino de arriba que va de Béjar para Nacogdoches, y tomando el mismo camino rumbo al Oriente, correrá la línea hasta tocar con el Arroyo de S. Jacinto; y bajando dicho arroyo hasta el punto en que queden libres las diez leguas exceptuadas sobre la costa, partirá de este punto una línea al Oriente para cerrar en el mismo paraje en que comenzó.

2a Todas las posesiones que con títulos correspondientes se encuentren en Nacogdoches y todas sus inmediaciones serán respetadas por los colonos de esta empresa, siendo del cargo del empresario el cumplimiento de esta condición en cualquiera reclamación que se haga por los antiguos dueños para la conservación de sus derechos; lo mismo se entiende con respecto a los pobladores pertenecientes a la colonia del ciudadano Esteban Austin y con cualquiera otros que tengan títulos legítimos de las posesiones que ocupen.

3a Conforme a la citada Ley de Colonización de 24 de marzo queda obligado el empresario D. Haden Edwards a introducir las ochocientas familias que ofrece dentro del término de seis años que se contarán desde hoy, pena de perder los derechos y gracias que por la misma ley se le conceden conforme al artículo 8o.

4a Las familias que han de componer esta colonia a más de ser católicas como lo ofrece en su pedimento han de ser de buenas costumbres morales acreditando estas cualidades con certificaciones de las autoridades de su procedencia.

5a Será obligado de no introducir ni permitir en su colonia hombres criminales, vagabundos, o de mala conducta: hará salir del territorio de la República a los que se encuentren en su distrito, y en caso necesario los arrojará con la fuerza armada.

6a A este fin levantará la milicia nacional con arreglo a la ley, de la cual será el jefe mientras no se disponga otra cosa.

7a Cuando haya introducido cien familias por lo menos, avisará al Gobierno a fin de que mande un comisionado para que posesione de sus tierras a los colonos según la ley, y establezca las poblaciones a cuyo efecto llevará las instrucciones competentes.

8a Las comunicaciones oficiales que entable con el Gobierno o con las autoridades del Estado, y los instrumentos y demás actos públicos se han de escribir en castellano, [...].

9a También será de su cuidado promover la erección de templos en las nuevas poblaciones, [...].

10a Para todo lo demás que no va expreso en estas condiciones se sujetará a lo que previenen la Constitución y leyes generales de la Nación, y las particulares del Estado que adopta por su patria. 174

Como se aprecia, este era un contrato sobre las obligaciones que el empresario estaba contrayendo con el gobierno para la fundación y la sobrevivencia de su colonia. En el primer artículo, el gobierno le señalaba el sitio donde debía establecer a sus familias, "con atención a su petición", que suponemos es la de enero de 1823, incluida en páginas anteriores, donde Edwards se había mostrado interesado en adquirir una concesión en la parte este de Texas, probablemente por la cercanía de esta región con su país de origen. En el segundo artículo, el gobierno le exigía que respetara "todas las posesiones que con títulos correspondientes se encuentren en Nacogdoches", es decir, el empresario debía hacer valer la posesión que sobre sus tierras tuvieran los propietarios que con anterioridad se hubieren establecido en Nacogdoches y sus inmediaciones. Con base en lo anterior, podría decirse que Edwards conocía. aunque fuera superficialmente, las condiciones del terreno donde planeaba establecerse o, dicho de otro modo, ya era de su conocimiento que el este de Texas no era una región desierta, sino que ahí habitaban unos pocos pobladores de origen hispano asentados antes de la llegada del empresario.

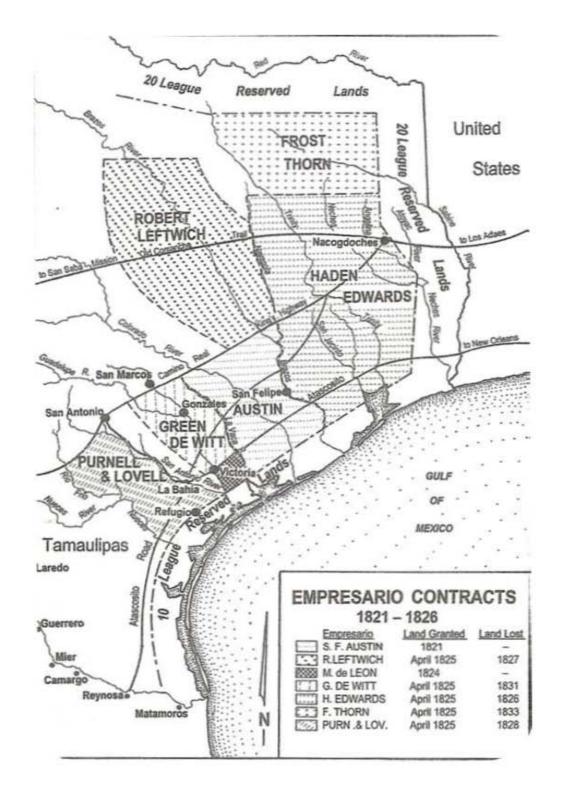
Del mismo modo, en este contrato se le autorizaba a que levantara y dirigiera "la milicia nacional", "mientras no se disponga otra cosa", para mantener el orden en la colonia y procurar su defensa, cuidando de no permitir la entrada de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>174</sup> Contrato de Haden Edwards, Saltillo, 15 de abril de 1825. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

hombres de mala conducta. Lo que podría parecer una obligación del empresario también se convertía en un poder importante que el gobierno le estaba confiriendo en una región no ocupada únicamente por la gente de su colonia.

Para terminar este capítulo, cabe resaltar que Stephen Austin no fue el único empresario colonizador que obtuvo una concesión de tierra del gobierno mexicano para asentar familias estadounidenses en Texas. Haden Edwards, después de muchos meses de buscarla, también pudo convertirse en empresario dentro del esquema de inmigración recientemente adoptado en el país. Así también lo consiguieron algunos estadounidenses más. Aunque las condiciones para colonizar Texas fueron prácticamente las mismas para todos ellos, lo que introdujo una variación en la búsqueda de su objetivo fueron los procedimientos seguidos por cada uno. Como se verá más adelante, Edwards se distinguiría entre los colonos pioneros por la aplicación de medidas autoritarias dentro de los límites de su concesión, atribución que en los artículos de su contrato no le estaba permitida.



Mapa 4. La concesión de Edwards. Ana Carolina Castillo Crimm, De León, A tejano family history, Austin, University of Texas Press, 2003, p. 75.

## Capítulo III. Nacogdoches. Conflicto en la frontera

## 1. Para adentrarnos en el asentamiento

En los apartados anteriores hemos presentado algunos antecedentes de la autorización al proyecto de colonización de Haden Edwards, por consiguiente, en este capítulo y en el siguiente abordaremos con detalle todo lo referente a su concesión y al conflicto que se desarrolló entre él y las autoridades locales y federales de México.

Para comenzar el presente capítulo vamos a adentrarnos en el pueblo de Nacogdoches, el cual se encontraba dentro de los terrenos concedidos a Edwards, con el objetivo de conocer cómo era el espacio donde surgieron las fricciones. Posteriormente, veremos cuáles fueron las primeras medidas que tomó para establecer su colonia y analizaremos por qué las autoridades mexicanas le retiraron la concesión poco después.

En 1716 los españoles fundaron la misión de Nuestra Señora de Guadalupe en el sitio de la villa de Nacogdoches. Aquella villa —localizada en el camino que llevaba de Texas a Louisiana— estaba habitada por la tribu de los indios nacogdoches. Ante el interés que los franceses mostraron en el este de Texas, colindante con sus tierras en Louisiana, los españoles se apresuraron a hacer efectiva su posesión de esa zona fronteriza, mediante el establecimiento de presidios y misiones. 176

José María Sánchez, Viaje a Texas en 1828-1829, introducción por Jorge Flores D., México, Papeles Históricos Mexicanos, núm. 1, 1939, p. 62.
 W. B. Bates, "A Sketch History of Nacogdoches", The Southwestern Historical Quarterly,

<sup>&</sup>lt;sup>176</sup> W. B. Bates, "A Sketch History of Nacogdoches", *The Southwestern Historical Quarterly*, published by Texas State Historical Association, vol. 59, no. 4, abril de 1956, pp. 491-497, p. 491. Herbert E. Bolton, "The Spanish Abandonment and Reoccupation of East Texas, 1773-1779",

Una incursión de los franceses obligó a los vecinos de la región oriental de Texas a refugiarse en Béjar en 1719, hasta que dos años después fueron reinstalados en sus tierras por el marqués de San Miguel de Aguayo, que había sido enviado para fortalecer la defensa de esa parte de la provincia. El marqués restableció las misiones abandonadas y fundó un nuevo presidio llamado Pilar de los Adaes al oriente del río Sabina. 177

En la Louisiana francesa y en el este de Texas los habitantes desarrollaron como principal actividad el intercambio comercial. Mientras los españoles se preocuparon por fundar misiones y presidios para tratar de mantener un control sobre sus dominios en esa zona, los franceses utilizaron sus posesiones en Norteamérica para generar un comercio de armas, caballos, reses y pieles, entre otros productos, con hispanos, angloamericanos e indios y para ello fundaron poblados en Louisiana como fue el caso de Natchitoches, colindante con Nacogdoches. 178

En general, no se produjo ningún cambio importante en la frontera oriental de Texas sino hasta que en 1763 tuvo lugar la cesión que Francia hizo a España de la Louisiana, lo cual provocó un cambio en la política española, pues la eliminación de la amenaza francesa requirió la revaloración de Texas como provincia defensiva. El marqués de Rubí y Nicolás Lafora fueron los encargados

reprinted from the Quarterly of the Texas State Historical Association, vol. IX, no. 2, octubre de 1905, pp. 67-137, p. 72.

177 Bolton, *op. cit.*, p. 73. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 212. Zorrilla, *op. cit*, v. 1., p. 78.

<sup>&</sup>lt;sup>178</sup> Fehrenbach, op. cit., pp. 41-43. Robles, op. cit., v. 1, p. 23.

de hacer un informe sobre las condiciones en que se encontraba la frontera para señalar las modificaciones que debían hacerse. 179

Como resultado de su inspección, hicieron recomendaciones al virrey de la Nueva España para reorganizar y reforzar la defensa del septentrión ante las constantes incursiones de indios hostiles. Propusieron suprimir las misiones y presidios del este de Texas, entre ellas Nacogdoches y Pilar de los Adaes, por resultar infructuosas e ineficaces para congregar a la población, y reubicar a sus habitantes en San Antonio de Béjar, con la idea de fortificar este poblado para que se convirtiera en el puesto fronterizo de la provincia. El reglamento para la reubicación de presidios y misiones se dio a conocer en 1772, por lo que un año después la escasa población del este de Texas, que consistía en una mezcla de españoles, franceses e indios fue trasladada a Béjar. 181

Para estos habitantes eso significó el exilio, pues muchos de ellos habían nacido y residido toda su vida en ese lugar. La marcha entre un punto y otro, que duró tres meses, implicó el abandono de cualquier posesión que pudieran tener. Por otro lado, los antiguos vecinos de Béjar "no veían con buenos ojos que a los desplazados se les repartieran tierras para que formaran sus nuevas habitaciones". 183

Antonio Gil Ybarbo-comerciante originario de Adaes- encabezó entonces las peticiones de los pobladores inconformes que deseaban regresar a sus tierras. En 1774, el gobernador de Texas autorizó que se asentaran a las orillas del río

<sup>179</sup> Bolton, *op. cit.*, pp. 72-74. Fehrenbach, *op. cit.*, p. 66. *Vid. supra*, pp. 51-52.

85

<sup>&</sup>lt;sup>180</sup> María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España,* México, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1974, pp. 169-176.

<sup>&</sup>lt;sup>181</sup> Bolton, *op. cit.*, pp. 76-77, 85. Velázquez, *op. cit.*, p. 177.

<sup>&</sup>lt;sup>182</sup> Bolton, *op. cit.*, pp. 85-86. Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 169.

<sup>&</sup>lt;sup>183</sup> Velázquez, *op. cit.,* p. 187.

Trinidad, donde fundaron el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, pero por las constantes depredaciones de los indios comanches y por las inundaciones que sufrían por su cercanía con este río, Ybarbo y su gente se encaminaron hacia la vieja misión de Nacogdoches en 1779. 184

Pronto Nacogdoches aseguró el reconocimiento del gobierno. El gobernador de Texas deseaba que Ybarbo permaneciera en la zona para ayudar a mantener a los indios tranquilos. De esta forma en 1779 fue fundado el moderno Nacogdoches con los desplazados que prefirieron regresar a sus terrenos antes que ser reinstalados en un sitio donde no tenían arraigo alguno. 185 Cuando la frontera estadounidense llegó a los umbrales de Texas en 1803, Nacogdoches adquirió igual o mayor importancia que Béjar al ser el puesto fronterizo hispano frente a las incursiones de los nuevos vecinos. 186

Es necesario decir aquí que, a pesar de su aislamiento con respecto a Béjar y Bahía del Espíritu Santo – los otros establecimientos hispanos–, que podría hacer de Nacogdoches un blanco fácil para las depredaciones, en este poblado no existió una amenaza constante de incursiones de indios y suponemos que esa fue una de las razones por las que pudo prosperar. Los indios de las inmediaciones se encontraban en calma y se acercaban tan sólo para comerciar con pieles y alimentos. 187

Antes del inicio de la guerra de independencia de México, la población de Nacogdoches variaba entre 600 y 900 personas. Sin embargo, pocos años

86

<sup>&</sup>lt;sup>184</sup> Bolton, *op. cit.*, pp. 84, 93, 99, 124, 130. Velázquez, *op. cit.*, p. 188. Bolton, *op. cit.*, pp. 132, 136-137. Bates, *op. cit.*, p. 492.

<sup>&</sup>lt;sup>186</sup> Bolton, op. cit., pp. 132, 136-137.

<sup>&</sup>lt;sup>187</sup> Sánchez, *op. cit.*, p. 63.

después la existencia de este pueblo fronterizo volvería a ser incierta, pues se suscitaron algunos acontecimientos que provocaron que sus habitantes lo abandonaran de nuevo.<sup>188</sup>

En los años de 1812-1813, Bernardo Gutiérrez de Lara, miembro de una influyente familia que apoyó las rebeliones insurgentes en Nuevo León y Coahuila, invadió Texas con la ayuda de voluntarios angloamericanos que veían en la independencia de la Nueva España una oportunidad para conseguir tierras en la provincia y agregarla a los dominios de los Estados Unidos. Estos rebeldes tomaron Nacogdoches y se apoderaron de Béjar, donde declararon a la provincia independiente del yugo español y redactaron la constitución provisional del estado de Texas. <sup>189</sup> La intención de Gutiérrez de Lara era incorporar este territorio a la "República Mexicana", una vez que ésta lograra su emancipación, pero luego de sufrir la presión y deslealtad de sus compañeros estadounidenses que no compartían estos ideales, tuvo que renunciar al mando del movimiento. Poco después, en agosto de 1813, los disidentes fueron completamente derrotados por el general Joaquín de Arredondo en la batalla del río de Medina. <sup>190</sup>

En 1819, luego de que se diera a conocer el tratado Adams-Onís, James Long, antiguo cirujano del ejército estadounidense, encabezó otra expedición con el propósito de invadir Texas y anexarla a los Estados Unidos. Él y sus hombres

Lester G. Bugbee, "The Texas Frontier, 1820-1825", from *Publications of Southern History Association*, marzo, 1900, reprint by Harrisburg Publishing Company, 1900, p. 102.

Martín González de la Vara, "La lucha por la independencia mexicana en Texas" en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el Septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 84-93

<sup>&</sup>lt;sup>190</sup> Virginia Guedea, "La declaración de independencia de la provincia de Texas, 6 de abril de 1813" en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coords.), *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*, México, El Colegio de México, UNAM, 2013, pp. 341-353.

entraron en Nacogdoches, declararon a la provincia de Texas como una república libre e independiente v establecieron un conseio de gobierno. 191

Estas expediciones tuvieron un efecto desastroso para la región porque la dejaron totalmente desolada. Las autoridades españolas dispersaron a los rebeldes y recuperaron la provincia. Joaquín de Arredondo exilió a mil personas y gran parte de los habitantes de Nacogdoches se trasladaron a Louisiana buscando refugio. Como consecuencia, el pueblo quedó prácticamente despoblado. 192 Sucesos como estos nos dan indicios sobre lo vulnerable que se encontraba la frontera oriental de Texas a causa de la precariedad de sus asentamientos y la debilidad de su quarnición militar.

Stephen Austin nos da noticias sobre el estado en que se encontraba Nacogdoches en 1821, pocos años más tarde de que se registraran estos eventos. Durante su paso por este poblado en julio del mismo año, después de encontrarse con los comisionados Seguín y Veramendi – quienes lo habían reconocido como heredero de la concesión hecha a su padre, refiere que los escasos 36 habitantes que había en el establecimiento se reunieron para escuchar las indicaciones de Seguín. 193 De acuerdo con Austin, el comisionado les hizo saber que era el deseo del gobierno español que abandonaran el lugar y se trasladaran a Béjar. Varias familias accedieron a moverse, pero a la colonia de

<sup>&</sup>lt;sup>191</sup> González de la Vara, "La lucha por la independencia..." en Carolina Ibarra, *op. cit.*, pp. 99-101.

<sup>&</sup>lt;sup>192</sup> Fehrenbach, op. cit., pp. 130-131. Juan Nepomuceno Almonte, Noticia estadística sobre Tejas, México, impreso por Ignacio Cumplido, 1835, p. 72. 

193 "Journal of Stephen F. Austin on His First Trip to Texas, 1821", pp. 286-288. *Vid. supra,* p. 68-

Austin. Mientras tanto, Seguín designó a James Dill como cabeza temporal del asentamiento para dotar de una organización política a los pobladores. 194

Austin también narra lo siguiente en 1821: "Nacogdoches es ahora las ruinas de una [alguna vez] [sic] floreciente pequeña villa. La iglesia y siete casas todavía están de pie completas, una de ellas [con] dos pisos construidos de roca blanda era la sede del comercio de indios, y muchos negocios se hacían anteriormente aquí". 195 Esto nos permite conocer el estado en que se encontraba el pueblo después del periodo de hostilidades que había afectado la zona.

En este mismo tenor, según un relato de William DeWees, un viajero estadounidense que se paseó por la región, en el año de 1821 Nacogdoches estaba poblado por cien personas aproximadamente, entre los que se contaban españoles, franceses, estadounidenses y negros libres. Afirmaba que el pueblo tenía un aspecto desolado porque casi había sido destruido y abandonado después de 1812. De acuerdo con su relato, las edificaciones consistían en una gran iglesia de piedra y otra construcción de piedra con ocho o diez viviendas en ella. El resto de los pocos edificios estaban hechos de madera. 196

Con base en estos testimonios, podemos formarnos una idea sobre las características de Nacogdoches en 1821. Vemos que se trataba de un asentamiento precario con una población escasa y construcciones muy modestas. Podría decirse que era un pueblo que todavía no se consolidaba a causa de su desocupación en más de una ocasión. Su ubicación, cerca de la frontera con

<sup>&</sup>lt;sup>194</sup> "Journal of Stephen F. Austin …", pp. 288-289. Barker, *The Life of …, op. cit.*, p. 34. <sup>195</sup> "Journal of Stephen F. Austin…", p. 289.

William B. DeWees, *Letters from an early settler of Texas*, compiled by Cara Cardelle, Second Edition, New Albany Tribune Print, Louisville, Kentucky, 1858, p. 21.

Louisiana y lejos de Béjar, el establecimiento más habitado en ese entonces, fue un factor para su condición de vulnerabilidad, pues sus habitantes habían tenido que subsistir con base en su voluntad y sus recursos. Esto quizá se debió a su necesidad de permanecer ahí ante la dificultad de trasladarse a Béjar o a la Bahía o bien, a las raíces que habían echado en aquellas lejanas tierras.

Después de la consumación de la independencia de México, <sup>197</sup> la población de Nacogdoches aumentó porque muchos de sus antiguos habitantes de origen hispano regresaron a ocupar lo que había quedado de sus posesiones. Pero no fueron los únicos que se instalaron ahí: muchos estadounidenses que se dirigían a la colonia de Austin también se establecieron en Nacogdoches. Del mismo modo, otros migrantes procedentes de los Estados Unidos cruzaron la frontera con Louisiana e hicieron de este pueblo su hogar. <sup>198</sup>

Así podemos hablar de una población total de 500 personas para Nacogdoches hacia 1825, según un censo llevado a cabo en las municipalidades de Texas. En el mismo año se contaban 1,562 habitantes en Béjar y 543 en la Bahía. 199 En 1828, José María Sánchez, miembro de la comisión de límites que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>197</sup> En Texas se tuvieron noticias sobre la inminente consumación de la independencia antes de la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México: "Mientras tanto, en todo el Norte novohispano y en Texas se iban recibiendo las noticias de la proclamación del Plan de Iguala y los avances del Ejército Trigarante. En un principio, el comandante general Joaquín de Arredondo rehusó unirse a los trigarantes, pero a principios de julio de 1821 escribió al gobernador Martínez que la independencia se veía ya como un hecho consumado y le recomendaba que se adhiriera al Plan de Iguala. El 17 de ese mes, Antonio Martínez y todas las autoridades civiles y eclesiásticas de San Antonio de Béjar decidieron adoptarlo y enviar su adhesión formal a la ciudad de México". Ver González de la Vara, "La lucha por la independencia…" en Carolina Ibarra, *op. cit.*, p. 101. <sup>198</sup> Austin Holley, *op. cit.*, p. 112. Bugbee, *op. cit.*, p. 103.

<sup>&</sup>quot;Nota estadística remitida por el Gobierno Supremo del Estado de Coahuila y Tejas a la Cámara de Senadores del Soberano Congreso General, con arreglo al artículo 161 número 8 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el año de 1827". México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1827, tabla no. 14. Documento 717, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*. Este censo se llevó a cabo en el año de 1825.

realizó una inspección por Texas, estimaba que los habitantes del lugar no pasaban de 700 personas, incluvendo la tropa de la guarnición. 200

En cuanto al tipo de personas que vivían en Nacogdoches, tenemos algunos datos. Según afirmaba Manuel de Mier y Terán, jefe de la mencionada comisión, en 1828 este pueblo fronterizo estaba habitado por franceses de mexicanos (a quienes él llama "españoles de México"). Louisiana. angloamericanos, tribus de indios y negros, todos acostumbrados a la vida rural. Por lo tanto, era una población muy reducida, pero bastante heterogénea. Sus casas eran de madera y formaban calles rectas, lo que hacía "más agradable el sitio". <sup>201</sup> Los mexicanos de Nacogdoches fueron descritos por Sánchez como "gente sencilla y tal vez de buenas intenciones". 202 Por su parte, Mier y Terán consideraba que todos los habitantes, "pero particularmente los mexicanos", carecían de educación y cultura. 203 La administración civil estaba confiada a un alcalde, un hombre "ignorante" y más digno "de compasión que de crítica" –decía Sánchez-, porque en esa zona no había ayuntamiento. 204 El comercio estaba en manos de unos cuantos extranjeros, es decir, no lo controlaban los hispanos del lugar. "A pesar de la fertilidad general de la tierra para el pequeño número de habitantes en este pueblo, traen casi todo de Luisiana [...]". 205

Ahora daremos algunos datos sobre la geografía y los recursos de este asentamiento. Nacogdoches se ubicaba en el camino de Béjar a Louisiana y

<sup>&</sup>lt;sup>200</sup> Sánchez, *op. cit.,* p. 62.

<sup>&</sup>lt;sup>201</sup> Jack Jackson (editor), Texas by Terán. The Diary Kept by General Manuel de Mier y Terán on his 1828 Inspection of Texas, John Wheat (trad.), Austin, University of Texas Press, 2000, p. 80. Sánchez, *op. cit.*, p. 62. Sánchez, *op. cit.*, pp. 62-63.

<sup>&</sup>lt;sup>203</sup> Jackson (editor), *op. cit.* p. 79.

Sánchez, op. cit., p. 62. Barker, The Life of..., op. cit., p. 171.

<sup>&</sup>lt;sup>205</sup> Jackson (editor), *op. cit.* p. 79.

colindaba al norte con el río Rojo, al este con el río Sabina, al sur con el Golfo de México v al oeste con el río Trinidad. <sup>206</sup> Estaba situado sobre una colina baia "rodeada de inmensos bosques de encinos, nogales, árbol de azúcar, ciruelos, laureles y pinos de una elevación extraordinaria, que unidos a la zarzamora y uva silvestre hacen el país pintoresco y agradable; [es] fecundado por dos arroyos de aqua cristalina que pasan al oriente v occidente de la población [...]". 207 Era un territorio abundante en maderas, a diferencia de Béjar y la zona del río Brazos, material utilizado para la construcción. 208

En 1821 DeWees escribió que Nacogdoches era definitivamente un territorio muy "saludable", tenía una ubicación muy buena y estaba bien regado por sus aguas.<sup>209</sup> Según lo dicho por Juan Nepomuceno Almonte, que hizo un viaje de inspección a Texas en 1834 para reportar las condiciones de la provincia, el clima era "excelente", su agua "deliciosa" y los campos de sus inmediaciones estaban cubiertos por una gran variedad de flores y frutas silvestres durante la primavera.<sup>210</sup>

Las impresiones de DeWees y de Almonte sobre Nacogdoches nos permiten contrastar lo que tenían que decir un viajero y un comisionado del gobierno, respectivamente, sobre la riqueza natural y los recursos del lugar. Aunque sus motivos para escribir fueran distintos, vemos que coinciden en señalar la hermosura del territorio.

<sup>&</sup>lt;sup>206</sup> Transcripción del *Informe secreto realizado por Juan Nepomuceno Almonte* en Gutiérrez Ibarra, op. cit. p. 31. DeWess, op. cit, p. 21. Sánchez, op. cit., p. 62.

<sup>&</sup>lt;sup>208</sup> Jackson (editor), *op. cit.* p. 78. Almonte, *op. cit.*, p. 15.

DeWees, *op. cit.,* p. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>210</sup> Almonte, *op. cit.*, p. 71.

Con todo lo dicho anteriormente podemos imaginar cómo era Nacogdoches en 1825, año en que el gobierno autorizó a Haden Edwards la colonización con 800 familias estadounidenses en el este de Texas. Se trataba de un pueblo pequeño, fundado desde la época colonial, ubicado cerca de Louisiana y lejos de los otros asentamientos hispanos, escasamente poblado y con una gran riqueza natural.

## 2. Las medidas del empresario

Haden Edwards obtuvo su contrato de colonización el 15 de abril de 1825. Ese mismo día otros contratos se autorizaron a Robert Leftwich, Green DeWitt y Frost Thorn.<sup>211</sup>

Leftwich llegó a la ciudad de México en abril de 1822 como representante de la Texas Association, nombre que recibió una organización conformada por setenta ciudadanos, originarios de Tennessee y Kentucky, que buscaban obtener una concesión de tierras por parte del gobierno mexicano. En una petición dirigida al Congreso, solicitaban autorización para establecerse, junto con sus familias, en

\_

<sup>&</sup>lt;sup>211</sup> Green DeWitt nació en Lincoln County, Kentucky, en 1787. En 1821 tuvo conocimiento del éxito de Moses Austin para obtener una concesión de tierra del gobierno español. Desde 1822 solicitó a las autoridades mexicanas un contrato de colonización, pero no lo consiguió. En marzo de 1825 viajó a Saltillo y reiteró su petición al gobierno local. Ayudado por Stephen Austin obtuvo una concesión para introducir 400 familias y establecer una colonia advacente a la de Austin. Lukes, Handbook Texas Online. Edward A. "DeWitt. http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/fde55. Consultado el 10 de junio de 2015. Frost Thorn nació en Glen Cove, New York, en 1793. El 15 de abril de 1825 obtuvo un contrato de colonización de las autoridades de Saltillo para asentar una colonia al norte de la concesión de Edwards. Ese mismo año se casó con Susan Wroe Edwards, hija de Haden. Thorn donó tierras para la construcción de iglesias, ayudó a Stephen Austin a llevar colonos a Texas y fue electo a la legislatura del estado de Coahuila y Texas. Falleció en Nacogdoches en 1854. Handbook of Texas Online, Lucy May, "Thorn, Frost", http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/fth32. Consultado el 10 de junio de 2015.

Texas a fin de dedicarse a la agricultura y a cambio ofrecían "tranquilidad" y "seguridad" en esa parte del territorio mexicano.<sup>212</sup>

Sin embargo, la Texas Association no se componía de agricultores, sino principalmente de comerciantes, doctores y abogados que gozaban de una buena posición económica, razón por la cual es probable que el objetivo de la organización haya sido la especulación de tierras. Después de la promulgación de la ley de colonización del 18 de agosto de 1824, Leftwich se trasladó a Saltillo, lugar donde consiguió un contrato para establecer 800 familias angloamericanas a su nombre, ya no como representante de la asociación, pues, luego de tres años, se habían agotado los recursos que ésta le había proporcionado para llevar a cabo la empresa. 214

Edwards y Leftwich, que habían permanecido juntos en la ciudad de México renovando sus peticiones de tierra, regresaron a Texas, procedentes de Saltillo, en mayo de 1825.<sup>215</sup>

Uno de ellos escribió a Austin el día 12 de mayo sugiriendo que los empresarios se pusieran de acuerdo para fijar un precio uniforme sobre la tierra:<sup>216</sup>

Presumo [...] que todavía se adhiere a su primer precio establecido, a saber, 12 1/2 centavos por acre, con el expediente de reconocimiento y la

Handbook of Texas Online, Malcolm D. McLean, "Leftwich, Robert", <a href="http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/fle22">http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/fle22</a>. Consultado el 10 de junio de 2015.

Barker, *The Life of..., op. cit.*, pp. 140, 172.

http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/fle22. Consultado el 10 de junio de 2015.

Memorial que varios ciudadanos de los Estados Unidos de América presentan al gobierno independiente de México. México, 1822. En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio. Documento 692, rollo 12 de la Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas. Handbook of Texas Online, Malcolm D. McLean, "Leftwich, Robert",

Reichstein, *op. cit*, pp. 37-40.

Eugene C. Barker señala que la carta no está firmada, pero que sin duda representaba las opiniones de ambos, pues Edwards y Leftwich habían padecido en la ciudad de México durante casi tres años insistiendo ante el gobierno para conseguir una concesión de tierras. Aun así el historiador sugiere que el autor de la carta fue Leftwich. Aquí consideramos que efectivamente pudieron haber sido las opiniones de los dos. Ver Barker, *The Life of...*, *op. cit.*, p. 172.

realización del título [incluido], de lo cual soy de la opinión que es bastante bajo cuando tomamos en consideración los problemas y dificultades que tenemos que sufrir al asentarnos en un desierto.<sup>217</sup>

Es de llamar la atención que, desde su llegada a Texas, Edwards y Leftwich intentaran disuadir a Austin de cobrar una tarifa que ellos consideraban muy baja por las tierras y que proyectasen fijar un precio uniforme por éstas, aun cuando, supuestamente, quedaba fuera de sus atribuciones como empresarios ocuparse del precio de los terrenos de su concesión.

De acuerdo con la ley de colonización de Coahuila y Texas, a cada familia de las comprendidas en una concesión cuya ocupación fuera la agricultura se le entregaría una labor (70.2244 hectáreas o 173.45 acres) y, si se dedicaba a criar ganado, se le otorgaría un sitio (1755.61 hectáreas o 4336.3567 acres). Los nuevos pobladores deberían pagar al gobierno veinte reales por cada labor de temporal y treinta pesos por cada sitio de agostadero.<sup>218</sup>

Del mismo modo, en el artículo 23 de esa ley se indicaba cómo se reuniría el dinero: "Los Ayuntamientos cada uno en su comarca harán gratis la recaudación

<sup>217</sup> Citado en Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 172. De acuerdo con Gregg Cantrell, Austin solicitó a

sus colonos la cantidad de doce centavos y medio *por cada acre* de tierra que recibieran. Esta tarifa serviría para cubrir, con creces, los costos de los trabajos de reconocimiento de la tierra, que realizaba un agrimensor, y la expedición de títulos de propiedad, a cargo de un comisionado del gobierno. El dinero que sobraba luego de pagar estos servicios, sería para el disfrute de Austin. De tal modo que una familia que recibía 4,336 acres tenía que pagar al empresario \$553 aproximadamente, una suma muy alta para la mayoría de la gente. Dicha cantidad podía liquidarse en un plazo de tres años. La intención del empresario era hacer una fortuna imponiendo sus

condiciones para hacer entrega de las tierras a sus colonos. Debemos puntualizar que Austin se había trasladado a Texas no sólo para mejorar su situación económica, sino también para sacar a su familia de la quiebra, por lo que actuaba en función de sus intereses. Ver Cantrell, *op. cit.,* pp. 151-155. Las cursivas son nuestras.

Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 110, 203-204. "El peso mexicano se dividía en 8 reales. Veinte reales equivalían a dos pesos y medio". Ver *ídem*.

de aquellos caudales por medio de una comisión de dentro o fuera de su seno y los pasarán según se fueren cobrando al Depositario o Tesorero [...]".<sup>219</sup>

Así vemos cómo el empresario no tenía injerencia en esta parte, pues correspondía al gobierno establecer los precios de las tierras y cobrar dicho importe mediante sus funcionarios. Creemos que el interés de Edwards por fijar un precio que le conviniera más respondía a su intención de "hacer negocio" en Texas, tal como sucedió con Austin.

Poco tiempo después, Haden Edwards regresó a los Estados Unidos y pidió a su hermano, Benjamin W. Edwards, radicado en Mississippi, que se trasladara a Texas para ayudarlo a levantar su colonia. Este último se dirigió allá y pasó un tiempo con Austin en su colonia durante el verano.<sup>220</sup>

Antes de abordar los acontecimientos que se sucedieron luego del regreso de Haden Edwards a Texas, es necesario mencionar algo acerca de los problemas que tenían los habitantes de origen hispano de Nacogdoches con respecto a la posesión de sus tierras.

El 21 de agosto de 1825, José Antonio Saucedo, jefe político del departamento de Texas, escribió al gobernador del estado para decirle que los antiguos vecinos de Nacogdoches estaban requiriendo los títulos de propiedad de sus terrenos que fueron trasladados del archivo de Nacogdoches al de Béjar en 1810. Según el jefe político, Manuel Salcedo, el gobernador de ese entonces, llevó los expedientes con los títulos de propiedad a Béjar para remitirlos ante el juez correspondiente, pero después de la revolución de independencia los papeles no

<sup>220</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, p. 235. Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 172.

96

<sup>&</sup>lt;sup>219</sup> Ley de colonización del estado de Coahuila y Texas del 24 de marzo de 1825. Documento 704.1, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

fueron regresados a Nacogdoches. Los vecinos poseedores de tierras en esa zona los reclamaban para asegurar las propiedades que habían abandonado en 1813, pues hacia 1825 algunas de ellas estaban siendo ocupadas arbitrariamente por angloamericanos. En este escrito, Saucedo pedía la intervención del gobernador Rafael González porque, según los expedientes, muchos de los títulos que se solicitaban no habían sido pagados al gobierno, en otros casos estaban inconclusos o carecían del decreto definitivo de posesión. También aclaraba que esos terrenos "corresponden en el día [...] a los que debe colonizar el ciudadano de los Estados Unidos del Norte, Haden Edwards" y que el alcalde de Nacogdoches le había informado que "aquellos vecinos no están satisfechos [con] sujetarse en lo que tiene relación a la distribución de terrenos por el indicado empresario [...]". 222

González respondió a Saucedo el 7 de octubre. Lo autorizaba para mandar que se entregaran copias de los documentos, testimoniadas y certificadas a los interesados. Le ordenaba encargarse de que los poseedores de tierras que no hubiesen pagado al antiguo gobierno el valor en que fueron estimadas cubrieran la cantidad que constaba en los expedientes, entregando su importe al depósito de los fondos del estado. De igual forma señalaba que los interesados podían promover la conclusión de los títulos que quedaron pendientes, si es que así lo deseaban.<sup>223</sup>

José Antonio Saucedo a Rafael González, Béjar, 21 de agosto de 1825. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

ldem.
 González a Saucedo, Saltillo, 7 de octubre de 1825. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

Para terminar, le expresó lo siguiente:

No es motivo para que ningún vecino de Nacogdoches o de sus inmediaciones pierda sus terrenos el que los límites señalados al empresario Haden Edwards pasen por el mismo pueblo de Nacogdoches, y aún quince leguas más arriba, porque estando pactado en la contrata celebrada con él, que todas las posesiones encuentren en correspondientes Nacogdoches se todas inmediaciones serán respetadas por los nuevos colonos, el gobierno cuidará de que esa condición se cumpla exactamente, y atenderá cualquier reclamación que sobre este punto hagan los antiguos vecinos de aguel pueblo, tanto por los particulares servicios que han prestado a la causa de la libertad nacional, como porque las leyes favorecen sus propiedades e intereses.<sup>224</sup>

Haden Edwards, un "caballero rico e inteligente", llegó a Nacogdoches con su familia en septiembre de 1825, es decir, después de que Saucedo escribiera a González esperando instrucciones para resolver el problema de los títulos de propietarios, pero antes de que González enviara una respuesta.<sup>225</sup>

El primero de los actos de Edwards como empresario colonizador fue poner un aviso en las esquinas de las principales calles de Nacogdoches. Dicho documento decía:

A todos los que la presente vieren, sabed que yo, Haden Edwards, empresario y jefe militar de la parte del Estado de Coahuila y Tejas que me ha sido concedida por las autoridades de dicho Estado, y en virtud de los poderes que me han sido delegados por las dichas autoridades, he decretado y por la presente decreto y ordeno: Que cualquiera familia o persona residente en los límites del expresado territorio, y todos los que pretendan tener derecho a alguna parte o partes del terreno o terrenos de dicho territorio, se presente inmediatamente y me muestre sus títulos y documentos, si es que los tiene, para que sean recibidos o desechados conforme a las leyes, y si no lo hicieren, dichas tierras serán vendidas, sin distinción, al primer postor, quedando obligados los que tengan sus títulos competentes a pagar los gastos hechos para su mejora. Y por la presente

-

<sup>&</sup>lt;sup>224</sup> Idem

<sup>&</sup>lt;sup>225</sup> Yoakum, *op. cit.,* v. 1, pp. 215-216.

<sup>&</sup>lt;sup>226</sup> Chávez Orozco, *op. cit.,* p. 92.

ordeno, que ninguna persona pueda, sin mi permiso, establecerse dentro de los límites de mi territorio. <sup>227</sup>

En vista de las anteriores comunicaciones y de este aviso podemos suponer que Edwards de alguna forma tenía conocimiento de la controversia que existía en torno a los títulos de propiedad de los antiguos pobladores de Nacogdoches. Se trataba de un pueblo tan pequeño que tal cosa no es de sorprendernos y que, con base en ello, intentara sacar partido, no con la intención de despojar a los mexicanos de sus tierras por el simple hecho de hacerlo, sino con la clara idea de adueñarse de los terrenos cuyos títulos no estuviesen "en regla" y obtener jugosas ganancias vendiéndolas a quien pudiese pagarlas.<sup>228</sup>

En este estudio consideramos que Edwards fue más allá del hecho de despojar a los mexicanos sólo para favorecer a los estadounidenses, pues su interés desde el inicio fue poner un precio a las tierras de su concesión en Texas. Naturalmente no ignoramos que aquellos que tenían más posibilidades de comprar las tierras eran estadounidenses y no los mexicanos de esa parte del estado que quizá no contaban con los recursos suficientes o no tenían necesidad de comprarle a un empresario, pudiendo solicitar un permiso del gobierno de su país para establecerse.

-

<sup>&</sup>lt;sup>227</sup> Proclama de Haden Edwards, Nacogdoches, 25 de octubre de 1825. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49. El documento que transcribimos fue traducido al español por José María Gutiérrez de Estrada. El hecho de que esta proclama fuera publicada originalmente en inglés no parece haber sido impedimento para que los antiguos vecinos hispanos conocieran su contenido.

<sup>&</sup>lt;sup>228</sup> El historiador mexicano de la primera mitad del siglo XX, Luis Chávez Orozco, sostiene lo siguiente: "Lo que Edwards persiguió durante los siete meses y medio que residió en el distrito de Nacogdoches no fue sino despojar a algún propietario mexicano de sus bienes para darlos a un norteamericano, o bien explotar a todos los que, por desconocimiento de las leyes o por afán de legalizar la posesión arbitraria que habían tomado de algún terreno [se refiere a los estadounidenses que llegaban a Nacogdoches], quisieron pagar al empresario sumas fabulosas". Ver Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 98.

Hemos visto cómo, de acuerdo con la ley bajo la cual se autorizó el contrato de Edwards, al empresario no le correspondía la facultad de cobrar el importe de las tierras, pues éstas no le pertenecían a él, sino al estado de Coahuila y Texas. Del mismo modo, conocemos su contrato de colonización y sabemos algo sobre sus funciones como empresario y en ningún lado se le concedía el carácter de dueño del terreno de su concesión. En consecuencia, su aviso era un exceso, pues Edwards se atribuía derechos que no tenía, por lo que resultaba amenazador para los habitantes que no tenían sus papeles en orden, en muchos casos, por razones ajenas a ellos mismos.

Eugene C. Barker, historiador estadounidense de la primera mitad del siglo pasado que conocía muy bien el episodio al que ahora nos referimos, opinaba que Edwards actuaba así porque quería saber inmediatamente cuáles reclamaciones de posesión de tierras debían ser respetadas en su concesión, pero que su ultimátum había mostrado gran precipitación. No obstante, nosotros sostenemos que no era deber de Edwards ocuparse de eso y menos intentar vender las tierras. Su actuar en ese sentido debía limitarse a respetar a los habitantes que ya se hubieran establecido con anterioridad a su llegada y cuidar de que en su concesión sólo entraran colonos de buenas costumbres.

La primera respuesta de los antiguos habitantes hacia la proclama de Edwards fue una petición a la legislatura del estado el 7 de noviembre. En ella argumentaron que, como ciudadanos mexicanos, no querían que Edwards, un extranjero a quien no conocían, los privara de sus tierras y solicitaron que se les concedieran los terrenos de las fajas fronteriza y litoral, además de veinticinco

<sup>229</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 174.

leguas alrededor de Nacogdoches, así como ser librados de la intervención del empresario.<sup>230</sup> Asimismo, enviaron a José Antonio Sepúlveda como comisionado a Béjar para ver si el jefe político le hacía el favor de entregarle todos los documentos de sus tierras para tener una seguridad sobre sus propiedades.<sup>231</sup>

Mientras tanto, Edwards puso en práctica sus planes recaudando de algunos pobladores del río Trinidad el primer pago de las tierras que ocupaban y adueñándose de la tierra de un mexicano de nombre Ignacio Sertuche, que no pudo presentar su título de propiedad, y vendiéndola a un estadounidense de apellido Trammel por 520 pesos.<sup>232</sup>

Sobre la agitación en Nacogdoches ante estas medidas y la actitud del empresario tenemos las siguientes cartas que Edwards escribió a Austin:

Encontré a mi regreso de su colonia que se había originado una tormenta considerable, [con] pesadas amenazas para arrojarme más allá del Sabina, pero salí como un huracán y prometí mandar poner grillos a cualquiera que se atreviera a hacer válidas las quejas en Saltillo; sonó la trompeta por todos lados desafiando todas sus amenazas y diciéndoles que abandonen las tierras o se presenten a hacer los arreglos para pagar por ellas. Ahora todos son amigables; prometen pagarme por sus tierras y dar sus vidas en mi defensa. 233

A fines de febrero de 1826, Edwards escribió, con soberbia, a Austin que:

<sup>&</sup>lt;sup>230</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 216.

Luis Procela a Saucedo, Nacogdoches, 1 de enero de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49. Parece que este asunto no se resolvió satisfactoriamente en favor de los antiguos pobladores. Samuel Norris (alcalde de Nacogdoches) escribió al jefe político Saucedo el 16 de mayo de 1826, al recibir una lista de los documentos habidos en Béjar: "Algunos deben haber sido extraídos durante la revolución, porque hay muchos antiquos pobladores aquí que antes tenían títulos y ahora ni los tienen en su poder ni tampoco están en esa capital, aunque los entregaron en 1810 al gobernador de la provincia". Citado en Barker, The Life of..., op. cit., p. 174. <sup>32</sup> Robles, op. cit., v. 1, p. 217. Barker, *The Life of...*, op. cit., p. 176.

Edwards había hecho una visita a la colonia de Austin a finales de 1825. Haden Edwards a Stephen F. Austin, Nacogdoches, 9 de enero de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, McKeehan. Wallace reserved. http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm. Consultado el 1 de abril de 2014. Robles, op. cit., v. 1, p. 217.

En cuanto a mis condiciones [...] me siento más que doblemente justificado en pedir lo que pido, por el bien de la colonia y del gobierno en general, como usted debe admitir siendo un hombre sincero, que un colono que está dispuesto y es capaz de pagar por las tierras, vale cincuenta de esos vagos indolentes que apenas viven para existir y que no tienen ambiciones futuras.<sup>234</sup>

También le aseguraba que sus familias ya estaban comprometidas con sus precios y no estaban de acuerdo con que permitiera a otros asentarse con cuotas menores. Le manifestó que algunos "holgazanes" le habían repetido que Austin daba tierras a los precios que marcaba el Congreso y que los empresarios no tenían derecho de pedir o recibir más, pero que él no había prestado atención a esas afirmaciones, tomándolas por invenciones.<sup>235</sup>

Por medio de estos documentos podemos conocer algo más sobre la altanería del empresario para manejar los asuntos de su colonia y sobre sus justificaciones para exigir el pago por las tierras. También es posible tener una idea de la autoridad con que Edwards se creía investido y del concepto que se había formado de los antiguos habitantes de su concesión. En sus declaraciones se distinguen visos de un sentimiento de superioridad sobre la gente de Nacogdoches, como si el gobierno le hubiera dado completa libertad para disponer sobre el territorio que se le asignó para colonizar y sobre sus habitantes. En última instancia, lo que lo movía era buscar colonos que pudieran pagarle por residir dentro de los límites de su concesión.

\_

Haden Edwards a Austin, Trinidad, 28 de febrero de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>235</sup> Idem.

Éste no fue el único alboroto en el cual Edwards tuvo participación. A principios de 1826 se involucró en una contienda electoral. El 1 de enero fue la elección de alcalde del pueblo de Nacogdoches. La mayoría de los votos fueron para Samuel Norris, pero días antes Edwards había recogido, de los extranjeros radicados en la zona federal, entre el río Atoyac y el río Sabina, votos en favor de su yerno, Chichester Chaplin. Debemos recordar que, de acuerdo con la ley de colonización, no podían colonizarse los territorios comprendidos entre las veinte leguas limítrofes con cualquier nación extranjera sin la previa aprobación del poder ejecutivo general. Esos extranjeros se habían establecido en zona restringida sin la autorización necesaria.

Contra la voluntad del alcalde saliente, Luis Procela, Chaplin se apoderó del archivo del pueblo, símbolo material de la autoridad, y asumió el cargo. Procela escribió una carta al jefe político en donde le relataba estos acontecimientos y se quejaba de la interferencia de Edwards en esta elección y de las arbitrariedades cometidas en los terrenos de su concesión. <sup>238</sup>

Saucedo declaró nula la elección de Chaplin por haber recibido los votos de extranjeros establecidos fuera de la ley y ordenó que, habiendo recaído los votos de los ciudadanos en la persona de Norris, a él le correspondía la investidura de alcalde. También recordó a Procela que Edwards no tenía facultad para solicitar a los vecinos del pueblo los títulos de sus terrenos y menos para "disponer en clase de venta de un palmo de tierra del Estado". Le pidió informar a Trammel que no

<sup>&</sup>lt;sup>236</sup> Procela a Saucedo, Nacogdoches, 1 de enero de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>237</sup> Ver artículo 4 de la ley federal de colonización del 18 de agosto de 1824 en Dublán y Lozano, op. cit., v. 1, pp. 712-713.

Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49. Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 95.

tenía derecho sobre la tierra de Sertuche, porque Edwards carecía de autoridad para formalizar esa venta y que por lo tanto debía restituirla. También le solicitaba que hiciera saber a Edwards que si continuaba perturbando el orden público, el jefe político se vería obligado a hacer una representación enérgica al supremo gobierno a fin de que fuera expulsado del territorio y su contrato anulado. Para finalizar, le hizo saber que el supremo gobierno ya había fijado su atención en esa frontera y por tanto que esperaba que, dentro de poco tiempo, arribara una fuerza militar permanente al vecindario de Nacoadoches.<sup>239</sup>

Pocos días después de enviar este oficio, Saucedo escribió al gobernador del estado para informarle de los problemas en los que tuvo una participación Haden Edwards: las elecciones y el intento de venta de tierras de su concesión. También le informó de las medidas que había instruido tomar al alcalde de Nacogdoches y le pidió que resolviera lo que creyera conveniente al respecto, pues, justificó con lucidez:

Si ahora que se van a formar las colonias de este Departamento no se obligan a los empresarios y colonos respeten y cumplan con las Leyes de la Patria que van a adoptar, después de establecidos en número considerable será más difícil, y quien sabe si pretenderán segregarse del Estado y adherirse a los de su país natal con todo el terreno que ocupan.<sup>240</sup>

En un documento de marzo de 1826, el gobernador de Coahuila y Texas, José Ignacio de Arizpe, hizo saber al jefe político que estaba enterado de los procedimientos arbitrarios de Edwards; le aseguró que aprobaba las disposiciones que había dictado al respecto; le informó que daría cuenta de todo al gobierno de

Saucedo a Procela, Béjar, 13 de febrero de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

<sup>240</sup> Saucedo a González, Béjar, 19 de febrero de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

la federación para su debido conocimiento y para que hiciera el favor de enviar fuerzas militares del ejército permanente a Nacogdoches y, por último, le solicitó que le avisara a la brevedad sobre los siguientes pasos del empresario.<sup>241</sup>

A nuestro parecer, Edwards estaba interesado en que su yerno fuera alcalde de Nacogdoches para sacar provecho de esa situación en un momento dado. Sabemos que desde su regreso a Nacogdoches se había conducido de manera autoritaria con los habitantes de su concesión, así que no es de sorprender que pretendiera acrecentar su influencia en el pueblo por medio de la alcaldía. Por todo lo que conocemos de él hasta ahora, Edwards era un empresario que buscaba su propio beneficio en cada paso que daba, un sujeto que intentaba hacer prosperar sus negocios a toda costa, valiéndose de los medios que estuvieran a su alcance.

Ahora bien, no debemos perder de vista que estos abusos del empresario tuvieron lugar bajo la omisión del gobierno local porque no se tomaron medidas enérgicas desde que se tuvo noticia de sus manejos arbitrarios. De un lado tenemos a Edwards que no tenía miramientos en actuar como el dueño de su concesión y del otro lado estaba el gobernador del estado que esperaba se le avisara sobre los próximos movimientos del empresario.

Volviendo al intercambio epistolar entre Edwards y Austin, este último respondió a su carta del 28 de febrero como dice a continuación:

Voy a señalar, con perfecta franqueza y amistosamente, que sus observaciones generalmente son en alto grado imprudentes e impropias, y podrían arruinarlo y perjudicar materialmente a todos los establecimientos estadounidenses; por ejemplo, usted ha dicho públicamente que Saucedo

<sup>&</sup>lt;sup>241</sup> Ignacio de Arizpe a Saucedo, Saltillo, 8 de marzo de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

no era jefe político de Texas y que [...] sus órdenes eran ilegales; [...] que usted tiene el derecho absoluto de disponer de la tierra de su colonia como le plazca, y que el gobierno no haría más concesiones, ni interferiría de ningún modo con usted por seis años; que desprecia a la clase de personas que son ahora colonos en el territorio, que sólo quiere hombres ricos y que ahuyentará a todos los pobres diablos que habían sido los primeros en asentarse, a menos que le paguen su precio [por la tierra]. [...] La verdad es que usted no entiende la naturaleza de la autoridad con que el gobierno le ha investido, y es mi sincera opinión que la continuación del curso imprudente que ha comenzado lo arruinará totalmente y perjudicará materialmente a todos los nuevos establecimientos. Estas observaciones son hechas en perfecta amistad, aunque con mucha seriedad, y como tales espero que sean recibidas. <sup>242</sup>

La conducta de Edwards resultaba reprobable para Austin, pues sus procedimientos excedían a todas luces sus atribuciones como empresario. Incluso se distingue cierta rudeza por parte de Austin para hacer entender a Edwards lo erróneo de su actuar. Es claro que deseaba procurar la prosperidad de las colonias estadounidenses en Texas y por eso aconsejaba a su compatriota la mayor prudencia y mesura en sus relaciones con los habitantes de Nacogdoches y con el gobierno. Austin temía que si Edwards se metía en un problema con las autoridades de su país de adopción, el resto de los empresarios estadounidenses –y sus colonias— se verían afectados por las represalias que aquellas pudieran tomar.

Algunas líneas más arriba hemos dicho que el gobernador del estado ya tenía conocimiento sobre los procedimientos de Edwards. Ahora hablaremos sobre cuál fue la reacción de las autoridades federales ante la problemática que se estaba suscitando en Nacogdoches.

<sup>&</sup>lt;sup>242</sup> Austin a Haden Edwards, marzo de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

El ministro de Estado y de Relaciones, cargo ocupado en ese entonces por Sebastián Camacho, escribió al gobernador de Coahuila y Texas el 25 de febrero de 1826 que el anuncio colocado por Edwards en las calles de Nacogdoches había sido publicado en un artículo del *Daily National Journal* de Washington el 17 de enero, y que por eso quería saber si estaba al tanto de las actividades del empresario y si había tomado medidas al respecto, pues, en caso contrario, le pedía que por favor se sirviera dictar las que considerara oportunas, avisando de ellas al ministerio. 243

El gobernador respondió que desde el 19 de febrero tenía conocimiento del aviso publicado por el empresario en Nacogdoches, gracias al oficio que le dirigió el jefe político de Texas, al cual contestó "desaprobando en todo la conducta del empresario". Decía que éste había abusado al asegurar que las autoridades del estado le concedieron poder para juzgar sobre la legitimidad de las propiedades de los vecinos ya establecidos en Nacogdoches. Por todo lo anterior juzgaba ser muy necesario:

a la integridad del territorio de la República que el Supremo Gobierno se sirva mandar destacar en el pueblo de Nacogdoches un suficiente número de tropas del Ejército permanente, con el objeto de mantener en la debida obediencia a los nuevos establecimientos, arrojar del territorio a los vagos, criminales y cuantos se hayan establecido arbitrariamente en aquellos terrenos que no convenga su permanencia en ellos, y dispensar por último su protección a las autoridades legítimas para el cumplimiento de las Leyes y órdenes que se le comuniquen.<sup>244</sup>

Ministro de Estado y de Relaciones al gobernador de Coahuila y Texas, México, 25 de febrero de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>244</sup> Ignacio de Arizpe al ministro de Estado y de Relaciones, Saltillo, 13 de marzo de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

Por su parte, el coronel Mateo Ahumada, comandante principal en Béjar, escribió en abril a Manuel Gómez Pedraza, ministro de Guerra y Marina, solicitando "una respetable fuerza de tropa permanente en Nacogdoches", ante los atropellos cometidos por Edwards.<sup>245</sup>

Ya para junio de 1826, las autoridades federales habían tomado una decisión con respecto a Edwards. En una comunicación de Gómez Pedraza al gobernador del estado le hizo saber que, con base en el informe y los documentos que le envió previamente, el presidente de la República había quedado enterado de los "excesos" del extranjero Haden Edwards, de los temores que había inspirado en los habitantes de Nacogdoches y de la posibilidad de que pudiera conspirar contra la integridad del territorio. En vista de eso, el presidente "ha tenido a bien mandar que inmediatamente sea expelido de la República", por lo que el ministro se lo comunicaba para que hiciera efectiva la medida.<sup>246</sup>

Después de varios intercambios de información entre las distintas instancias del gobierno, las autoridades supremas habían llegado a la conclusión de que lo mejor era deshacerse del individuo que estaba causando tantas molestias a la población de Nacogdoches. Parecía ser la salida más rápida, en caso de que el empresario no opusiera resistencia, claro está. Es de llamar la atención que la decisión final sobre el asunto proviniera del gobierno federal, pues el gobernador bien pudo haber dictado la misma medida con las atribuciones que tenía para

<sup>&</sup>lt;sup>245</sup> Mateo Ahumada al ministro de Guerra y Marina, Béjar, 2 de abril de 1826. BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

<sup>246</sup> Ministro de Guerra al gobernador del estado de Coahuila y Texas, México, 3 de junio de 1826.

BNAH. Sección de manuscritos. Primera serie de papeles sueltos. Leg. 51-14-1, d. 1, f. 27, r. 49.

resolver los problemas dentro de su demarcación.<sup>247</sup> Sin embargo, éste decidió esperar a recibir indicaciones, limitándose a solicitar una fuerza armada permanente en Nacogdoches. El hecho de que el anuncio emitido por Edwards fuera reproducido en un periódico estadounidense hizo surgir la alarma entre las autoridades federales que de inmediato quisieron saber quién era ese empresario y qué poderes se le habían conferido dentro del territorio mexicano.

Es bastante notorio que el gobierno federal adquiriera conocimiento de lo sucedido mediante una publicación estadounidense antes que enterarse por medio del gobierno local. Esto habla de lo ajeno que le resultaba lo acontecido en un estado tan alejado como lo era Coahuila y Texas. Debido a la cercanía de Nacogdoches con los Estados Unidos, primero se tuvo noticia de los movimientos de Edwards en aquel país y después en Béjar, Saltillo y en la capital mexicana.

También puede verse que el gobierno federal ignoraba bajo qué condiciones se había permitido a Edwards colonizar en Texas, puesto que el empresario proclamaba tener atribuciones que a sus ojos resultaban exageradas. Quizá si en la instancia federal hubieran tenido más idea de la situación imperante en el lejano Nacogdoches, habría convenido que mandaran la fuerza militar solicitada para que se encargara de poner orden y de frenar las aspiraciones del empresario.

109

<sup>247</sup> Chávez Orozco, *op. cit.,* p. 96.

## Capítulo IV. Fredonia. Un nuevo comienzo

## 1. "Independencia, libertad y justicia"

Este capítulo está dividido en tres partes. En la primera veremos qué hicieron los hermanos Edwards ante la orden de expulsión. En la segunda revisaremos por qué fracasaron en su intento de insurreccionar el territorio texano y para terminar analizaremos las reacciones de las autoridades mexicanas y estadounidenses ante este problema.

Mientras se intercambiaba información y se tomaban decisiones con respecto al empresario, en Nacogdoches había crecido la agitación por las amenazas de Edwards de vender las tierras. Esta situación dio lugar a que se le hicieran algunas otras acusaciones: se decía que no había presentado sus credenciales al alcalde, que negaba la autoridad del jefe político de Texas, que tenía un amplio suministro de armas en su casa, que había ido a Nueva Orleáns a vender la colonia y estaba planeando una revolución.<sup>248</sup> Lo anterior demuestra que había mucha inquietud entre los pobladores a raíz de los abusos del empresario y a causa de la nula intervención del gobierno.

En medio de estas complicaciones, Haden Edwards se dirigió a los Estados Unidos en mayo de 1826 con la intención de interesar a "hombres de influencia y capital" en su concesión o, dicho de otro modo, a conseguir colonos que pudieran pagar por las tierras de su concesión –pues todavía no había introducido en Texas

<sup>&</sup>lt;sup>248</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 182.

las ochocientas familias que indicaba su contrato.<sup>249</sup> Dejó a su hermano Benjamin a cargo de la colonia hasta su regreso.<sup>250</sup>

Durante su ausencia, Benjamin Edwards decidió escribir una carta a Austin para pedirle consejo, pues no sabía cómo actuar ante las dificultades que se venían presentando desde meses atrás. En ella le decía que reinaban el desorden, la confusión y la agitación en la colonia, por lo cual deseaba tener información sobre las quejas y los cargos que supuestamente pesaban sobre su hermano Haden, "quien parece ser casi la única causa de todas las dificultades existentes aguí". <sup>251</sup> Le comentaba que sabía de la existencia de una orden dirigida al alcalde de Nacogdoches para que informara a su hermano de que se le retiraría su concesión si no cambiaba su conducta, pero aseguraba que como no existía ninguna investigación sobre la verdad o falsedad de las acusaciones contra Haden, éste no tenía la oportunidad de defenderse. Se quejaba de atropellos y abusos cometidos contra los derechos de los estadounidenses por parte del alcalde Norris, apoyado por su cuñado James Gaines. Sostenía que Gaines y su amigo José Antonio Sepúlveda, comandante de la pequeña guarnición militar de Nacogdoches, eran quienes se habían puesto a trabajar desde la llegada de su hermano para alarmar a los habitantes, inventando mil falsedades sobre los

<sup>&</sup>lt;sup>249</sup> Citado en *ibid.*, p. 183. Benjamin W. Edwards a Austin, Nacogdoches, 21 de julio de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014. <sup>250</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, p. 241.

Benjamin W. Edwards a Austin, Nacogdoches, 21 de julio de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm. Consultado el 1 de abril de 2014.

colonos estadounidenses. Para terminar, decía a Austin que esperaba recibir de él algún consejo sobre las medidas que debía tomar.<sup>252</sup>

La respuesta de Austin a la carta anterior es como sigue:

La cuestión me ha causado una gran desdicha, pero me he determinado a no interferir de ninguna manera, porque es peligroso tocar el tema y particularmente escribir sobre él. [...] Creo, sin embargo, que usted debe escribir directamente al gobernador del estado, dándole una exposición completa de los hechos y una historia detallada de los actos de sus principales enemigos y de su manera de proceder en cada particular, tanto en lo referente a su hermano como en lo referente a todo lo demás. Indique la situación general del territorio, la confusión y las dificultades que existen y la causa de los mismos, etc., para que el gobierno pueda tener el asunto completamente ante él y tenga la posibilidad de juzgar los motivos que han influido en aquellos que han sido más clamorosos contra usted.<sup>253</sup>

Por último, le sugería escribir dicha carta en inglés, explicar que era imposible procurarse traductores en Texas y que él no entendía el español.<sup>254</sup>

Benjamin Edwards siguió el consejo de Austin y escribió una carta a Víctor Blanco, gobernador del estado. En ella le dio cuenta de las dificultades que habían surgido en la colonia, se quejó de la "estupidez" del alcalde Norris y de las actividades de James Gaines y le habló de los esfuerzos hechos por Haden por el bien de la colonia. También le pidió esperar el regreso de su hermano para que éste pudiera defenderse de los cargos que existían en su contra.<sup>255</sup>

Pero hemos visto cómo ya se había llegado a una conclusión sobre el asunto meses antes de que el gobernador recibiera dicha carta. La cuestión era

<sup>&</sup>lt;sup>252</sup> *Idem*.

Austin a Benjamin W. Edwards, no se señala fecha. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm. Consultado el 1 de abril de 2014.

Yoakum, *op. cit.*, v. 1, p. 242. De acuerdo con Yoakum, esta carta está fechada el 5 de septiembre de 1826.

que aún no se notificaba a Haden Edwards que debía abandonar el territorio de la república.

En agosto de 1826, el gobernador Víctor Blanco escribió a Saucedo para exponerle las razones por las que se había dispuesto la anulación del contrato y la expulsión del empresario: la usurpación de la autoridad en que incurrió Edwards en su proclama de octubre, despojar de sus propiedades a algunos habitantes y venderlas como si fuera "absoluto amo y señor de aquellas tierras". En lo correspondiente a los colonos introducidos por Edwards, en caso de que cumplieran con los requisitos legales, podrían quedarse en el territorio. 256 De esta forma, vemos que las distintas instancias del gobierno tenían conocimiento de la solución que se había dado al problema, pero aun así todavía no se procedía en contra del empresario.

Después de que en junio el ministro de Guerra escribiera al gobernador de Coahuila y Texas ordenando la expulsión del empresario, éste había dispuesto, por conducto del jefe político de Béjar, que el alcalde de Nacogdoches, ayudado por la milicia local, aprehendiera a Edwards y lo trasladara a la línea fronteriza, pero Saucedo consideró que era peligroso dar cumplimiento inmediato a tal orden.<sup>257</sup>

Este retraso se debió quizá a que se conservaba la esperanza de que Edwards cesaría en sus pretensiones y se ajustaría a lo establecido en su contrato o, tal vez, a que los funcionarios locales no estaban listos para asumir la responsabilidad de actuar en contra del empresario ante la posibilidad de que se

<sup>257</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 221.

<sup>&</sup>lt;sup>256</sup> Gobernador a Saucedo, 23 de agosto de 1826. Citado en Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 187.

suscitara un conflicto, ya que, como sabemos, en Nacogdoches no se contaba con una fuerza militar suficiente, pues en repetidas ocasiones habían solicitado en vano al gobierno federal una fuerza de tropa permanente en el pueblo.

No obstante, parece que la carta de Benjamin Edwards propició que el gobernador Blanco se resolviera por fin a hacer efectiva la orden de expulsar al empresario. Esto se debió probablemente a que a su juicio dicha carta era irrespetuosa, sarcástica, absurda y ofensiva a la dignidad del gobierno. Además, la ocasión se prestaba para informar de una vez por todas a los Edwards sobre la decisión del gobierno federal.

De manera que Blanco contestó a Benjamin Edwards exponiéndole las quejas que existían en contra de su hermano, mismas que habían motivado al gobierno a cancelar su contrato. Después sentenció lo siguiente:

En vista de tales procedimientos, por los que la conducta de Hayden Edwards queda bien atestiguada, he declarado la anulación de su contrato, y su expulsión del territorio de la república, en cumplimiento de las órdenes supremas con las que me hallo investido. Él ha perdido la confianza del gobierno, que desconfía de su fidelidad; además, no es prudente admitir a aquellos que comienzan dictando leyes como soberanos. Si estas medidas no son bien recibidas o son perjudiciales para usted, puede acercarse al gobierno supremo, pero primero deben evacuar el país, usted y Hayden Edwards; a cuyo efecto el día de hoy repito mis órdenes a las autoridades de ese departamento [...]. <sup>259</sup>

Por fin se había dictado la medida que desde meses atrás se encontraba en la agenda de las autoridades del estado. Pero pasaría poco tiempo para que la

<sup>&</sup>lt;sup>258</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 188.

Víctor Blanco a Benjamin W. Edwards, 2 de octubre de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm. Consultado el 1 de abril de 2014.

anulación del contrato y la orden de expulsión probaran estar lejos de ser la solución a los incidentes que se estaban presentando en Nacogdoches.

El 22 de noviembre de 1826 –quizá cuando ya se tenía noticia de la orden del gobernador— un grupo de cuarenta hombres, liderados por Martin Parmer, originario de Missouri, capturó al alcalde Norris y a Sepúlveda. Parmer y sus seguidores instalaron un tribunal y ofrecieron una recompensa de cien dólares al que entregara a James Gaines, vivo o muerto. Haden Edwards, quien ya se encontraba de regreso en Texas, fue incluso llamado ante el tribunal, pero sus miembros no presentaron quejas en su contra. Sin embargo, sí se encontraron cargos contra Norris y Sepúlveda y como resultado se les condenó a muerte. También se nombró como alcalde interino a Joseph Durst. Poco después pusieron en libertad a Norris y Sepúlveda, si bien con la condición de que en adelante no ocuparan ningún cargo público en Nacogdoches. Finalmente, los rebeldes se dispersaron el 25 de noviembre. Los cargos contra Norris y Sepúlveda fueron corrupción, opresión, extorsión, traición, falsificación e incitación al robo y a la estafa. Los cargos contra Norris y Sepúlveda fueron corrupción, opresión, extorsión, traición, falsificación e incitación al robo y a la estafa.

Este altercado nos habla de la poca autoridad que tenía el alcalde de Nacogdoches sobre los pobladores, pues habían conseguido someterlo y destituirlo con facilidad. A pesar de que él debía figurar como el juez encargado de mantener el orden público en el territorio, en realidad no contaba con el poder suficiente – o no tenía los medios para ejercerlo— para asumir semejante

<sup>&</sup>lt;sup>260</sup> Pablo Obregón a Henry Clay, Washington, 19 de julio de 1827 en Carlos Bosch García, Documentos de la relación de México con los Estados Unidos, v. I. El Mester político de Poinsett (noviembre de 1824-diciembre de 1829), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, pp. 282-284. Cantrell, op. cit., p. 183. Barker, *The Life of..., op. cit.,* pp. 189-190. Winkler, op. cit., pp. 136-137.

<sup>&</sup>lt;sup>261</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* pp. 189-190.

responsabilidad.<sup>262</sup> Incluso suponemos que la decisión de Saucedo de guardarse la orden de expulsión de Edwards, que debía ejecutar el alcalde Norris, tuvo que ver con la condición de debilidad de éste.

Anteriormente señalamos que para estos años en Nacogdoches no había ayuntamiento y por ello la única figura de autoridad era el alcalde. En consecuencia, podría decirse que el gobierno local de Nacogdoches era bastante deficiente para enfrentar los cambios que se estaban suscitando en la región, entre los cuales se encontraba el aumento de su población con motivo de la colonización extranjera. La condición de pueblo fronterizo, la heterogeneidad de los habitantes y la débil guarnición militar hacían que allí se requiriera más que un simple alcalde para administrar justicia. En pocas palabras: no existía un control de las autoridades locales en el este de Texas.

De hecho, los atropellos cometidos contra el alcalde eran comunes en Nacogdoches, de acuerdo con un oficio que Saucedo, jefe político del departamento de Texas, dirigió a Rafael González, gobernador del estado, en noviembre de 1825, un año antes de que tuvieran lugar los acontecimientos que ahora relatamos. En aquella ocasión, unos "americanos" habían despojado al entonces alcalde Luis Procela de su empleo y puesto a un individuo desconocido en su lugar. Con base en la información de que disponía, el jefe político opinaba que en este pueblo fronterizo se repetían "con mucho escándalo los desórdenes que son consiguientes a la falta de una autoridad sostenida por la fuerza armada

<sup>&</sup>lt;sup>262</sup> Andrew Anthony Tijerina, *Tejanos and Texas: The Native Mexicans of Texas, 1820-1850*, Tesis de Doctorado en Filosofía, University of Texas at Austin, 1977, pp. 77-80.

Nacogdoches finalmente instauró su primer ayuntamiento en junio de 1827. Samuel Norris fue reconocido como el primer presidente de dicho ayuntamiento en su calidad de alcalde. Ver *ibid.*, p. 64.

que obligase a los americanos rebeldes e intrusos a entrar en el orden". Así vemos una vez más lo difícil que era para las autoridades mexicanas ejercer un dominio sobre esa zona, principalmente por la falta de recursos, como bien lo expresaba Saucedo en el oficio que dirigió al gobernador.<sup>264</sup>

Volviendo a los hechos de noviembre de 1826, resulta un tanto inverosímil que Norris, Sepúlveda y Gaines hubieran cometido los atropellos contra los estadounidenses de que se quejaba Benjamin Edwards. En el mismo sentido, podríamos poner en duda los cargos que, de acuerdo con Barker, se imputaron a los dos primeros. En efecto, resulta difícil de creer que entre Norris y Sepúlveda se las arreglaran para cometer tantos abusos en perjuicio de los estadounidenses, pues no tenían el poder suficiente para causar tales injurias.

En esta investigación proponemos que el ataque al alcalde está relacionado con el disgusto que provocó entre algunos conocidos y compatriotas de Haden Edwards – y al mismo empresario también– la cancelación de su contrato y la orden de su expulsión del país. Por ende, este disturbio podría interpretarse como una toma simbólica del poder en las manos de algunos angloamericanos para protestar ante lo que consideraban una injusticia cometida por el gobierno mexicano. Si bien esta no era la primera vez que se registraban este tipo de agresiones contra la autoridad local, es de llamar la atención que varios de los firmantes de una proclama emitida por el tribunal el 25 de noviembre de 1826 se

<sup>&</sup>lt;sup>264</sup> Rafael González al ministro de Estado y de Relaciones, Saltillo, 26 de diciembre de 1825. Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación, sin sección, caja 0147, expediente 13, foja 1.

verían involucrados días después en un movimiento sedicioso liderado por los hermanos Edwards. <sup>265</sup> lo cual nos permite sostener nuestro argumento.

Cuando Austin tuvo conocimiento de estos hechos, escribió el 4 de diciembre a Saucedo tratando de convencerlo de que el levantamiento se había suscitado por problemas locales "y no por ningún sentimiento adverso contra el gobierno". Según él, lo que se necesitaba en Nacogdoches para mejorar la situación era "un hombre inteligente e imparcial para que administrara justicia". 266

Asimismo, Austin escribió, en un tono más severo, a dos de los involucrados en el incidente. En su carta se mostraba asombrado por lo que la gente de Nacogdoches había hecho contra las autoridades. Les recordó que el gobierno podía proteger o aplastar a las nuevas colonias, de acuerdo con el juicio que se hiciera sobre sus colonos, y expresaba inquietud por la opinión que éste se formaría sobre sus compatriotas si los juzgaban por los últimos sucesos en Nacogdoches. Consideraba que lo ocurrido influiría negativamente en el crecimiento y prosperidad de las colonias estadounidenses en el estado.<sup>267</sup>

Para castigar a los sublevados, Saucedo y el coronel Ahumada, quien comandaba una fuerza de 110 soldados de infantería y 20 de caballería, salieron de San Antonio de Béjar el 13 de diciembre de 1826. Llegaron a San Felipe, la

<sup>&</sup>lt;sup>265</sup> Esta proclama, que dio cuenta de las actividades del tribunal, está firmada por Martin Parmer, coronel v presidente del mismo, J. Roberts, mayor, B. J. Thompson, capitán, J. W. Mayo y William Jones, miembros de la corte y H. B. Mayo, mayor y juez. Ver Winkler, op. cit., pp. 136-137.

<sup>&</sup>lt;sup>266</sup> Citado en Cantrell, *op. cit.*, p. 183.

Austin a John A. Williams y Burril J. Thompson, San Felipe de Austin, 14 de diciembre de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm. Consultado el 1 de abril de 2014.

colonia de Austin, el 3 de enero de 1827 y se detuvieron ahí por tres semanas a causa de la lluvia y el mal tiempo.<sup>268</sup>

Mientras tanto, los hermanos Edwards no abandonaban aún el territorio mexicano. Su reacción ante la orden del gobernador fue quedarse y planear un levantamiento para resistir. El sábado 16 de diciembre de 1826, Benjamin Edwards, junto con cuarenta o cincuenta hombres, recorrió Nacogdoches enarbolando una bandera roja y blanca con las palabras "Independencia, Libertad y Justicia" escritas en ella.<sup>269</sup> Se apoderaron de la única casa de piedra que había en el pueblo, se fortificaron en ella y proclamaron la República de Fredonia.<sup>270</sup>

El nombre que los insurrectos utilizaron para designar el territorio que buscaban liberar, el cual, como se verá más adelante, correspondía aproximadamente a los límites del departamento de Texas, que abarcaba desde el río Rojo hasta el río Nueces, resulta bastante curioso y amerita que dediquemos unos renglones a discutir su posible origen. Consideramos que "Fredonia" es una referencia a la palabra en lengua inglesa "freedom", cuya traducción en castellano es "libertad", haciendo alusión a los ideales independentistas de los rebeldes.

Es de llamar la atención que en esta insurrección se hable de aproximadamente cuarenta hombres, al igual que en la incursión del 22 de

<sup>&</sup>lt;sup>268</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 222. Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 107.

<sup>&</sup>lt;sup>269</sup> "Independence, Freedom and Justice" en inglés.

<sup>&</sup>lt;sup>270</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-133. Joel R. Poinsett a Clay, México, 21 de febrero de 1827 en Bosch, *op. cit.*, v. 1, pp. 230-231. Barker, *The Life of..., op. cit.*, p. 192-193. *El Sol*, México, 18 de febrero de 1827, n. 1343, p. 2457. *El Sol*, México, 7 de marzo de 1827, n. 1360, p. 2524. Entendemos por república la forma de gobierno opuesta a la monarquía. En una república, el jefe del Estado es elegido por el pueblo directa o indirectamente. Probablemente estos insurrectos tenían planeada la instauración de una república federal como la estadounidense, la cual estaba compuesta por estados soberanos, contaba con dos cámaras para representar la voluntad de la federación y tenía en la constitución la base de todas sus leyes. Ver Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de política*, 2 v., México, Siglo XXI Editores, 1982, v. 2., pp. 1433-1436.

noviembre antes mencionada. Esto nos hace sospechar que eran los mismos inconformes quienes, después de pronunciarse contra las autoridades locales, ahora buscaban independizarse del gobierno de México.

Los colores rojo y blanco de la bandera antes mencionada respondían a la alianza que ya se había pactado entre los blancos estadounidenses y los indios cherokees que vivían en las inmediaciones de Nacogdoches.<sup>271</sup> Es preciso detenernos brevemente para explicar por qué dichos indios se involucraron en este asunto.

Al término de la guerra de independencia de los Estados Unidos, muchos cherokees habían abandonado sus aldeas en aquel país y se trasladaron a Texas. entonces perteneciente a España. Practicaban una agricultura primitiva y por ello necesitaban asentarse en una localidad. Se instalaron en el territorio ubicado entre el río Trinidad y el río Sabina, al este de la provincia. La fertilidad del terreno, el buen clima y la abundancia de agua los hicieron elegir esa zona. A fin de no correr riesgos, decidieron solicitar algún tipo de título legal sobre las tierras donde se encontraban.272

Richard Fields, uno de los jefes de la tribu, representó a los cherokees en la ciudad de México entre 1822 y 1823 para tratar de formalizar la posesión de las tierras. Los miembros de la tribu llegaron a un acuerdo, fechado el 8 de noviembre de 1822, con Félix Trespalacios, entonces gobernador de Texas, por el cual se les permitía disfrutar en común de las tierras en donde se habían establecido. 273

<sup>&</sup>lt;sup>271</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-133. <sup>272</sup> Winkler, *op. cit.*, pp. 95-98. <sup>273</sup> *Ibid.*, pp. 99-105. Velasco Ávila, *op. cit.*, p. 217.

Dicho permiso fue confirmado por el Supremo Poder Ejecutivo en abril de 1823 bajo la condición de que ninguna otra familia de indios pudiera establecerse allí en adelante hasta la publicación de la ley general de colonización. Los cherokees no consiguieron títulos de propiedad, sino meros permisos para permanecer en las tierras que va ocupaban.<sup>274</sup>

Con la aprobación de la ley general de colonización y la ley de colonización de Coahuila y Texas, los cherokees vieron cómo el territorio de Texas se iba poblando cada vez más con colonos estadounidenses. El 15 de abril de 1825, el gobierno del estado autorizó tres contratos que significaban el asentamiento de dos mil familias estadounidenses en las inmediaciones e incluso dentro de los límites de las tierras que estos indios ya habitaban. Se trataba de las concesiones otorgadas a Robert Leftwich, Frost Thorn y Haden Edwards, a quien Fields había conocido en la ciudad de México cuando ambos solicitaban tierras.<sup>275</sup>

Hacia el verano de 1825, John Dunn Hunter llegó a la aldea de los cherokees. Era un hombre blanco que decía haber sido criado por los indios y que supuestamente se había trasladado a Texas para hacer vida común con ellos. Hunter fue enviado en su representación a la ciudad de México, donde se instaló el 19 de marzo de 1826. Su misión era conseguir los deseados títulos de tierra.<sup>276</sup>

Sin embargo, su objetivo se vio frustrado porque el gobierno mexicano ni siguiera lo reconoció como representante de los indios y, por si esto fuera poco, "se negó a darles una amplia extensión de terreno donde podrían permanecer

<sup>&</sup>lt;sup>274</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, pp. 215-216. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 223. Winkler, *op. cit.*, pp. 99-105. Winkler, *op. cit.*, pp. 115-116.

<sup>&</sup>lt;sup>276</sup> *Ibid.*, p. 122. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 223.

unidos en un grupo, pero se ofreció a asentarlos en diferentes partes del territorio bajo gobernantes mexicanos". <sup>277</sup>

Henry George Ward, que se encontraba en nuestro país como ministro representante de la Gran Bretaña, entró en contacto con Hunter cuando ambos estuvieron en la capital mexicana. Se lamentó de que el gobierno mexicano se negara a concederles "tierras que pudieran llamar suyas", en las márgenes de los ríos Colorado y Sabina, a los cherokees y "a algunas populosas tribus de indios", también representadas por Hunter, que ofrecían a cambio "prestar juramento de alianza al gobierno" y "defender la frontera contra todas las incursiones". El británico consideraba que el asentamiento de estos indios en la frontera oriental de Texas podría contribuir a contener el avance de los angloamericanos.<sup>278</sup>

Los cherokees, que antes de trasladarse a Texas habían sido despojados de sus terrenos por los estadounidenses, ahora volvían a correr el peligro de ser desplazados de sus tierras. Un consejo de indios trató de dirimir esta situación. Hunter presentó dos opciones: regresar a los Estados Unidos o defenderse del gobierno mexicano por la fuerza de las armas. El fracaso de las gestiones de Hunter provocó gran malestar entre los cherokees, razón por la cual los indios guerreros prefirieron tomar medidas enérgicas comenzando por atacar a los colonos vecinos de la concesión de Edwards, a los que consideraban ciudadanos mexicanos.<sup>279</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>277</sup> Poinsett a Clay, México, 30 de abril de 1826 en Bosch, *op. cit.*, v. 1, pp. 154-155. Velasco Ávila, *op. cit.*, pp. 216-217.

Henry G. Ward, *México en 1827,* México, Fondo de Cultura Económica, 1981, pp. 644-646. Velasco Ávila, *op. cit.,* p. 216.

<sup>&</sup>lt;sup>279</sup> Winkler, *op. cit.*, pp. 133-134. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 223. Velasco Ávila, *op. cit.*, p. 217.

Hunter los hizo desistir de esta idea hasta que tuviera la oportunidad de visitar Nacogdoches y determinar cuál era la situación imperante en el lugar. Llegó al pueblo cuando los hermanos Edwards y sus seguidores incitaban a los colonos a la rebelión. Se entrevistó con ellos y les propuso la formación de una alianza ofensiva y defensiva contra el gobierno mexicano, la cual fue aceptada por los Edwards.<sup>280</sup>

Así se puede comprender el origen de la hostilidad de los indios hacia el gobierno de México, la cual los orilló a aliarse con los colonos blancos para independizar el territorio y ser dueños de sus propias tierras, pues ésa era su

-

general Arthur G. Wavell consiguió un contrato de colonización para establecer 400 familias el 9 de marzo de 1826, el cual, sin embargo, no llevó a término. De acuerdo con el historiador Andreas Reichstein, el empresario nunca tuvo la intención de asentarse en los terrenos que se le habían otorgado, sino que estaba interesado principalmente en la especulación de tierra y en la explotación minera. Por su parte, José María Tornel escribió en 1837 que el contrato de Wavell fue declarado nulo por el gobierno el 31 de marzo de 1832, "por la falta de introducción de las familias a que se [comprometió]". Ver Reichstein, *op. cit.*, pp. 43-44 y nota 33 en p. 213. Tornel y Mendívil, *Tejas y los Estados Unidos de América..., op. cit.*, pp. 33, 41.

<sup>&</sup>lt;sup>280</sup> Winkler, *op. cit.*, p. 134. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 224. Las autoridades mexicanas llevaron a cabo una averiguación en mayo de 1827 para dilucidar si el general inglés Arturo Wavell tuvo participación en la insurrección que se produciría en Nacogdoches. Con base en las declaraciones que la forman, sabemos que dicho general estuvo en las tierras que habitaban los cherokees en 1826 y entró en comunicación con Fields y Hunter, pues había recibido una concesión del gobierno mexicano para establecer en el este de Texas una colonia constituida por ingleses. Tal parece que ofreció hombres, armas, municiones y pólvora a Hunter en caso de que se produjera un enfrentamiento. Al respecto, y de acuerdo con la declaración del colono James Kerr, Hunter había dicho en mayo de 1826 que la guerra era inevitable. En este punto es preciso preguntarnos: ¿por qué se vislumbraba la ocurrencia de una guerra? Dado que para ese año los cherokees se encontraban en franca hostilidad hacia el gobierno mexicano por la negativa de éste de concederles títulos de tierras, podemos suponer que Hunter tenía motivos para pensar en esa posibilidad, aun sin tener conocimiento de la situación que se estaba viviendo en la colonia de Edwards. Luis Chávez Orozco apunta que pudo haber sido él quien indujo a Fields a la "aventura revolucionaria" que sería la rebelión de Fredonia. En ese sentido, nosotros consideramos que el apoyo de Wavell pudo haber influido para que los jefes de los cherokees se animaran a buscar una alianza con los blancos y conseguir por las armas la posesión de las tierras que habitaban. Sin embargo, no hay registro de que la ayuda de Wavell llegara, además de que no hay indicios de que, para el momento en que tuvieron lugar los acontecimientos de la insurrección, el general inglés se encontrara en Texas. Investigación sobre la participación del Gral. Brig. Arturo Wavell, en la insurrección del pueblo de Nacogdoches. Año de 1827. 19 fojas, expediente 344. Archivo Histórico Secretaría Defensa Nacional de de la http://www.archivohistorico2010.sedena.gob.mx/mostrarimagen?expid=18064&expno=344 Consultado el 15 de enero de 2016. Ver también Luis Chávez Orozco, op. cit., p. 118. En efecto, el

finalidad. Así, la insurrección contra el gobierno fue una determinación que había cundido entre los blancos y entre los indios, aunque por distintas razones.

La participación de los cherokees en este movimiento de sedición se aprecia más claramente en el documento que formalizaba su alianza con los blancos para luchar por la independencia de Fredonia. Dicho convenio tiene fecha del 21 de diciembre de 1826 y fue firmado por los jefes de las tribus y los representantes de los rebeldes blancos. A continuación insertamos el documento originalmente escrito en inglés:

Respecto a que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por repetidos insultos, traición y opresión ha reducido a los emigrados blancos y colorados de los Estados Unidos del Norte ahora radicados en la provincia de Texas dentro del territorio de [dicho] gobierno, al que han sido llamados por promesas solemnemente declaradas, y vivísimamente infringidas a la alternativa desgraciada de someter sus cuellos libres al yugo de un gobierno imbécil, sin fe y despótico, mal llamado república, o de tomar las armas en defensa de sus derechos imprescriptibles, y declarar su independencia, los emigrados blancos ahora reunidos en el pueblo de Nacogdoches, bajo el pabellón independiente de una parte, y de los emigrados colorados que se han declarado por esta santa causa de la otra, con el fin de seguir con prontitud y eficacia la Guerra de Independencia que hemos mutuamente emprendido a un feliz término, y para aliviarse el uno al otro por los lazos del interés y obligación recíproca, han resuelto formar un tratado de unión, liga y confederación. Para este objeto honroso Benjamín W. Edwards y Herman B. Mayo, agentes de la Comisión de Independencia, y Richard Fields y Juan de Hunter, agentes del pueblo colorado, teniendo los poderes necesarios al efecto han acordado los siguientes artículos:

- 1° Las susodichas partes contratantes se obligan a una unión, liga y confederación en paz y guerra para establecer y defender su mutua independencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2° Las partes contratantes se garantizan mutuamente en cuanto alcancen sus poderes la integridad de sus respectivos territorios como ahora han acordado y delineado y designado: para el pueblo colorado empezará desde el punto del ojo de agua llamado Arenoso, situado en donde se separan los caminos de Baradly y el que va de Nacogdoches a la habitación de José Duite, y desde este punto al poniente por la brújula sin variación hasta el Río Rojo, y de allí al norte hasta el lindero de los Estados Unidos de Norte América y allí siguiendo la misma línea hasta la boca del Río Azufre, que es brazo del Río Nacogdoches, y de allí línea recta al punto del ojo de agua donde comenzó. El territorio señalado para los blancos será

todo lo restante de la provincia de Texas, y las porciones de los Estados Unidos Mexicanos que las partes contratantes con sus esfuerzos y mutuos recursos puedan conquistar a la otra parte del Río Grande.

- 3° Las partes contratantes mutuamente garantizan a los empresarios los terrenos que por premio deben recibir, y los derechos de los demás individuos adquiridos del gobierno mexicano en el territorio designado, con tal que nuestros empresarios e individuos no pierdan su derecho por oponerse a la independencia de nuestro territorio, o por negar su auxilio o apoyo para su consecución.
- 4° Está claramente entendido por las partes contratantes que el terreno designado para el pueblo colorado será para el beneficio de las tribus que viven en el marcado para los blancos, como para los que en la actualidad lo ocupan, y será deber de las partes contratantes a nombre del pueblo colorado ofrecer a nuestras tribus participación del territorio que se les ha señalado.
- 5° Está también mutuamente acordado por las partes contratantes que cada individuo colorado o blanco que se halle establecido dentro de sus respectivos territorios aliados y actualmente lo ocupe, recibirá un título para una milla cuadrada de tierra en el terreno que ocupe, así como la protección del gobierno bajo que resida.
- 6° Las partes contratantes mutuamente acuerdan que todos los caminos, ríos navegables y otros canales de comunicación dentro de sus respectivos territorios, serán libres para el uso de los habitantes de cada territorio.
- 7° Las partes contratantes mutuamente han acordado que harán todos sus esfuerzos a la prosecución de la causa inspirada por el cielo que han producido esta solemne unión, liga y confederación, confiando sin recelo en sus esfuerzos reunidos y con la protección del cielo para el buen éxito de su empresa.

En fe. Dado en Nacogdoches el 21 de diciembre de 1826. B. W. Edwards, H. B. Mayo, Richard Fields, Juan D. Hunter. <sup>281</sup>

Nosotros, el Comité de Independencia, y el Comité de los Colorados, ratificamos el Tratado anterior, y nos comprometemos a mantenerlo de buena fe. Dado en la fecha arriba mencionada. Martin Parmer, presidente, Hayden Edwards, W. B. Legon, Jno. Sprowl, B. J. Thompson, Jos. A. Huber, B. W. Edwards, H. B. Mayo, Richard Fields, John D. Hunter, Ne-kolake, John Bags, Cuk-to-keh. 282

Entre los firmantes de este documento vemos repetidos los nombres de ciertos individuos que firmaron una proclama del tribunal del mes de noviembre,

clase de indios". Ver *ídem.*282 El último párrafo está citado en el texto de Winkler, *op. cit.,* pp. 140-142, que ofrece una versión en inglés del tratado.

<sup>&</sup>lt;sup>281</sup> Informe del gobierno de Coahuila y Texas, Nacogdoches, 21 de diciembre de 1826 en Bosch, *op. cit.*, v. 1, pp. 206-208. Este documento fue traducido de una versión escrita en inglés y remitido al gobierno del estado por el jefe político Saucedo. "Nota: Por pueblo colorado entienden toda clase de indios". Ver *ídem*.

tales como Martin Parmer y B. J. Thompson, con base en lo cual podemos insistir en la idea de que, hasta ese momento por lo menos, los seguidores de los hermanos Edwards formaban un pequeño círculo.

En el segundo apartado del tratado se establece que el territorio de Texas sería dividido en dos grandes porciones, una de ellas asignada a los indios y la otra a los blancos, sin embargo en la versión que citamos no queda claro desde qué punto debía partir esa línea divisoria. Para esclarecer este asunto fue necesario referirnos al documento escrito en inglés, siendo éste el único apartado en el que se aprecian diferencias entre una y otra versión. Atendiendo al tratado citado en el texto de Winkler, la línea divisoria debía correr del río Rojo al río Grande o río Bravo del norte, es decir, de este a oeste, tal como lo señala el historiador Cantrell en otro libro. De acuerdo con esta interpretación, al ganar la independencia de Fredonia, los indios recibirían la mitad norte y los blancos la mitad sur.<sup>283</sup> Consideramos que a los angloamericanos les convenía adquirir la región costera de Texas para aprovechar esa vía de acceso a la provincia y generar un comercio marítimo con su país de origen.

En su artículo sobre los cherokees, Winkler señala que la principal finalidad de la alianza convenida era que los colonos blancos y los indios agraviados se convirtieran en dueños de las tierras que ocupaban, pues los primeros ya las habían perdido y los segundos no tenían seguridad sobre su posesión de las mismas.<sup>284</sup> Ciertamente, la esencia de aquella alianza era dividirse el territorio de Texas y establecer a grandes rasgos las condiciones en las que ambos grupos

<sup>&</sup>lt;sup>283</sup> Ver Cantrell, *op. cit.*, p. 184

<sup>&</sup>lt;sup>284</sup> Winkler, *op. cit.*, p. 143.

residirían en él. En este sentido, vale la pena resaltar que los rebeldes contemplaban la posibilidad de agregar a sus dominios "porciones de los Estados Unidos Mexicanos" incluso más allá del río Bravo, por lo que su proyecto emancipador no se limitaba únicamente a Texas. Asimismo, se comprometían a unirse y luchar para conseguir y defender su independencia ante el gobierno de México.

## 2. Ilusión y fracaso

Después de redactar este documento de alianza, los "fredonianos" –como se les conoció en esa época– estadounidenses se enfocaron en buscar la ayuda de sus compatriotas. Benjamin Edwards escribió el 26 y 27 de diciembre a Aylett C. Buckner, Jesse Thompson, James Ross y Bartlett Syms, todos residentes en la colonia de Austin. <sup>285</sup> Su carta al último de ellos dice lo siguiente:

Le escribo con mucha prisa para informarle que los estadounidenses en este extremo de la provincia por fin se han resuelto a deshacerse del despotismo para ser hombres libres. La bandera de la libertad ahora flota triunfante en la tierra de Texas, y a diario los estadounidenses se reúnen a su alrededor con la determinación de sostener sus derechos o morir en su defensa. Hemos sido vergonzosamente oprimidos durante doce largos meses. Nos hemos quejado con este gobierno corrupto en vano, y la única respuesta cuando hemos declarado nuestras quejas ha sido que las tropas serían enviadas para someternos. ¿Pueden los estadounidenses, los hijos de aquellos que plantaron el estandarte de la libertad en nuestro país de nacimiento, doblar sus cuellos ante el despotismo militar? ¡No! ¡Somos los hijos de hombres libres y moriremos antes que convertirnos en esclavos! No hay seguridad bajo este gobierno pérfido que nos da y nos quita, y todos nuestros títulos están a merced de la voluntad de un gobernador corrupto y depravado. Ya no estamos dispuestos a someternos a la opresión. <sup>286</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>285</sup> Ambos hermanos Edwards se vieron afectados por la orden que recibieron de abandonar el país – aunque la concesión estaba a nombre de Haden–, pero fue Benjamin quien se convirtió en el vocero principal de la causa independentista.

el vocero principal de la causa independentista.

286 Benjamin W. Edwards a Bartlett Syms, Nacogdoches, 27 de diciembre de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights

También le informaba que había efectuado un tratado con los indios del norte y que varios miles de ellos pronto estarían en marcha hacia el interior del país. Le pedía que levantara a sus compatriotas en armas y le aseveraba que muchos voluntarios de los Estados Unidos se estaban preparando para acompañarlos. Para terminar le decía que, siendo hermanos todos los estadounidenses, esperaba encontrar a sus compatriotas en armas, listos para proteger sus derechos contra el gobierno desleal.<sup>287</sup>

Por aquellos días, Benjamin Edwards y H. B. Mayo dirigieron una proclama a los ciudadanos de los Estados Unidos, la cual se publicó en algunos periódicos de este país. En ella expresaban sus motivos para separarse del gobierno mexicano, solicitaban su colaboración para lograr la independencia y para formar la nueva república, por lo que les pedían que se trasladaran a residir en ella. También les expusieron de manera breve el contenido del documento de la alianza concertada con los cherokees.<sup>288</sup>

Algunas líneas más arriba mencionamos algo sobre los firmantes del tratado del 21 de diciembre. Sobre este asunto queremos ahora referirnos a la situación de uno de ellos pues, según su testimonio, resulta que firmó el tratado sin creer en la causa de los insurrectos.

En una carta al editor del *Natchitoches Courier*, publicación de Louisiana, José A. Huber, médico en el Noveno Regimiento de los dragones mexicanos,

reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

r

<sup>&</sup>lt;sup>287</sup> Idem.

Henry Stuart Foote, Texas and the Texans; or advance of the Anglo-Americans to the South-West; including a history of leading events in Mexico, from the conquest by Fernando Cortes to the termination of the Texan Revolution, 2 v., Philadelphia, Thomas, Cowperthwait & Co., 1841, v. 1, pp. 272-276. El documento no tiene fecha.

escribía que se sentía "obligado [...] para mi propia justificación, a explicar los motivos compulsivos que me obligaron a firmar mi nombre en un tratado celebrado entre la república quijotesca de Nacogdoches y varios jefes indios que se han introducido a la provincia de Texas". Contaba haberse encontrado en Nacogdoches el 16 de diciembre cuando un grupo de dieciséis rebeldes entraron al lugar con una especie de bandera. La noche previa a esta entrada, aquella "turba" amenazó con perseguir a don Veramendi y don Seguin, por lo cual Huber supuso que no podría esperar un trato más favorable y temiendo ser también capturado, fingió unírseles. Aquellos "celosos defensores de los derechos humanos" no tuvieron escrúpulos en elegirlo como miembro de su consejo, cargo que aceptó para después firmar ese "tratado infame". 290

Señalaba que poco después logró escapar de ellos al ser comisionado para llevar una proclama de insurrección a los habitantes de Pecan Point, al norte de Nacogdoches. Al refutar dicha proclama, Huber sostenía que el lector desinformado podría creer que los habitantes de Texas tenían las bayonetas mexicanas continuamente sobre sus pechos, pero lo cierto era que ninguna se encontraba a más de quinientas millas de distancia de ese distrito. Afirmaba también que "la mayoría de sus vecinos más cercanos no sólo son adversos, sino que están en abierta oposición a estos forajidos".<sup>291</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>289</sup> José A. Huber al editor del *Natchitoches Courier*, 31 de diciembre de 1826. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>290</sup> Idem.

ldem. Al respecto, Yoakum nos dice lo siguiente: "Los rebeldes enviaron una proclama a Natchitoches para solicitar ayuda, pero Huber, que la llevaba consigo, traicionó a sus amigos y dio una información desfavorable sobre los asuntos de Nacogdoches, por lo que no se obtuvo ninguna ayuda de esa parte". Ver Yoakum, *op. cit.*, v. 1, pp. 249-250.

Tanto las peticiones de Edwards a sus compatriotas, como el testimonio de Huber nos proporcionan indicios sobre lo precipitado y temerario que fue el movimiento de sedición de los fredonianos. Los rebeldes estadounidenses primero determinaron el fin que buscaban y después trataron de hacerse con los medios para conseguirlo. La alianza con los indios fue concertada por la predisposición que existía entre ambos grupos contra el gobierno de México. Sin embargo, todo indica que los estadounidenses llegaron a la conclusión de que para lograr su cometido no les bastaba asegurarse el apoyo de los cherokees. Necesitaban hacer un llamado a sus compatriotas residentes en Texas y en su país de origen para difundir los agravios de los que supuestamente habían sido víctimas y buscar solidaridad y apoyo.<sup>292</sup>

Lo que parece haber motivado a los fredonianos a proclamar su independencia y después pedir ayuda fue un exceso de confianza en que los destinatarios de sus peticiones se apresurarían a tomar las armas para sostener su causa. Ahora, refiriéndonos al testimonio de Huber, podemos apreciar algo de la espontaneidad del movimiento, pues los fredonianos admitían en su círculo a cualquiera que se les uniera sin averiguar el motivo, ya que evidentemente necesitaban engrosar sus filas.

Hemos mencionado que, a causa del movimiento de los rebeldes en noviembre, Saucedo y Ahumada, quien comandaba una tropa, se dirigieron a Nacogdoches, llegando a San Felipe de Austin el 3 de enero de 1827, en donde permanecieron a causa de la lluvia y el mal tiempo.

<sup>292</sup> Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 194.

También anotamos que Benjamin Edwards envió invitaciones a sus compatriotas en San Felipe para secundar la insurrección de diciembre. De acuerdo con Vicente Filisola, militar que escribió una historia de Texas, una de esas cartas fue interceptada por Stephen Austin antes de que llegara a su destino.<sup>293</sup>

De ahí que Austin decidiera movilizar a su gente en contra de los fredonianos, pues hemos visto lo que opinaba sobre los colonos estadounidenses que eran hostiles al gobierno de México. En una proclama a los habitantes del distrito de Victoria, el cual formaba parte de su colonia, Austin declaró que con la rebelión en Nacogdoches se les presentaba la oportunidad de demostrar su lealtad a las autoridades mexicanas. Les informaba que Saucedo y Ahumada estaban por llegar a San Felipe, por lo que solicitaba a treinta voluntarios para marchar con ellos a Nacogdoches. Aseguraba que, de acuerdo con la información que tenía, el "grupo de locos de Nacogdoches" estaba compuesto por unos cuarenta hombres. Austin deseaba que los habitantes del distrito de Victoria ofrecieran sus servicios al gobernador para marchar contra los insurgentes, si fuese necesario hacerlo, pues su deber como mexicanos era defender al país de su adopción.<sup>294</sup>

De acuerdo con Cuauhtémoc Velasco, el temor a un levantamiento de indios fue lo que decidió al empresario a mandar fuerzas en contra de los sublevados, pues le preocupaba la fuerza y efectividad que podían demostrar los

<sup>&</sup>lt;sup>293</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-131.

Austin a los habitantes del distrito de Victoria, San Felipe de Austin, 1 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014. De acuerdo con Barker, el documento indica que la misma proclama se envió a otros distritos. Ver Barker, *The Life of...*, *op. cit.*, p. 196.

cherokees en un enfrentamiento. Asimismo, reprobaba profundamente la unión de razas que los rebeldes habían pactado.<sup>295</sup>

Con la llegada de las tropas mexicanas a San Felipe, Saucedo y Ahumada tuvieron noticia de los últimos acontecimientos de Nacogdoches. El jefe político, el comandante militar y Austin se encargaron de enviar varias cartas a Nacogdoches para intentar pacificar a los indios.

Saucedo y Ahumada escribieron a Fields asegurándole que sus peticiones de tierra serían escuchadas y concedidas por el gobierno. También le pedían reunirse con ellos y con Austin en el río Trinidad o en San Felipe para llegar a un acuerdo que resultara beneficioso a sus intereses. Por su parte, Austin escribió a Hunter que si su objeto al unirse a la insurrección era adquirir tierras para los cherokees, él confiaba en que pudiera obtener los títulos deseados por los medios legales. Lo cuestionaba sobre cómo harían los cherokees para mantener la posesión de su territorio en caso de independizarse. Le pedía que se presentara en San Felipe junto con los hermanos Edwards para entrevistarse con los funcionarios mexicanos que habían ido ahí para escuchar sus quejas.<sup>296</sup>

Un personaje que tuvo un papel importante en la pacificación de los indios fue Peter Ellis Bean. Nacido en Tennessee en 1783, llegó a México después de ser capturado por los españoles. En 1810 se unió al movimiento independentista novohispano, posteriormente el gobierno mexicano le concedió una porción de tierra en Nacogdoches, donde se instaló con su familia en 1823. Allí se

20

<sup>295</sup> Velasco Ávila, *op. cit.*, pp. 226-227.

Ahumada a Richard Fields, San Felipe de Austin, 4 de enero de 1827. Saucedo a Fields, San Felipe de Austin, 4 de enero de 1827. Austin a John Dunn Hunter, San Felipe de Austin, 4 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

desempeñó como representante de los intereses del gobierno mexicano para disuadir a los cherokees de apovar a la facción de los Edwards.<sup>297</sup>

El 30 de diciembre escribió a Austin: "Así que mi querido señor, la única forma de detener esto es que [los indios] se presenten ante el Sr. Saucedo y se les den tierras o el territorio estará enteramente perdido [...] Si podemos quebrar a los indios el asunto está liquidado [...]". <sup>298</sup> Tal parece que Austin y los funcionarios mexicanos en San Felipe escucharon sus sugerencias.

Por su parte, el coronel Ahumada escribió a Haden Edwards el 6 de enero de 1827. Le decía que en nombre del jefe político Saucedo ofrecía una amnistía a todos los individuos que hubieran tomado las armas. Lo exhortaba a cesar las hostilidades y a presentarse ante Saucedo.<sup>299</sup> El jefe político justificó ante el gobernador del estado su oferta de amnistía argumentando lo difícil que era conseguir refuerzos para sus escasas tropas, y la ruina que podría provocar a los intereses del gobierno un levantamiento de indios.<sup>300</sup>

Ese mismo día, los habitantes de San Felipe emitieron una declaración de adhesión al gobierno de México. Manifestaban su desaprobación al intento del grupo de Nacogdoches de declarar su independencia con la ayuda de los indios. Se mostraban listos para agruparse alrededor del estandarte de la nación

<sup>&</sup>lt;sup>297</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, pp. 236-237. Jack Jackson, *Indian Agent: Peter Ellis Bean in Mexican Texas*, Texas, A&M University Press, 2005, pp. 75-76. Handbook of Texas Online, John Edward Weems, "Bean, Peter Ellis", <a href="https://tshaonline.org/handbook/online/articles/fbe07">https://tshaonline.org/handbook/online/articles/fbe07</a>. Consultado el 18 de julio de 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>298</sup> Peter Ellis Bean a Austin, 30 de diciembre de 1826. Citado en Winkler, *op. cit.*,p. 146.

Ahumada a Haden Edwards, San Felipe de Austin, 6 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014. 300 Barker, *The Life of...*, op. cit., p. 198.

mexicana para sostener su autoridad por la fuerza de las armas cuando fueran requeridos.<sup>301</sup>

Mientras en el este de Texas se recibían las cartas arriba mencionadas, el 4 de enero se había presentado una pequeña escaramuza. Norris reunió a cerca de 80 seguidores y realizó una repentina irrupción en Nacogdoches con el propósito de castigar a los rebeldes. Se dirigieron a la casa de piedra donde aquellos estaban atrincherados. Los fredonianos eran once estadounidenses y ocho cherokees al mando de Hunter, quienes lograron rechazar a sus atacantes y huir, dejando un muerto y diez o doce heridos. Como no se actuaba aún en contra de los facciosos, hubo un margen para que Norris, el alcalde agraviado en la incursión de noviembre, pudiera atacar a los rebeldes por su cuenta.

Unos días después, el jefe político Saucedo envió una comisión, compuesta por Richard Ellis, James Cummins y James Kerr, para que llevara a los rebeldes la propuesta de amnistía y tratase de resolver las dificultades existentes. Dicha comisión dirigió un informe de sus procedimientos a Austin, para que éste lo comunicara al jefe político. En el documento relataban que, al reunirse en privado con los hermanos Edwards y con Hunter, les hablaron de la amnistía otorgada por el jefe político a quienes depusieran las armas. "A lo que recibimos

<sup>&</sup>lt;sup>301</sup> Declaración de los habitantes de San Felipe de Austin y del territorio circundante, 6 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>302</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, pp. 249-250. Es dudoso que en un enfrentamiento de 80 hombres de Norris contra 19 rebeldes, estos últimos lograran rechazar a sus atacantes y escapar. Quizá las cifras de Yoakum no son del todo verosímiles porque su versión de los hechos es favorable al movimiento de los fredonianos.

Informe de la comisión de Ellis, Cummins y Kerr, plantación del coronel Gross, 22 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

por respuesta que nunca cederían una pulgada si el gobierno no reconocía su total, libre e intacta independencia desde el Sabina al Río Grande; que veían al gobierno de México [...] como un gobierno corrupto y desleal". También informaban que Bowles y Big Mush, dos importantes jefes de los indios, se habían negado a apoyar a Fields. Por último, afirmaban que los habitantes de los ríos Trinidad y Neches estaban a favor del gobierno.<sup>304</sup>

Todavía el 16 de enero Benjamin Edwards dirigió un escrito a los habitantes de la colonia de Austin. En él les decía lo siguiente:

[...] Esa bandera gloriosa que condujo a nuestros padres hacia la libertad ha sido erigida por descendientes que arden con la generosa ambición de igualar sus obras inmortales; y bajo su sombra y protección, los invitamos a unirse a nosotros como hermanos y en batalla sangrienta, si nuestros enemigos comunes nos fuerzan a ello. Ustedes han sido mucho más afortunados que nosotros, pues se les ha permitido disfrutar de los beneficios del auto gobierno, sin la continua intrusión de monstruos tiránicos nombrados para hostilizar y perseguir en nombre de la mal llamada República Mexicana. [...] Rechazamos las propuestas de paz, porque conocemos muy bien a este gobierno pérfido como para ser traicionados una segunda vez. Tendremos libertad e independencia o pereceremos por la causa. Como estadounidenses vivimos, como estadounidenses moriremos [...].

Por fin, después de tres semanas de permanencia en San Felipe, el 22 de enero el comandante Ahumada hizo marchar a sus tropas hacia Nacogdoches con el fin de sofocar la rebelión. Saucedo también partió al día siguiente. 306

Los había detenido el mal tiempo en la colonia de Austin y durante su estancia ahí habían fracasado en sus intentos por llegar a un arreglo con los rebeldes, por lo que se hizo necesario que se dirigieran al este de Texas a esperar

\_

<sup>306</sup> Cantrell, *op. cit.,* pp. 186-187.

<sup>&</sup>lt;sup>304</sup> *Idem*.

Benjamin. W. Edwards a los habitantes de la colonia de Austin, 16 de enero de 1827. Citado en Foote, *op. cit.*, v. 1, pp. 260-263.

un enfrentamiento. Sin embargo, no marcharían solos. En un documento dirigido a los habitantes de su colonia, Austin los volvió a exhortar a que tomaran las armas en defensa de su propiedad y del gobierno de su adopción ante unos "locos" que ya no eran estadounidenses "porque [habían] perdido todo título como tales por su alianza antinatural y sangrienta con los indios". Asimismo, anunciaba que los primeros cien hombres de su colonia saldrían hacia Nacogdoches el 26 de enero para acompañar a las tropas mexicanas.<sup>307</sup>

El mismo día, Saucedo dirigió una proclama a los habitantes de las inmediaciones del río Trinidad, del río Neches y del distrito de Nacogdoches. Les recordaba que las autoridades mexicanas habían cancelado el contrato a Haden Edwards porque el empresario estaba especulando con las tierras de su concesión. Por eso los convocaba a no dejarse engañar por esta facción y unirse a las tropas mexicanas y a la milicia de la colonia de Austin "para aplastar en su infancia a la rebelión más injusta y antinatural".<sup>308</sup>

Las fuerzas del gobierno y la gente de Austin se reunirían en el río Trinidad para la aproximación final a Nacogdoches. La milicia solicitada por el jefe político y llamada por Austin, incluyendo algunos hombres de la parte baja del río Trinidad, alcanzó el número de 250 hombres.<sup>309</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>307</sup> Austin a sus colonos, San Felipe de Austin, 22 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

Proclama de Saucedo a los habitantes del Trinidad, Neches y el distrito de Nacogdoches, San Felipe de Austin, 22 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>309</sup> Chávez Orozco, *op. cit.,* p. 114. Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 199.

Mientras tanto, las cosas no marchaban bien en Nacogdoches, pues la fuerza reunida por los fredonianos era muy escasa. Para muestra tenemos la carta que el teniente H. Haile envió desde el río Neches, en el este de Texas, a Benjamin Edwards, que había sido nombrado coronel y comandante en jefe de las fuerzas de los rebeldes.<sup>310</sup> Le decía que esperaba la llegada de Hunter al día siguiente, pues su fuerza era pequeña como para salir a buscar al enemigo. Esperaba que le enviara refuerzos tan pronto como pudiese porque la tarea era muy difícil para el pequeño número de hombres que allí había. Concluía asegurando estar listo para actuar por la causa.<sup>311</sup>

Más allá de la testarudez de los líderes del movimiento en seguir en pie de lucha, lo cierto es que a finales de enero no habían logrado reunir un número suficiente de seguidores para sostener su movimiento.<sup>312</sup>

Fields y Hunter siguieron adelante con lo pactado en la alianza, pero al final no lograron reunir a más de 30 guerreros indios.<sup>313</sup> Esto se debió a las promesas de tierra que el gobierno mexicano hizo reiteradamente a los cherokees. El jefe indio Bowles se separó de los rebeldes junto con su gente al comprender que podría conseguir lo deseado solo con adherirse a la causa del gobierno mexicano, sin exponerse a tantos riesgos.<sup>314</sup> De hecho, los agentes comisionados para llevar

<sup>&</sup>lt;sup>310</sup> Yoakum, *op. cit.*, v. 1, pp. 249-250.

Teniente H. Haile al coronel Benjamin. W. Edwards, Neches, 23 de enero de 1827. Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014. 312 Cantrell, op. cit., pp. 186-187.

<sup>&</sup>lt;sup>313</sup> Barker, *The Life of...*, *op. cit.*, pp. 193-194. En el informe que Juan Nepomuceno Almonte elaboró en 1834, luego de hacer un viaje de inspección por Texas como comisionado del gobierno, calculó que había cerca de 500 cherokees asentados en el este de la provincia. Con base en esta cifra podemos tener una idea de la cantidad de indios que podían apoyar la rebelión en 1826 y de que, según Barker, fueron muy pocos los que siguieron en pie de lucha. Ver transcripción del *Informe secreto realizado por Juan Nepomuceno Almonte* en Gutiérrez Ibarra, *op. cit.*, p. 61.

<sup>314</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-133. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 225.

la propuesta de amnistía a los fredonianos hicieron mención de la división que existía entre los cherokees.<sup>315</sup> Sobre este asunto. Peter Ellis Bean reportó que el 25 de enero se había reunido con los jefes de cuatro tribus involucradas en la insurrección, logrando concretar la paz con todas. 316

En cuanto a sus compatriotas, como hemos adelantado, los rebeldes estadounidenses no encontraron el apoyo deseado. El número de fredonianos en Nacogdoches disminuyó en lugar de incrementarse. 317 El intento de emanciparse de estos colonos no tuvo eco entre sus conciudadanos en la colonia de Austin porque éstos no habían padecido los males de los que se quejaban los Edwards.318

El descontento de los hermanos provino de un agravio a sus intereses particulares y posteriormente tomó la forma de un movimiento de sedición porque había otros grupos hostiles al gobierno y dispuestos a luchar por defender sus tierras. Esta situación de alguna manera infundió cierta confianza a los insurrectos de que tendrían éxito si lograban atraer aliados suficientes. Por ello buscaron excitar el sentimiento nacionalista y despertar la solidaridad de sus compatriotas en las distintas proclamas que se enviaron. Documentos de este tipo también se mandaron a los Estados Unidos, pero el resultado fue el mismo: no había razones válidas para que la gente de ese país apoyara una causa que les era ajena. No existió una identificación de los estadounidenses con los agravios sufridos por sus

<sup>&</sup>lt;sup>315</sup> Winkler, *op. cit.*, pp. 148-149.

<sup>&</sup>lt;sup>316</sup> Peter Ellis Bean a Anastasio Bustamante, Nacogdoches, 9 de febrero de 1827 en *Gaceta* Extraordinaria de Nuevo León, 14 de marzo de 1827. Documento 723, rollo 12 de la Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas.

317
Barker, The Life of..., op. cit., p. 199.

<sup>&</sup>lt;sup>318</sup> Winkler, *op. cit.*, p. 144

compatriotas en Nacogdoches pues, al menos hacia 1826, se trataba de un puñado de inconformes en contra del gobierno mexicano.

En este sentido, consideramos que la oposición manifiesta de Austin al movimiento le restó credibilidad dentro y fuera de Texas e impidió que creciera y se propagara entre la población angloamericana. Asimismo, la alianza con los cherokees hizo que los estadounidenses negaran toda ayuda a los rebeldes. <sup>319</sup> Vimos cómo Austin rechazaba a aquellos "locos" de Nacogdoches que se habían unido a los indios. Su postura probablemente respondió a un sentimiento de lealtad al gobierno mexicano, aunque sus intereses particulares, entre los cuales distinguimos su deseo de ver prosperar las colonias de angloamericanos, también lo impulsaron a actuar en contra de los facciosos. <sup>320</sup>

Finalmente, la noche del 28 de enero de 1827, al enterarse de que las tropas mexicanas y la milicia de la colonia de Austin estaban en marcha y por "haber variado de opinión las diferentes tribus de indios con quienes contaba[n]", los insurrectos abandonaron Nacogdoches y se dispersaron. Los hermanos Edwards y Parmer, al igual que la mayoría de los rebeldes, cruzaron el río Sabina y escaparon a Louisiana. Fields y Hunter fueron asesinados por los cherokees que habían desertado. Peter Ellis Bean, quien dijo haber convencido a los indios de quitar la vida a estos dos cabecillas, junto con 70 voluntarios reunidos por él, persiguió a los rebeldes hasta el río Sabina y, según un informe que él mismo

<sup>&</sup>lt;sup>319</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 224.

<sup>&</sup>lt;sup>320</sup> Idem. Cantrell, op. cit, p. 188.

Mateo Ahumada a Anastasio Bustamante, Nacogdoches, 9 de febrero de 1827 en *Gaceta Extraordinaria de Nuevo León*, 14 de marzo de 1827. Documento 723, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*. Ignacio de Arizpe al oficial mayor encargado de la Secretaría de Relaciones, Saltillo, 24 de abril de 1827. Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación, sin sección, caja 0165, expediente 13, fojas 1-17. Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-133. Cantrell, *op. cit.*, pp. 186-187.

remitió a las autoridades, atrapó a nueve de ellos.<sup>322</sup> Las tropas de Ahumada y los milicianos de Austin entraron a Nacogdoches el 8 de febrero "sin la necesidad de [disparar] un tiro", pues los insurrectos habían abandonado el pueblo.<sup>323</sup>

Los prisioneros fueron perdonados y puestos en libertad por Ahumada. Austin, que también había marchado a Nacogdoches, colaboró para restaurar el orden por la influencia que tenía sobre los estadounidenses. Norris y Gaines tomaron posesión de la gran casa de piedra que los fredonianos habían fortificado y usado como cuartel.<sup>324</sup>

La rebelión de Fredonia llegó a su fin sin necesidad de usar las armas. Con la huida de los escasos sostenedores de la causa, las autoridades mexicanas lograron apoderarse de Nacogdoches y la zona quedó pacificada. No obstante, pronto volvieron a tener noticias de los sublevados liderados por los Edwards. Norris, el alcalde de Nacogdoches, avisó en junio de 1827 al jefe político Saucedo que algunos fredonianos se habían reunido en el poblado de los Aises, ubicado en Louisiana, para planear nuevamente una "revolución" "en contra de nuestro superior gobierno", por lo que había mandado una tropa al mando del alférez Nicolás Flores a fin de averiguar más al respecto. De acuerdo con Barker, el

<sup>&</sup>lt;sup>322</sup> Bean a Bustamante, Nacogdoches, 9 de febrero de 1827 en *Gaceta Extraordinaria de Nuevo León*, 14 de marzo de 1827. Documento 723, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*.

Ahumada a Bustamante, Nacogdoches, 9 de febrero de 1827 en *Gaceta Extraordinaria de Nuevo León*, 14 de marzo de 1827. Documento 723, rollo 12 de la *Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas*. Gaspar Flores (vecino de Béjar) a J. Antonio Padilla, secretario del gobierno del estado de Coahuila y Texas, Saltillo, 3 de marzo de 1827. Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación, sin sección, caja 0165, expediente 13, fojas 1-17.

Nación. Fondo Gobernación, sin sección, caja 0165, expediente 13, fojas 1-17.

324 Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 130-133. Barker, *The Life of...*, *op. cit.*, pp. 199-200. *El Sol*, México, 17 de marzo de 1827, n. 1370, p. 2566.

establecimiento de una fuerza militar en el pueblo fronterizo, ocurrido poco después, puso fin a este proyecto. 325

Con base en la información que reunimos, sabemos que Haden Edwards regresó a Texas durante la rebelión de 1836 y estableció su hogar en Nacogdoches hasta su muerte, ocurrida el 14 de agosto de 1849.<sup>326</sup>

## 3. Las reacciones

Como consecuencia inmediata de la rebelión, se tomaron medidas para resguardar la frontera. Se hizo marchar con destino a Nacogdoches al coronel José de las Piedras con trescientos hombres del regimiento de infantería número 12. El coronel de las Piedras llegó a esa población en junio de 1827 y asumió el mando militar de aquella frontera, después de que el gobierno federal recibiera el informe de Anastasio Bustamante, comandante general de los Estados Internos de Oriente, sobre lo ocurrido. Al respecto, Filisola se lamentaba: "si siquiera hubiera llevado Piedras consigo tres mil hombres, en lugar de trescientos [...]". 328

El gobierno federal tuvo conocimiento de los acontecimientos finales mucho después de que todo se resolviera en favor de sus intereses, debido a las dificultades en la comunicación entre el centro del país y la frontera. De hecho,

Norris a Saucedo, Nacogdoches, 26 de junio de 1827. Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación, sin sección, caja 0165, expediente 13, fojas 1-17. Barker, *The Life of..., op. cit.,* p. 201.

Handbook of Texas Online, Archie P. McDonald, "Edwards, Haden", https://tshaonline.org/handbook/online/articles/fed04. Consultado el 18 de julio de 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>327</sup> Filisola, *op. cit.*, v. 1, pp. 140-141.

<sup>&</sup>lt;sup>328</sup> *Idem*.

"las noticias de la rebelión llegaron a los periódicos de la capital hasta tres meses después, y sólo por vía Nueva Orleáns". 329

El 23 de febrero de 1827, el Congreso general expidió un decreto que nos permite apreciar que dos meses después de la insurrección, en la ciudad de México apenas se estaba aprobando la ofensiva contra los fredonianos:

Primero: Se faculta al gobierno para que durante los desórdenes de Tejas, pueda usar dentro del círculo que forman los Estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y territorio de Nuevo México, de la milicia local de los mismos, hasta en número de 4,000 hombres.- Segundo: El gobierno podrá disponer hasta de la cantidad de 500,000 pesos para conservar la integridad de la república en la frontera del Norte, y gratificaciones de las tribus de indios.- Tercero: Se faculta igualmente al gobierno a fin de que para la subsistencia de las tropas de aquella demarcación haga por su cuenta la introducción de víveres y harinas, por los puertos de Galveston, Bahía del Espíritu Santo y la Vaca.

El 28 de febrero, el diario *El Sol* de la ciudad de México, publicación opositora al gobierno, informaba que Manuel Rincón, ministro de Guerra, había sido nombrado general en jefe de las tropas que debían marchar a Nacogdoches, mientras que el coronel D. José Antonio Facio lo acompañaría como segundo jefe de la expedición.<sup>331</sup> Una semana después el mismo diario daba a conocer que estos jefes habían salido al mando de sus tropas hacia Nacogdoches, "para reprimir las agresiones de los nuevos *republicanos de Freedonia [sic]*".<sup>332</sup>

Lo anterior nos muestra que en la capital del país ignoraban que las autoridades locales de Texas, ayudadas por gente como Austin y Bean, habían logrado la pacificación del pueblo fronterizo. El gobierno federal apenas parecía

143

<sup>&</sup>lt;sup>329</sup> Berninger, *op. cit.*, p. 79.

Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica..., op. cit.,* pp. 134-135.

<sup>&</sup>lt;sup>331</sup> *El Sol*, México, 28 de febrero de 1827, n. 1353, p. 2498.

<sup>&</sup>lt;sup>332</sup> *Ibid.*, 7 de marzo de 1827, n. 1360. p. 2526.

tener noticia de que se había concertado una alianza entre los indios y algunos colonos blancos para independizar al departamento de Texas. Entre sus fuentes de información estuvo, tal vez, la prensa de la capital, pues *El Sol* publicó el 17 de febrero las primeras noticias sobre unos "vagabundos" que habían celebrado un tratado de unión "para robar y saquear en el territorio de la república mexicana". 333

Anastasio Bustamante escribió el 6 de marzo al secretario de Guerra y Marina para informarle que la confederación de blancos e indios se había disuelto al aproximarse la milicia del departamento de Texas a Nacogdoches. <sup>334</sup> Le remitía el parte militar del coronel Ahumada y una carta de Bean sobre el fin de la rebelión para su debido conocimiento. El documento oficial se publicó en *El Sol* el 28 de marzo, días después de la salida hacia el este de Texas de las tropas antes mencionadas. <sup>335</sup>

Bustamante volvió a escribir al secretario para informar que adjunto a su oficio le remitía el estandarte de la rebelión y algunos otros documentos, con los cuales se confirmaba el restablecimiento del orden a causa de "la feliz terminación de los movimientos revolucionarios de Nacodoches [sic]". Mediante este oficio, Bustamante llamaba la atención del presidente de la república sobre el imperativo de recompensar a los cherokees por sus servicios en favor del gobierno. 336

En *El Sol* también encontramos algunas impresiones sobre el movimiento de los fredonianos. Por ejemplo, en varios de sus números se relacionaba

Le escribió al secretario porque el ministro de Guerra ya había partido de la ciudad.

<sup>333</sup> *Ibid.,* 17 de febrero de 1827, n.1342. pp. 2452-2453.

Bustamante al Secretario de Estado y del despacho de la Guerra y Marina, Laredo, 6 de marzo de 1827 en *El Sol*, México, 28 de marzo de 1827, n. 1390, p. 2670.

336 Bustamante al Secretario de Estado y del despacho de la Guerra y Marina, Laredo, 6 de marzo de 1827, n. 1390, p. 2670.

<sup>&</sup>lt;sup>336</sup> Bustamante al Secretario de Estado y del despacho de la Guerra y Marina, Bahía del Espíritu Santo, 31 de marzo de 1827 en *El Sol*, México, 19 de abril de 1827, n. 1412, p. 2756.

directamente al gobierno de los Estados Unidos con la rebelión. Esta publicación pedía exigir explicaciones "categóricas y terminantes" al gobierno de Washington sobre los sucesos de Nacogdoches. Además, argumentaba que, para satisfacer los reclamos de México, los angloamericanos debían perseguir a los aventureros "cuyas reuniones, planes y preparativos contra nuestras fronteras se forman en las vecinas del Norte". Tal afirmación demuestra que no se conocía bien todavía el desarrollo de los acontecimientos.<sup>337</sup>

Asimismo, se involucraba en ese asunto a Joel R. Poinsett, quien desde 1825 se encontraba en México como ministro plenipotenciario de los Estados Unidos. Se le reprochaba no haber aclarado que su gobierno no había participado en lo que parecía ser una invasión de angloamericanos y de indios al territorio mexicano. Se decía que más bien Poinsett actuaba con indiferencia ante tal situación. 338

Por su parte, el ministro remitió a Henry Clay, secretario de Estado de su país, un breve informe sobre el levantamiento de Nacogdoches. En él se quejaba de que algunos "miembros ignorantes" del Congreso mexicano habían expresado la opinión de que el gobierno de los Estados Unidos era cómplice del movimiento. Decía que dicha opinión era declarada por *El Sol, "*un periódico muy hostil a los Estados Unidos".

Cuando tuvo noticias sobre lo acontecido, Clay se apresuró a escribir a Pablo Obregón, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en

<sup>&</sup>lt;sup>337</sup> El Sol, México, 18 de febrero de 1827, n. 1343, pp. 2457-2458.

<sup>&</sup>lt;sup>338</sup> *Ibid.*, 28 de febrero de 1827, n. 1353, pp. 2497-2498. *Ibid.*, 18 de febrero de 1827, n. 1343, p. 2457

<sup>&</sup>lt;sup>339</sup> Poinsett a Clay, México, 21 de febrero de 1827 en Bosch, *op. cit.,* v. 1, pp. 230-231.

Washington. Por orden del presidente John Quincy Adams le aseguraba que el gobierno de su país no había dado el más pequeño apoyo o estímulo a los disturbios que amenazaron la paz de México. También le hacía saber que se habían dado órdenes para que no se diese ninguna ayuda a quienes habían tomado las armas contra el gobierno mexicano. 340

En respuesta, Obregón le decía que conociendo los principios del gobierno estadounidense, un gobierno interesado en conservar las relaciones amistosas con el de México, era consciente de que éste no había otorgado en su territorio auxilio alguno a los "revoltosos". Le indicaba haber informado a su gobierno que él no consideraba que el de los Estados Unidos "hubiese favorecido en lo absoluto semeiante acontecimiento". 341

En marzo de 1827, Poinsett se reunió con Guadalupe Victoria, presidente de México. Afirmaba después que en dicha reunión el presidente mexicano se había mostrado satisfecho de que el gobierno de los Estados Unidos no había incitado la rebelión de Nacogdoches. De acuerdo con él, Victoria evidenció su deseo de que su homólogo del país vecino hiciera alguna manifestación pública de su desaprobación al movimiento. Poinsett le hizo saber que comunicaría sus deseos al presidente de su país.<sup>342</sup>

Éstas fueron las reacciones provocadas por la insurrección de los fredonianos entre los círculos de la administración mexicana y estadounidense. Al final, el levantamiento causó más revuelo entre las autoridades que peligro para la integridad del país, pues la falta de información en la capital de México dio lugar a

<sup>342</sup> Poinsett a Clay, México, 8 de marzo de 1827 en *ibid.,* p. 241.

<sup>&</sup>lt;sup>340</sup> Clay a Obregón, Washington, 18 de febrero de 1827 en *ibid.,* pp. 228-229.

Obregón a Clay, Washington, 20 de febrero de 1827 en *ibid.*, pp. 229-230.

especulaciones de todo tipo. Si bien para el gobierno mexicano un documento de alianza para emancipar al territorio texano era motivo de alarma, también es cierto que no existían indicios de que se tratara de un movimiento independentista impulsado por la generalidad de la población texana. Como hemos sugerido, quizá la decisión de cancelar el contrato y expulsar al empresario no fue la más prudente y sí la que generó una reacción radical entre unos colonos que estaban dispuestos a hacer su voluntad en Texas desde un principio. Desde la entrada masiva de estadounidenses a Texas, la situación en el departamento se salió de control y las autoridades del centro del país no lo percibían así porque eran ajenas a esa realidad, mientras que el gobierno local no tuvo el suficiente poder, los recursos o la determinación de actuar por su cuenta y frenar a tiempo los abusos de Edwards.

La rebelión de Fredonia fue aleccionadora para el gobierno mexicano en la medida que puso de manifiesto lo difícil que era mantener un dominio sobre la provincia. La colonización extranjera regulada por el gobierno local como primer ensayo puesto en práctica para defender y administrar el territorio había probado ser ineficaz y requirió de un replanteamiento por parte de las autoridades federales. No era la primera vez que un grupo de sublevados declaraba a Texas como una república independiente, pero sí la primera insurrección de ese tipo que el gobierno mexicano tuvo que enfrentar. Tal vez este antecedente influyó para que las autoridades mexicanas tomaran medidas más radicales cuando en marzo de 1836 un grupo de delegados, como representantes de un amplio sector de la población texana, proclamó su emancipación de México argumentando una serie de agravios.

Hemos explicado a detalle el desarrollo de los acontecimientos en Nacogdoches y hemos dado voz a sus protagonistas con la finalidad de proporcionar una luz sobre un episodio de la historia de nuestro país que requiere de un análisis más a fondo tan sólo para conocer mejor la historia de Texas como provincia mexicana.

## Capítulo V. Después de Fredonia. El gobierno interviene

### 1. El viaje de inspección de la Comisión de Límites en 1827-1828

Hemos reservado el último capítulo de nuestro estudio para señalar cuáles fueron las medidas que el gobierno federal mexicano dictó para conocer la situación en la frontera texana y para reafirmar su dominio sobre el departamento. En el primer apartado conoceremos los trabajos de la comisión de límites que el gobierno mexicano envió para hacer un reconocimiento de la frontera norte. En el último revisaremos cómo los informes de los miembros de esa comisión dieron lugar a la creación de una ley que restringía la colonización.

Ya mencionamos que desde 1825 Poinsett se encontraba en México como ministro de los Estados Unidos. El funcionario entregó sus credenciales al gobierno mexicano el 1 de junio del mismo año. Había recibido instrucciones del presidente John Quincy Adams para realizar los tratados de comercio y límites entre ambos países. De inmediato se ocupó también de plantear la cuestión de la línea fronteriza. Ante el cambio de soberanía en los territorios contiguos a sus dominios, la administración estadounidense creyó propicia la ocasión para solicitar al recién instalado gobierno mexicano una modificación al tratado de límites vigente.

El gobierno de los Estados Unidos aceptaba la línea divisoria establecida en el tratado Adams-Onís de 1819, pero quiso discutirla nuevamente con el de México. Su intención era recorrerla hacia el oeste del río Sabina y su motivo para

149

<sup>&</sup>lt;sup>343</sup> Terrazas y Gurza, *op. cit.*, v. 1, pp. 182-183. Carlos Bosch García, "Joel R. Poinsett" en Ana Rosa Suárez Argüello (coord.), *En el nombre del destino manifiesto: Guía de ministros y embajadores de Estados Unidos en México 1825-1993*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1998, p. 16.

hacer esta solicitud era la proximidad de la frontera a la ciudad de Nueva Orleáns.<sup>344</sup> Un argumento que se ofreció a Poinsett para solicitar al gobierno mexicano mover sus límites en aquella dirección era que éste obtendría una ubicación más céntrica de su capital al deshacerse de una zona tan lejana y despoblada.345

En julio de 1825 Poinsett sostuvo una primera reunión con Lucas Alamán, el ministro de Relaciones, para plantearle este asunto. Aseguró al mexicano que su gobierno estaba interesado en ratificar el tratado firmado con España, pero teniendo en cuenta la independencia de México sería más conveniente hacer un arreglo nuevo que resultara más ventajoso para ambos países. 346 Alamán se opuso a cualquier cesión territorial porque consideraba que los límites ya habían sido acordados en el tratado de 1819 y señaló al ministro estadounidense que más bien los dos gobiernos debían nombrar comisionados para que hicieran un estudio geográfico sobre el territorio. Las pláticas sobre este tema continuaron, pero no se llegó a ningún resultado.<sup>347</sup>

A raíz de la rebelión de Fredonia, Clay autorizó a Poinsett para que ofreciera una suma de dinero por la provincia de Texas.<sup>348</sup> El secretario de Estado argumentó que la facilidad con que el gobierno de México había otorgado

<sup>&</sup>lt;sup>344</sup> Carlos Bosch García, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1848*, México, UNAM, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961, p. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>345</sup> Miguel Soto, "Texas en la mira. Política y negocios al iniciarse la gestión de Anthony Butler" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante, (coords.), Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997, p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>346</sup> Ohland Morton, *Terán and Texas. A Chapter in Texas-Mexican Relations*, Austin, The Texas

State Historical Association, 1948, p. 47. Bosch, *Historia de las relaciones..., op. cit.,* p. 134. Terrazas y Gurza, *op. cit.,* v. 1, p. 183. Robles, *op. cit.,* v. 1, p. 272. Bosch, *Historia de las* relaciones..., op. cit., p. 134.

<sup>&</sup>lt;sup>348</sup> Soto, "Texas en la mira…" en Suárez y Terrazas, *op. cit.,* p. 26.

concesiones de grandes extensiones de tierra a ciudadanos estadounidenses en ese territorio hacía pensar que le importaba poco la posesión de la provincia. También hizo saber a Poinsett que era de esperarse que se produjeran más choques entre mexicanos y estadounidenses en la región, los cuales podrían provocar malentendidos entre las dos repúblicas. Por todo ello le daba instrucciones para ofrecer al gobierno de México un millón de dólares por el territorio ubicado entre el río Sabina y el río Grande o Bravo del norte. 349

Lo que nos interesa de esta oferta de compra es que la rebelión de Fredonia presentó una oportunidad muy valiosa al gobierno estadounidense para intentar adueñarse de una región que desde su óptica, México sería incapaz de administrar con éxito. Es interesante ver cómo desde marzo —mes en que se estaban dando a conocer en la capital mexicana las noticias sobre el final de la rebelión— se planteó la compra de Texas, pues los límites que se señalan arriba corresponden aproximadamente a la demarcación del departamento. Lo que subyacía a esta propuesta era la convicción de que se seguirían presentando desencuentros entre mexicanos y estadounidenses al ser tan distintos unos de otros. Sobre la inevitabilidad de conflictos ulteriores en Texas, Clay opinaba:

Estos emigrantes [los estadounidenses] van a llevar consigo nuestros principios de derecho, libertad y religión, y por mucho que se espere que estén dispuestos a amalgamarse con los antiguos habitantes de México en la medida en que la libertad política lo refiere, es demasiado pedir que los choques puedan evitarse. Incluso algunos de estos choques ya se han

<sup>&</sup>lt;sup>349</sup> Clay a Poinsett, Washington, 15 de marzo de 1827, en Bosch, *Documentos de la relación..., op. cit.*, v. 1, pp. 246-249. Howren, *op. cit.*, p. 383. Clay también autorizó a Poinsett a ofrecer quinientos mil dólares por el territorio entre el río Sabina y el río Colorado, en caso de que fuera impracticable la primera proposición. Ver Howren, *op. cit.*, 383. Sobre estas instrucciones, Miguel Soto sostiene: "El propio Poinsett, quien para entonces ya había sondeado infructuosamente a algunos funcionarios sobre la posible venta de Texas, consideró tan raquítica esa cantidad que nunca la propuso de manera oficial". Ver Soto, "Texas en la mira..." en Suárez y Terrazas, *op. cit.*, p. 26.

manifestado, y puede anticiparse con seguridad que ocurrirán otros con el paso del tiempo.<sup>350</sup>

Sin duda, el secretario de Estado consideraba que Texas era una provincia problemática para México porque los estadounidenses que la poblaban no podrían entenderse con los mexicanos, principalmente por las diferencias culturales que mediaban entre ellos. No obstante, hemos estudiado que las fricciones en Nacogdoches no se produjeron por un antagonismo inevitable entre ambos grupos, sino por un conflicto entre algunos colonos estadounidenses y el gobierno local. Por otro lado, el argumento anterior pudo haber sido manifestado a Poinsett para que éste a su vez lo utilizara a fin de convencer a los funcionarios mexicanos de vender la provincia.

Como las proposiciones de Poinsett sobre la frontera no llegaron a ningún lado porque el gobierno mexicano se negaba a ceder parte de su territorio, el ministro sugirió ocuparse del tratado de comercio. Así quedó deslindada la cuestión fronteriza de la comercial. Esto se prestó para que ambos países especularan con dichos acuerdos, pues Estados Unidos se negó a ratificar el de comercio aceptado por México y éste no aceptó el cambio de límites propuesto por Poinsett.<sup>351</sup>

En este marco, el presidente Victoria designó desde finales de 1825 a Manuel de Mier y Terán como jefe de una comisión que sería enviada a Texas para rendir un informe sobre la situación que prevalecía en la frontera. Pero dicha

<sup>350</sup> Clay a Poinsett, Washington, 15 de marzo de 1827, en Bosch, *Documentos de la relación…, op. cit.*, v. 1, pp. 246-249.

Bosch, "Joel R. Poinsett" en Suárez Argüello, *op. cit.,* p. 16. Terrazas y Gurza, *op. cit.,* v. 1, p. 183.

expedición no partió de inmediato.<sup>352</sup> Como consecuencia de la rebelión de Fredonia, "que había infundido grandes temores, no sin fundamento, al gabinete del general Victoria",<sup>353</sup> y de las reiteradas propuestas de la administración estadounidense para modificar los linderos, el presidente autorizó por fin su salida en 1827.<sup>354</sup> A partir de ese momento, las autoridades federales comenzaron a tomar el control de los asuntos de Texas, pues decidieron que todos los informes emitidos por los miembros de la comitiva fueran dirigidos a ellas.

José María Tornel y Mendívil, vicepresidente de la cámara de diputados del Congreso general, sostiene que el gobierno federal no se ocupó de resolver la grave situación de Texas sino hasta el año de 1827, es decir, después de la insurrección de Nacogdoches. Esto nos permite apreciar las dimensiones del efecto que tuvo el conflicto sobre las autoridades del país. Tornel se expresó de la siguiente manera:

Desde que en Agosto de 1824, en una ley de colonización, se acordaron algunas medidas restrictivas y precautorias, no se había pensado seriamente en la grave situación de Tejas hasta en este año [1827], cuando los desórdenes tomaron un carácter alarmante y [comenzaron] a palparse, no solo el espíritu inquieto de la colonia, sino sus miras avanzadas de separación 355

En octubre del mismo año, el Congreso mexicano autorizó la suma de 15,000 pesos destinados a cubrir los gastos de la comisión, que llevaría a cabo el estudio propuesto desde 1825.<sup>356</sup> Por su parte, Manuel Gómez Pedraza, ministro de Guerra y Marina, dio indicaciones precisas a Mier y Terán sobre las tareas que

153

\_

<sup>&</sup>lt;sup>352</sup> Morton, *op. cit.*, p. 48. Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 273-275.

<sup>&</sup>lt;sup>353</sup> Suárez y Navarro, *op. cit.,* p. 85.

<sup>354</sup> Howren, *op. cit.,* p. 385. Morton, *op. cit.,* pp. 46-49. Moyano, *La pérdida de Tejas, op. cit.,* p. 64.

<sup>&</sup>lt;sup>355</sup> Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica..., op. cit.*, p. 135.

<sup>&</sup>lt;sup>356</sup> Bosch, *Historia de las relaciones..., op. cit.,* p. 141.

la comisión debía llevar a cabo. El jefe de dicha comitiva debía encargarse de marcar y fortificar todos los puntos de la línea divisoria entre México y los Estados Unidos de acuerdo con lo establecido en el tratado de 1819, indicar el número de tropas que sería necesario enviar para la defensa de la frontera así como el tipo de fortificaciones que se requerían para el mismo efecto, estudiar las condiciones locales e informar al gobierno sobre la pertinencia de aplicar medidas adicionales para la seguridad del interior del país. 357

El viaje también debía servir para recabar datos geográficos e información sobre las posibilidades agrícolas, mineras y comerciales de las regiones limítrofes con los Estados Unidos; recoger todos los datos posibles sobre las tribus de indios; realizar bosquejos históricos de cada establecimiento y hacer sugerencias sobre la forma de ocupar las tierras no habitadas. 358 Es decir, la comisión no sólo informaría, sino propondría soluciones para los problemas que se padecían en la zona.

Es necesario mencionar que Manuel de Mier y Terán fue designado jefe de la comisión "porque a la verdad pocos hombres reunían los vastos conocimientos que para esta empresa y la de reconocer científicamente los Estados Internos de Oriente se necesitaban". 359 Al militar capitalino lo acompañaron José Batres y Constantino Tarnava, quienes fueron designados para hacer observaciones militares y geográficas. El mineralogista Rafael Chovell, el botánico y zoólogo Luis

<sup>&</sup>lt;sup>357</sup> Morton, *op. cit.*, pp. 52-53. <sup>358</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 277.

<sup>&</sup>lt;sup>359</sup> Sánchez, *op. cit.,* p. 3.

Berlandier y José María Sánchez, que fue nombrado como dibujante, también engrosaron la expedición.<sup>360</sup>

La comisión partió de la ciudad de México rumbo a Texas la tarde del 10 de noviembre de 1827, después de haber reunido los instrumentos, los libros y todo el equipo necesario. Los miembros de la comitiva siguieron una ruta que les permitió visitar Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Saltillo, Monterrey y Laredo. Finalmente se trasladaron a Béjar, adonde llegaron el 1 de marzo de 1828. 362

Mier y Terán aprovechó su estancia en Béjar para escribir al presidente Victoria y referirle sus impresiones sobre la rebelión de Fredonia:

Con el reciente ejemplo de la revolución de Nacodoches [sic], cuya única causa fue el descontento del empresario Edwards porque el gobierno del estado con justicia le exigió que cumpliera las condiciones de su contrato, hay constante temor de un disturbio, y el viajero no oye hablar de otra cosa. 363

Consideramos que en esta carta el jefe de la comisión aprecia en sus justas dimensiones la rebelión de Fredonia, pues pensaba que había sido causada por el descontento de Edwards con las decisiones del gobierno local. Por otro lado, es interesante ver cómo, de acuerdo con Mier, dicho levantamiento repercutió entre la población de Béjar. Es decir, a pesar del paso del tiempo, se temía que se presentara algún conflicto similar en esa zona. Es claro que su lejanía de la ciudad de México y la falta de vigilancia a las actividades de los empresarios

\_

<sup>&</sup>lt;sup>360</sup> *Idem.* Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 275.

<sup>&</sup>lt;sup>361</sup> Morton, *op. cit.*, pp. 54-57.

<sup>&</sup>lt;sup>362</sup> Sánchez, *op. cit.*, p. 26.

Manuel de Mier y Terán al presidente Guadalupe Victoria, Béjar, 28 de marzo de 1828. Citada en Jackson (editor), *Texas by Terán, op. cit.*, pp. 27-39.

colonizadores hacían de Texas un espacio susceptible de que se presentaran situaciones como la que estudiamos.

Todavía desde la capital del departamento, el 4 de abril de 1828 la comisión de límites envió un reporte preliminar al gobierno mexicano en el cual Mier y Terán sugería que debería confirmarse la frontera entre México y los Estados Unidos que había sido definida en el tratado de límites de 1819.<sup>364</sup> Ahora bien, dicho convenio había sido renovado desde enero de 1828, a pesar de que la comisión todavía no terminaba sus trabajos de reconocimiento de la frontera, pero no entró en vigor entonces porque los gobiernos de ambos países no realizaron el intercambio de las ratificaciones que habían firmado. 365

Luego de permanecer unos días en Béjar, los comisionados se dirigieron a San Felipe de Austin, adonde llegaron el 27 de abril. Ahí los esperaba Samuel Williams, secretario de Austin, quien los condujo a una casa desocupada que había sido preparada para su alojamiento. 366 Se quedaron en la colonia de Austin desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo. 367

Después de pasar por varios arroyos, el 25 de mayo llegaron a las orillas del río Trinidad, cuyas aguas estaban muy crecidas. Mier y Terán escribió dos días después que no había manera de cruzar dicho río con los carros que llevaban. 368

Al respecto, Sánchez anotó en su diario:

Viendo que era imposible pasar los carruajes por el río que se hallaba en toda la fuerza de su creciente, y que iban a acabarse los víveres sin esperanza de reponerlos, acordó el señor General [Mier y Terán] que los

Morton, op. cit., p. 72.
 Ibid., p. 53. Soto, "Texas en la mira..." en Suárez y Terrazas, op. cit., pp. 26-27. Gutiérrez Ibarra, op. cit. pp. 37-38.

<sup>&</sup>lt;sup>366</sup> Jackson (editor), *Texas by Terán, op. cit.,* pp. 55-56. Robles, *op. cit.,* v. 1, pp. 284-286. Morton, *op. cit.,* p. 60.

<sup>&</sup>lt;sup>368</sup> Jackson (editor), *Texas by Terán, op. cit.,* pp. 70-71.

señores Batres, Chovell y Berlandier se volviesen a Béjar con los carros. Su Excelencia y yo continuaremos la marcha a Nacogdoches con sólo las cargas muy precisas y siete hombres de escolta. 369

Finalmente, el 2 de junio de 1828 Mier y Terán, Sánchez y su escolta arribaron "al deseado Nacogdoches, término por ahora de nuestras penas y fatigas". Ahí fueron recibidos por el teniente coronel don José de las Piedras, comandante del duodécimo batallón permanente que guarnecía aquel punto en la frontera.<sup>370</sup>

A su llegada a esa población, Sánchez da noticia de los indios cherokees, quienes seguían viviendo en las inmediaciones de Nacogdoches después de la rebelión de Fredonia. Señaló que ochenta familias de cherokees habitaban cerca del río Sabina, eran gobernadas por los jefes Wols y Mush y se dedicaban al cultivo de la tierra, la cría de ganado y a tejer vestidos de algodón.<sup>371</sup>

Por su parte, Mier y Terán escribió una larga carta al presidente Victoria desde Nacogdoches el 30 de junio. La información y las sugerencias contenidas en este documento tuvieron mucha importancia en la política que siguió el gobierno federal mexicano con respecto a Texas, misma que culminó con la ley

.

<sup>&</sup>lt;sup>369</sup> Sánchez, *op. cit.,* p. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>370</sup> *Ibid.,* p. 61.

*Ibid.*, p. 66. En el informe que el comisionado Almonte remitió al gobierno federal en 1834 lo exhortaba a poner a los indios en posesión de las tierras que años atrás les había ofrecido, "y de que debe haber constancia en el Ministerio de la Guerra", "por un servicio positivo que hicieron al Gobierno cuando la revolución de Nacogdoches en 1826". Almonte opinaba que si el gobierno accedía a hacerlo podría contar todo el tiempo con los indios, que eran "menos temibles que los americanos", para defender la frontera. Así vemos cómo ocho años después de la insurrección los cherokees todavía no recibían las tierras que se les habían prometido. Ver transcripción del *Informe secreto realizado por Juan Nepomuceno Almonte* en Gutiérrez Ibarra, *op. cit.* pp. 7-8, 12, 15.

del 6 de abril de 1830.<sup>372</sup> En seguida transcribimos algunos fragmentos de dicha carta:

A proporción de que se camina de Béjar a este pueblo se disminuye la influencia de los mexicanos, hasta que se llega a percibir que en este pueblo es casi nula. ¿Pero de dónde puede venir esta influencia? De la población no, porque la mexicana está en relación con la extranjera en razón de uno a diez; tampoco de su calidad, porque es puntualmente lo contrario: los mexicanos de este pueblo lo forman lo que se llama en todas partes la clase ínfima, la más pobre y la más ignorante. Los americanos del Norte avecindados en el pueblo mantienen escuela de inglés y envían sus hijos al Norte para educarlos. Los pobres mexicanos ni tienen recursos para formar escuelas ni hay quien piense en remediar sus establecimientos e ínfima condición. Tampoco hay autoridades ni magistrados. Un pobrecito hombre, por no decir otra cosa, que se llama alcalde, y un ayuntamiento que no se reúne ni una vez en la vida, es cuanto tenemos en el punto más considerable de nuestra frontera, y en donde, por lo que he visto en el poco tiempo que estoy aguí, hay ocurrencias de mucha gravedad en lo político y judicial [...]. De tal estado de cosas se ha originado una antipatía entre mexicanos y extranjeros que no es el menor de los combustibles que encuentro para anunciar a usted que si no se toman providencias con tiempo, Texas hundirá a toda la federación. Los extranjeros murmuran sobre la desorganización política de la frontera, y los mexicanos se quejan de la preferencia y mejor instrucción de aquellos: los primeros hallan insoportable tener que ocurrir a 200 leguas para quejarse de las rateras vejaciones que les hace un alcalde venal e ignorante, y los segundos que ni tienen noticia de las leyes de su país, ni aun de las de colonización, se consideran pospuestos a los extranjeros, hacen por su parte enredos para privarlos del derecho de elección y excluirlos del ayuntamiento, entre tanto la venida de nuevos pobladores es incesante; la primera noticia que se tiene de ellos es por el descubrimiento de un terreno ya cultivado donde se han situado muchos meses antes; los antiguos habitantes reclaman la propiedad, fundados en un título de reglamento del tiempo del gobierno español, de dudosa autenticidad, porque los archivos han perecido, y se origina un litigio en que el alcalde tiene lugar de exigir algo en dinero, y de esta suerte, el pueblo, donde no hay magistrados es en donde abundan más los litigios: esto se debe entender de Nacogdoches y sus inmediaciones, pues del terreno más distante y particularmente del que pertenece al gobierno general, lo que se sabe es que el orden natural sigue su marcha, es decir que se va poblando sin conocimiento de nadie. [...] Lo que a mí me parece de todo esto es que efectivamente en Nacogdoches, por lo menos, se ha menester más acción del Gobierno en este pueblo, como de frontera, con la que debe estar la República más en contacto. [...] En fin, el aumento de la población, su extraordinaria clase, los intereses de

<sup>&</sup>lt;sup>372</sup> Howren, *op. cit.*, p. 394.

la nación, su seguridad, exigen a mi ver que aquí se ponga un jefe político subalterno del de Béjar, y un juzgado o asesor usando de los medios necesarios, y no creo que para esto sea menester el trastorno violento a que aspiran los habitantes de segregarse del estado [se refiere a que hay habitantes que desean separar a Texas de Coahuila], pues pienso que se podrá establecer por el mismo estado, o si éste no tiene recursos, que sea bajo su autoridad costeado por la federación. 373

De acuerdo con Mier y Terán existía una predominancia importante de estadounidenses sobre los mexicanos de Nacogdoches. También señala el contraste tan marcado entre ambos grupos y la situación de desventaja de los últimos. Aquí es necesario considerar que el jefe de la comisión de límites escribió sus informes con la intención de hacer que el gobierno actuara para resguardar la frontera ante la presencia de tanto extranjero. En este sentido, podemos suponer que de los lugares que visitó en su camino a Texas fue en esta provincia donde encontró más extranjeros avecindados, escenario que le causó gran alarma. El comisionado también da noticia sobre la ausencia de una figura de autoridad en el pueblo y sobre el problema de la posesión de la tierra, que parecía ser una constante. Ante la situación de descontrol que percibía, solicitaba que el gobierno federal pusiera más atención a este asentamiento fronterizo y fuera designado un jefe político "subalterno del de Béjar" para procurar el orden en la zona, ante la nula autoridad que tenía el alcalde.

Mier y Sánchez permanecieron en Nacogdoches por algunos meses ocupados en reconocer la frontera y en enviar informes sobre sus observaciones al gobierno federal. El primero dirigió un informe a Gómez Pedraza, ministro de

<sup>&</sup>lt;sup>373</sup> Citado en Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 297-302.

Guerra, sobre las condiciones en que se encontraban las tropas mexicanas en esa zona, el 14 de octubre de 1828:

Creo oportuno imponer a Vuestra Excelencia que para conservar los puntos guarnecidos que se tienen, son urgentes providencias para que se ministren los haberes necesarios para la subsistencia de estas tropas; la guarnición de este presidio (Nacogdoches) ya va para siete meses que no recibe cantidad ninguna por haberes atrasados, con lo que se encuentra reducida a la situación más deplorable [...]. No obstante que el comandante del punto dice que ha dado oportunamente avisos de su situación por los conductos debidos, juzgo que Vuestra Excelencia no tiene conocimiento de lo que pasa, o por lo menos, no se le ha dado idea de que la miseria que sufre la guarnición compromete la seguridad de los puntos no menos que el decoro del Gobierno.<sup>374</sup>

El reporte anterior nos muestra la situación adversa de la guarnición de Nacogdoches aun después del término de la rebelión de Fredonia pues, como vimos, en junio de 1827 se había mandado una tropa de trescientos hombres con el propósito de fortificar la frontera. Asimismo, nos permite tener una idea sobre la urgencia con que se necesitaba la ayuda del gobierno federal en un lugar tan distante como Nacogdoches. Parecía que ni el gobierno local ni el federal se ocupaban de sostener a la guarnición fronteriza.

A propósito de las tropas apostadas en esa región, tenemos el oficio que José de las Piedras dirigió a Felipe de la Garza, comandante general de los Estados Internos de Oriente, el 26 de junio de 1829. Decía lo siguiente:

Es llegado el momento en que por último manifieste a V. S. la situación que guardo para la defensa de esta frontera, los recursos con que cuento y los temores que tengo de verme comprometido en un lance que no creo remoto. [...] Los habitantes mejicanos con quienes pudiera contar son pocos, diseminados en porción de terreno, sin armas y amedrentados, pues conocen su estado; las tribus de indios sirven al que más les da; yo carezco

\_

<sup>&</sup>lt;sup>374</sup> Citado en Robles, *op. cit.*, v. 1, pp. 303-304.

de todo y no puedo darles nada; luego es claro que cuando no sean enemigos, son indiferentes. 375

Esta comunicación parece indicar que el reforzamiento de las tropas de Nacogdoches era una tarea que continuaba pendiente incluso meses después de la llegada de la comisión a ese establecimiento. El comandante De las Piedras no contaba con recursos suficientes en la guarnición, por lo que temía verse involucrado en una situación crítica de un momento a otro, tampoco tenía los medios para conseguir la simpatía de los indios, lo cual le habría permitido contar con aliados valiosos para defenderse de los angloamericanos en caso necesario.

Ahora volvamos con los comisionados que todavía no terminaban su viaje de reconocimiento de la frontera. El 17 de octubre de 1828 Mier y Sánchez iniciaron un recorrido de exploración por el río Sabina. Días después, cruzaron el río y se movieron hacia el norte en dirección al río Rojo luego de hacer una pequeña incursión en Louisiana. Regresaron a Nacogdoches el 11 de noviembre 376

Luego, el día 28, se trasladaron hacia la parte sur de Nacogdoches y cruzaron los ríos Angelina y Neches. Continuaron su marcha en la misma dirección sin alejarse mucho del río Trinidad. Mier y Terán se sorprendió de que hubiera tantos indios y angloamericanos establecidos sin la autorización del gobierno en la parte baja del mismo río. Para el 2 de enero de 1829 el grupo estaba de regreso en Nacogdoches.<sup>377</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>375</sup> Este oficio está contenido en el apéndice que se agregó al diario de Sánchez. Ver Sánchez, *op. cit.*, p. 74.

376 Morton, *op. cit.,* p. 76.

<sup>&</sup>lt;sup>377</sup> *Ibid.*, pp. 76-77. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 305.

Días después tuvieron lugar algunos acontecimientos en la ciudad de México que obligarían al jefe de la comisión a abandonar Texas. Luego de que en enero de 1829 el Congreso mexicano declarara presidente de la república a Vicente Guerrero y vicepresidente a Anastasio Bustamante, quien se había desempeñado como comandante general de los Estados Internos de Oriente, Mier y Terán, que era inspector general de artillería, fue requerido en la capital del país. 378

Acompañado por Sánchez, Mier inició su marcha de regreso, llegando a Matamoros el 7 de marzo. En agosto recibió órdenes para trasladarse a Tampico. Ahí desempeñó un papel importante en la lucha para combatir a la expedición de españoles que había desembarcado en ese puerto a las órdenes de Isidro Barradas. 379 Después de la victoria de las fuerzas mexicanas sobre los españoles, Mier se convirtió en el comandante general de los Estados Internos de Oriente. Este nombramiento le permitió seguirse ocupando de la cuestión de Texas. 380

Así fue como se disolvió la comisión de límites. El trabajo que realizó fue vital porque presentó por primera vez ante las autoridades federales una mirada general de la situación texana. No debemos olvidar que los comisionados, al ser mexicanos y enviados del gobierno, mostraron constantemente su preocupación al ver que los estadounidenses estaban ganando terreno en Texas. Su visita a esa zona fue muy importante porque el conocimiento que generaron permitió al gobierno federal tomar decisiones sobre la manera en que debía reforzar la presencia mexicana en la provincia fronteriza.

<sup>&</sup>lt;sup>378</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 305. <sup>379</sup> *Ibid.*, pp. 305-306.

<sup>&</sup>lt;sup>380</sup> Howren, *op. cit.*, p. 399.

## 2. La ley federal de colonización del 6 de abril de 1830

En efecto, Mier y Terán, en su calidad de comandante de los Estados Internos de Oriente, siguió dedicando sus esfuerzos a resolver los problemas que había encontrado en Texas. Desde Pueblo Viejo en Tamaulipas dirigió un largo escrito sobre esta materia a José Antonio Facio, el ministro de Guerra, el 14 de noviembre de 1829.<sup>381</sup>

Su informe se inicia con una reflexión sobre el peligro que corría la provincia de Texas de ser absorbida por los Estados Unidos, país que anteriormente se había adueñado de territorios pertenecientes a Francia y España. Por consiguiente sugería algunas medidas que debían adoptarse para la seguridad del departamento:<sup>382</sup> Proponía aumentar las fuerzas para resguardar permanentemente la frontera, porque en caso de que se produjera algún conflicto armado en Texas resultaría más fácil y menos costoso sofocarlo con una sola campaña. Pero sostenía que incluso esto resultaría inútil hasta que fuera establecida en la provincia una colonia de mil familias mexicanas.<sup>383</sup>

Mier y Terán acompañó este informe con un reporte marcado como "muy reservado", mostrando la situación militar prevaleciente en el territorio de su mando y haciendo otras recomendaciones, entre la que tenemos la siguiente: El duodécimo batallón de infantería – formado por 150 hombres–, que estaba de guarnición en Nacogdoches, debería aumentar su número hasta 500 elementos. También recomendaba fortificar otros puntos como Béjar, la Bahía, Tampico y

<sup>381</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 344.

<sup>&</sup>lt;sup>382</sup> *Ibid.*, pp. 344-347.

<sup>&</sup>lt;sup>383</sup> *Ibid.*, p. 347. Howren, *op. cit.*, p. 400.

<sup>&</sup>lt;sup>384</sup> Howren, *op. cit.*, p. 401. Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 347.

Matamoros. Al respecto, argumentaba: "Este refuerzo inusual, muy urgente en este momento, será suficiente para cortar de raíz todas las intrigas que innegablemente agitan al departamento de Texas".

Lo que estaba detrás de todas estas sugerencias era el temor de Mier y Terán de que Texas fuera el blanco de las ambiciones estadounidenses. En el documento argüía que el método utilizado por los angloamericanos para apoderarse de los territorios contiguos a sus fronteras consistía en introducirse en dichas tierras para posteriormente reclamar derechos inexistentes y generar conflictos con las autoridades locales para luego pedir auxilio a sus compatriotas avecindados en los Estados Unidos.<sup>386</sup>

Por lo anterior, la presencia de un gran número de angloamericanos en Texas era el principio del fin de la posesión que México reclamaba sobre el territorio. De acuerdo con Mier, la cuestión texana se había tornado muy grave; por ello insistía en la idea de fortificar la frontera de manera permanente y de formar una colonia con familias mexicanas. Sin duda, la visita que había realizado lo indujo a reflexionar sobre los peligros que implicaba la entrada descontrolada de estadounidenses en ese territorio fronterizo.

Sobre este tema, Mier y Terán escribió lo siguiente a Facio:

En cumplimiento de mi deber, considero necesario informar por conducto de usted al Supremo Gobierno, que si no se suspenden en Texas los contratos de colonización con los norteamericanos y si no se vigilan las condiciones de los establecimientos de los colonos, es necesario decir que la provincia ha sido ya definitivamente entregada a los extranjeros.<sup>387</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>385</sup> Citado en Howren, *op. cit.*, pp. 401-402.

<sup>&</sup>lt;sup>386</sup> Ver informe de Mier y Terán con fecha de 14 de noviembre de 1829 en Robles, *op. cit.,* v. 1, pp. 344-346

<sup>&</sup>lt;sup>387</sup> Citado en Morton, *op. cit.*, pp. 104-105. Este fragmento fue reproducido en una carta de Facio a Lucas Alamán, ministro de Relaciones, con fecha de 23 de enero de 1830. Ver *ibid.*, p. 105.

Por la manera en que se expresaba, resultaba imperativo que el gobierno federal interviniera para frenar la extranjerización de Texas. Es necesario recalcar que el gobierno local del estado había pasado a segundo plano en lo concerniente a la cuestión texana, pues con motivo de la rebelión de Fredonia y del interés de la administración estadounidense sobre la provincia, el gobierno federal había tomado el asunto en sus manos.

Durante el invierno de 1829, Mier y Terán prepararía un amplio reporte con información sobre la situación de Texas y con sus ideas para remediar las dificultades existentes. Constantino Tarnava, ex integrante de la comisión de límites, quien se había reunido con él en Tampico, fue enviado a la ciudad de México para entregarlo personalmente al ministro de Guerra. El documento tiene fecha del 6 de enero de 1830. Segon de 1830.

El 14 de enero Tarnava entregó este escrito a Lucas Alamán, ministro de Relaciones, con otras sugerencias en la parte final del mismo. Al respecto, Tarnava escribió en nombre de Mier: "[...] Me ha parecido indispensable poner en su totalidad en conocimiento de Vuestra Excelencia la comunicación que en 6 del actual hice al Excelentísimo Señor ministro de la guerra, como también algunos artículos que la premura del tiempo no me permitió insertar en ella". 390

A continuación vamos a conocer parte de lo dicho por Tarnava, pues el informe es muy amplio:

. .

<sup>&</sup>lt;sup>388</sup> Howren, *op. cit.*, p. 403.

<sup>&</sup>lt;sup>389</sup> Morton, *op. cit.,* p. 105.

<sup>&</sup>lt;sup>390</sup> Constantino Tarnava a Lucas Alamán, México, 14 de enero de 1830 en Celia Gutiérrez Ibarra, Manuel de Mier y Terán. Reflexiones a la ley del 6 de abril de 1830. Transcripción de los documentos sobre Texas del general Manuel de Mier y Terán y del informe realizado por Constantino de Tarnava, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, pp. 15-24.

El general Terán, como comandante general de los Estados de Oriente, por consiguiente encargado de vigilar sobre la conservación de esa parte de la República, y como jefe de la comisión de límites varias veces ha hecho presente al Soberano Gobierno la urgente necesidad de tomar medidas prontas para evitar la vergonzosa pérdida de Tejas, pérdida cuyas consecuencias juzga serían extensivas a toda la federación [...]. Por muy importantes que sean las demás atenciones que ocupan al Señor Gobernador, el General Terán cree debe con preferencia atenderse ese país, apenas perteneciente ya a la República y que es preciso sustraer, tanto del influjo de la mayoría de sus habitantes, como de las pretensiones de nuestro vecino. [...] El general Terán no duda que a la primera oportunidad, y en cuanto nos crean distraídos, con motivo de alguna disensión interior, de ese objeto que ni por un momento se debe perder de vista, [los estadounidenses] realizarán su proyecto de apoderarse de Tejas, sea revolucionando la población americana, como lo intentaron hacer en 1826 cuando la conspiración de Nacogdoches, o sea empleando la fuerza abiertamente en apoyo de sus pretendidos derechos, a los que no ha renunciado sin duda el gobierno del Norte [...]. 391

Luego Tarnava comunicaba las medidas militares propuestas por Mier y

Terán, entre las cuales tenemos las más importantes:

En el establecimiento permanente de un fuerte destacamento en el paso del río de los Brazos para intermediar el desierto que separa a Béjar de Nacogdoches.

En la concentración de alguna fuerza movible, provista de lo necesario para entrar inmediatamente en campaña, y organizada para marchas rápidas, que deberá emplearse en el punto amenazado.

En fin, en el establecimiento de comunicaciones por mar, como más prontas y menos costosas.<sup>392</sup>

Expresaba que las medidas políticas se podían reducir:

A proteger por todos los medios posibles la emigración hacia Tejas de las familias mexicanas.

A colonizarlo [el territorio texano] con Suizos o Alemanes, cuyas costumbres y lenguaje diferentes de los [de] nuestros vecinos, harán menos peligroso su contacto.

<sup>&</sup>lt;sup>391</sup> Idem. Cuando Tarnava escribe: "Señor Gobernador", suponemos que se refiere al presidente de la república pues dirige este escrito al ministro de Relaciones, un funcionario federal.
<sup>392</sup> Idem

A fomentar el comercio de cabotaje, único que podrá establecer relaciones que hoy no existen entre Tejas y las demás partes de la República, y nacionalizar ese Departamento, ya casi Norteamericano. 393

En una posdata a esta comunicación, Tarnava concluía que:

Los papeles públicos [se refiere a los periódicos mexicanos] podrían indicar que en caso de guerra todos los medios son lícitos contra tan pérfido enemigo, y que en consecuencia, el Gobierno Mexicano debe tratar de insurreccionar a los esclavos de la Luisiana, valiéndose de las mismas armas que los Norteamericanos no han tenido embarazo de emplear cuando procuraron sublevar а los colonos y a Cheraquies [sic] para segregar a Tejas de la federación mexicana. La Luisiana es un país abierto, y es fácil penetrar en él, aun con menores fuerzas a las del enemigo, lo que no hace imposible la medida. El temor de ver incendiados sus propios hogares, disminuirá quizás, el número de los partidarios de la conquista de Tejas. 394

Como resultado de las observaciones realizadas por los miembros de la comisión de límites, aumentó mucho la preocupación por la presencia abrumadora de estadounidenses en Texas, alimentada por el interés que los diplomáticos del país vecino mostraban por adquirir la provincia. Sin duda había razones para sospechar ante tanta insistencia de la administración estadounidense por recorrer sus fronteras al oeste del río Sabina, pero el poblamiento de Texas con extranjeros era algo que las autoridades mexicanas ya habían discutido y aprobado años atrás.

Es interesante ver cómo hacia 1830 Mier y Terán ya no consideraba que la rebelión de Fredonia hubiera tenido su origen en el conflicto entre Edwards y el gobierno local, sino que había sido organizada desde fuera de Texas para separar

<sup>&</sup>lt;sup>393</sup> *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>394</sup> *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>395</sup> *Vid. supra.*, pp. 150-153.

al territorio de México y sumarlo a los dominios de los Estados Unidos. 396 Cuando el jefe de la comisión estuvo en Béjar en marzo de 1828 hablaba de que la rebelión había sido causada por el "descontento" de Edwards, con base en la información que pudo recibir anteriormente en la capital o por lo que escuchó decir a la gente de Béjar. 397 Pero después de ver la situación adversa en que se encontraba Nacogdoches y de preocuparse por la predominancia de estadounidenses en Texas, quizá pensó que las causas del levantamiento fueron otras. Tan es así que, dos años después, opinaba que se había tratado de un intento deliberado de los angloamericanos para adueñarse de la provincia. Es decir, al haber pisado el territorio texano, Mier y Terán pudo palpar el peligro que implicaba la superioridad numérica de éstos en una región colindante con su país de procedencia, cuya complicidad para segregar a Texas de la nación mexicana podría propiciarse. Por eso sus impresiones sobre la insurrección de Nacogdoches se tornaron mucho más alarmistas conforme fue conociendo la realidad texana.

Con base en la investigación que hemos realizado consideramos que la rebelión de Fredonia fue un movimiento que se circunscribió a la zona de Nacogdoches y por lo tanto no fue fraguado en los Estados Unidos, pues de lo contrario habría tenido más posibilidades de éxito. Creemos que más bien los diplomáticos estadounidenses aprovecharon este acontecimiento para tratar de convencer al gobierno mexicano de lo beneficioso que le resultaría vender un territorio que había probado ser difícil de administrar. Dado que el gobierno

\_

Nuestro argumento parte del supuesto de que la comunicación del 14 de enero de 1830, idéntica a la del día 6 excepto por unos párrafos que se agregan al final, contiene las ideas de Mier y Terán expresadas por Tarnava. Para el informe del 6 de enero ver Howren, *op. cit.*, pp. 407-413; para el del 14 de enero ver Gutiérrez Ibarra, *Manuel de Mier y Terán..., op. cit.*, pp. 15-24. <sup>397</sup> *Vid. supra.*, pp. 155-156.

angloamericano había mostrado un vivo interés por adquirir la provincia de Texas desde la compra de Louisiana ocurrida en 1803, esta se convirtió en la oportunidad ideal para conseguirla por medios legales.

En cuanto a la opinión expresada en la posdata, se refiere a que, de acuerdo con Mier y Terán, muchos periódicos de los Estados Unidos, principalmente de Nueva Orleáns, se habían ocupado de la cuestión de límites, reclamando el río Bravo del norte como la frontera entre ambos países. Tarnava indicaba la conveniencia de que las publicaciones mexicanas emprendieran a su vez una campaña para, en caso de guerra con los estadounidenses, justificar el uso de procedimientos similares a los que ellos habían utilizado en Nacogdoches. Aquí también vemos reiterada la idea sobre la rebelión de Fredonia como parte de un plan trazado para apoderarse de Texas.

Una vez que Alamán tuvo en su poder el documento anterior se apresuró a tomar medidas enérgicas. El 8 de febrero de 1830 presentó ante las cámaras en sesión secreta una iniciativa de ley proponiendo lo que debía hacerse para la seguridad del departamento de Texas.<sup>400</sup>

Para comenzar su iniciativa escribía:

Entre los varios negocios que urgentemente han llamado la atención del gobierno, ninguno es sin duda de más importancia, ni que reclame más imperiosamente medidas oportunas y si puede ser del momento, que el

Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 357. Al ser esta posdata un agregado a la comunicación principal y estar contenida en el informe del 14 de enero, sobre el cual Tarnava indicó que había agregado algunas ideas, sospechamos que él la escribió.

<sup>&</sup>lt;sup>398</sup> Tarnava a Alamán, México, 14 de enero de 1830 en Gutiérrez Ibarra, *Manuel de Mier y Terán...,* op. cit., p. 16.

Lucas Alamán, *Iniciativa de ley proponiendo al gobierno las medidas que se debían tomar para la seguridad del estado de Tejas y conservar la integridad del territorio mexicano de cuyo proyecto emanó la ley de 6 de abril de 1830,* México, Editor Vargas Rea, 1946, pp. 8, 50.

riesgo que amenaza al Departamento de Tejas en el estado de Coahuila y Tejas.<sup>401</sup>

En las líneas siguientes, Alamán describía la situación imperante en Texas con base en los informes realizados por Mier y Terán. También resaltaba que gracias a los trabajos de la comisión de límites el gobierno federal había podido conocer los problemas de la provincia. Se expresó así:

Tejas ha sido ocupado sucesivamente por los norteamericanos que se han establecido en calidad de colonos, y por otros que han pasado la línea divisoria sin autorización alguna legal. Los primeros debieron sujetarse a las leyes de colonización, debieron asimismo cumplir los artículos de sus respectivas contratas; pero el gobierno de Coahuila y Tejas, que debió por su parte cuidar que los unos no faltasen a sus compromisos y de que no hubiese emigraciones fraudulentas, no sólo no lo ha hecho así, sino que ni aun siquiera ha dado aviso de estas graves ocurrencias, en términos que si no se hubiese acercado a aquel Departamento el general Terán para desempeñar la comisión que se le dio para el reconocimiento de límites, y a quien se deben todos los conocimientos que se tienen en la materia, habríamos visto arrancarse inopinadamente Tejas a la federación mexicana, sin que se hubiese sabido siquiera por qué medios la perdíamos. 402

Esta opinión refleja desconfianza hacia el gobierno del estado ante la percepción de que la entrada de extranjeros en Texas se estaba saliendo de control. El ministro se quejaba de la inoperancia de dicho gobierno para regular el establecimiento de los colonos estadounidenses, tanto de aquellos que obtenían concesiones como de quienes entraban al departamento sin autorización. A su juicio, fue necesaria la intervención de la comisión de límites para conocer a profundidad el estado de cosas en Texas y para tratar de impedir que el territorio fuera segregado de la república.

<sup>401</sup> *Ibid.*, pp. 7-8.

<sup>&</sup>lt;sup>402</sup> *Ibid.*, pp. 21-22.

Posteriormente, Alamán sugería casi las mismas medidas militares y políticas que el jefe de la comisión había indicado en el informe que Tarnava le entregó el 14 de enero. Sin embargo, agregó otras acciones que se podían llevar a efecto: "[...] Suspender con respecto a Tejas las facultades que la ley de 18 de Agosto de 1824 concede a los gobiernos de los estados, y que en cuanto a colonizaciones dependa aquel Departamento del gobierno general de la federación". 403

Sobre esta recomendación argumentaba: "Se dirá que esto atacaría al sistema disminuyendo la autoridad de aquel estado: séase de esto lo que se fuere, lo cierto es que si Tejas ha de ser de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso providencias enérgicas, tales cuales las requieren las circunstancias". <sup>404</sup> El ministro consideraba que el gobierno federal era más apto para encargarse de un asunto tan delicado como se había vuelto la colonización de Texas.

La iniciativa de Alamán dio lugar a la promulgación de una nueva ley federal de colonización, compuesta por 18 artículos, el 6 de abril de 1830. 405

A continuación vamos a resaltar aquellos que resultan más relevantes para efectos de nuestro estudio:

- 3° El gobierno podrá nombrar uno o más comisionados que visiten las colonias de los estados fronterizos, [...] que vigilen a la entrada de nuevos colonos, del exacto cumplimiento de las contratas, y que examinen hasta qué punto se han cumplido ya las celebradas.
- 9° Se prohíbe en la frontera del Norte la entrada a los extranjeros bajo cualquier pretexto sin estar provistos de un pasaporte expedido por los agentes de la República, en el punto de su procedencia.
- 11° En uso de la facultad que se reservó el congreso general en el artículo 7 de la ley de 18 de Agosto de 1824, se prohíbe colonizar a los extranjeros

\_

<sup>&</sup>lt;sup>403</sup> *Ibid.*, p. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>404</sup> *Ibid.*, p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>405</sup> Robles, *op. cit.*, v. 1, p. 362. Howren, *op. cit.*, p. 415.

limítrofes en aquellos estados y territorios de la Federación que colindan con sus naciones. En consecuencia se suspenderán las contratas que no hayan tenido su cumplimiento y sean opuestas a esta ley.<sup>406</sup>

Uno de los objetivos perseguidos por esta ley fue que en adelante el gobierno federal asumiera el control de la colonización de Texas. Debía encargarse de vigilar que los empresarios cumpliesen con sus contratos, exigir pasaportes a los extranjeros que desearan introducirse en el territorio e incluso prohibir la colonización de sujetos procedentes de naciones colindantes con México, es decir, de estadounidenses. En la iniciativa, Alamán había sugerido que para disminuir la preponderancia de los angloamericanos lo mejor sería que el gobierno federal impidiera su entrada a Texas y fomentara la colonización con individuos de naciones europeas. 407 Esta ley era resultado de la incertidumbre que surgió entre las autoridades federales a causa de las noticias sobre la presencia abrumadora de angloamericanos en el departamento. Había que tomar medidas para reducir la influencia de éstos en un territorio fronterizo, cuya colonización había quedado hasta entonces a cargo del gobierno local.

Antes de terminar este capítulo, vamos a referir brevemente las observaciones que Mier y Terán envió por escrito a Alamán sobre dos de los artículos que acabamos de citar de la ley del 6 de abril. Aquí debemos insistir en que no todos los artículos de dicha ley fueron resultado de las sugerencias de

<sup>407</sup> Alamán, *op. cit.,* pp. 42-43.

<sup>&</sup>lt;sup>406</sup> Ver la ley completa en Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 2, pp. 238-240. El artículo 7 de la ley federal de colonización del 18 de agosto de 1824 decía lo siguiente: "Antes del año de 1840 no podrá el congreso general prohibir la entrada de extranjeros a colonizar, a no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen a ello con respecto a los individuos de alguna nación". En dicho artículo se vislumbraba la posibilidad de que el gobierno tuviera que intervenir para frenar la colonización extranjera. Dublán y Lozano, *op. cit.*, v. 1, pp. 712-713.

Mier. De hecho aquellos con los números 9 y 11 son considerados como adiciones de Alamán. 408

Respecto del número 9, Mier escribía que era: "Impracticable mientras la quarnición de Nacogdoches sea un débil destacamento situado en medio de la población de la Luisiana, como exactamente se debe considerar ahora". 409

Sobre el 11° comentaba: "La variación que me parece convendría hacer sería la de reservar la frontera para empresarios mexicanos, a quienes se permitiría que la cuarta parte a lo más de las familias que situasen fuesen de extranjeros, a juicio del Gobierno, sin especificar la nación". 410

En definitiva, parecía que ambos artículos resultaban impracticables por la falta de una guarnición que pudiera contener la entrada de extranjeros por la frontera. De acuerdo con Mier, lo mejor sería poblar esa zona con mexicanos para hacer un contrapeso a los estadounidenses que habitaban en el este de Texas.

Ya habíamos señalado que, como consecuencia del levantamiento de Nacogdoches, el gobierno federal mandó que se apresurara la salida de la comisión de límites para hacer una inspección en la frontera. Ahora sabemos que los informes enviados por Mier y Terán sobre la situación texana sirvieron de base a la ley del 6 de abril, cuya medida más radical fue prohibir la colonización con estadounidenses. De este modo podemos concluir que el problema más significativo de Texas era su población extranjera.

 $<sup>^{408}</sup>$  Howren, *op. cit.,* p. 417.  $^{409}$  Mier y Terán a Alamán, Matamoros, 6 de junio de 1830, en Gutiérrez Ibarra, *Manuel de Mier y Terán...*, *op. cit.*, pp. 3-13. <sup>410</sup> *Idem*.

En 1827 la rebelión de los Edwards causó alarma entre las autoridades mexicanas porque unos colonos extranjeros buscaban independizar el territorio. En 1830, dichas autoridades estaban prohibiendo la entrada de angloamericanos porque consideraban que al ser mayoría en ciertos puntos estaba en peligro la posesión de México sobre la provincia. Indudablemente se percibía que aumentaba el riesgo de que tuviera éxito otro levantamiento dirigido por extranjeros.

No debemos pasar por alto que, en tan solo cinco años, la política mexicana de inmigración había dado un giro importante, porque primero se invitó a los extranjeros a establecerse en Texas y después se prohibió la colonización estadounidense en esa zona.411 Esto nos permite hablar de un fracaso del proyecto de colonizar Texas con extranjeros, a fin de llevar prosperidad a la región. Lejos de encontrar ventajas en la entrada indiscriminada de estadounidenses a la provincia, surgió la desconfianza sobre las intenciones de aquellos nuevos pobladores que el estado de Coahuila y Texas había "convidado y llamado" a establecerse en su demarcación.

En este sentido, también podemos afirmar que la administración del gobierno local fue fallida pues, como sostenía Alamán, no cuidó que los colonos extranjeros cumplieran con los términos de sus contratos, probablemente por falta de recursos o por un exceso de confianza en que las leyes escritas serían suficientes para llevar orden y prosperidad a la región, sin la intervención de las autoridades.

<sup>&</sup>lt;sup>411</sup> Howren, *op. cit.*, p. 421.

#### Consideraciones finales

La colonización extranjera de Texas fue establecida desde los primeros años de vida independiente de México como un medio para llevar pobladores que defendieran la frontera e hicieran prosperar la región. Mediante la ley de colonización del estado del 24 de marzo de 1825 se invitó a todos los interesados a trasladarse a la provincia para formar colonias, la mayoría de las cuales estuvieron integradas por estadounidenses. Pero lo cierto es que las autoridades mexicanas no intervinieron en la formación de éstas, pues dejaron que los empresarios impulsaran y regularan su establecimiento.

Dentro del sistema federal de gobierno, el estado de Coahuila y Texas obtuvo plena libertad para legislar sobre lo correspondiente a sus asuntos internos. Hemos visto cómo el gobernador del estado tuvo conocimiento del conflicto que se estaba suscitando con Haden Edwards y, sin embargo, se limitó a hacerle advertencias a través del jefe político, sin que eso bastara para atajar el problema, pues Edwards no dio señales de cambiar de actitud.

El gobierno federal mostró gran preocupación por conocer el alcance del poder de Edwards dentro de Nacogdoches luego de conocer la proclama que éste había publicado. Esto deja ver que ignoraba cómo se estaba desarrollando la colonización extranjera en esa región fronteriza. A pesar de este desconocimiento, se ordenó al gobernador del estado la cancelación del contrato y la expulsión de Edwards como la solución para las dificultades. No obstante, esta medida radical fue lo que provocó que se desencadenara la insurrección contra las autoridades

del país, pues la mayor ofensa que los hermanos Edwards argüían haber sufrido era que se les cancelara la concesión después de haberla conseguido legalmente. Para ellos resultaba inaceptable que un gobierno que se jactaba de ser republicano incurriera en estas faltas hacia los derechos y las libertades de los empresarios, a quienes había invitado meses atrás por medio de las leyes de colonización. Al respecto es necesario recordar que Haden Edwards excedió las atribuciones que se le habían otorgado en su contrato buscando disponer de las tierras de su concesión para ponerlas en venta.

La rebelión de Fredonia fue una señal de alarma para el gobierno federal, pues lo obligó a ocuparse directamente de la cuestión de Texas, es decir, de todo lo relacionado con el poblamiento y la defensa de la provincia. Con base en los informes enviados por Mier y Terán fue posible formarse una idea sobre la situación de Texas y esta certidumbre provocó que entre las autoridades mexicanas surgiera un verdadero temor por perder ese territorio. Fue entonces que se decidió redactar la ley federal de colonización de 1830, también bastante radical, para impedir que su poblamiento siguiera tomando su curso sin conocimiento del gobierno federal, como había estado sucediendo. Dicho de otro modo, bastó con que éste tuviera una pequeña noción de lo que se vivía en Texas a través de la mirada de Mier y Terán para que de inmediato temiera que la provincia pudiera ser segregada de la república.

Hemos visto que mediante un decreto de 1824 se declaró que Coahuila y Texas formarían un solo estado soberano en lo tocante a su administración interna. Tan solo seis años después (en 1830) se promulgó una ley que planteaba

poner bajo el control de la federación la colonización y defensa de la región fronteriza. De hecho, en su iniciativa de ley, Lucas Alamán se quejaba de la inacción del gobierno local y argumentaba que había sido necesaria la intervención de la federación, por medio de la comisión de límites, para saber el estado de cosas en la frontera y tomar medidas que frenaran la extranjerización de Texas.

En nuestro último capítulo apuntamos que para el año de 1830 se puede hablar del fracaso de la política mexicana de inmigración que invitaba a los extranjeros a establecerse casi libremente en el norte del país, con tal de que trabajaran las tierras. Podemos distinguir varios factores para entender el porqué de dicho fracaso. En primer lugar, fueron los estadounidenses quienes aprovecharon la apertura de las fronteras mexicanas. Hemos estudiado que esto se debió a la cercanía del territorio texano y a las consiguientes facilidades que había para trasladarse a él, a la crisis económica que se estaba viviendo en los Estados Unidos, así como al proceso de expansión territorial por el que atravesaba este país y al atractivo que presentaba Texas como una tierra hospitalaria donde los colonos podrían mejorar sus condiciones de vida. Personajes como Stephen Austin y Haden Edwards evidentemente vislumbraron los beneficios que podrían obtener al convertirse en empresarios colonizadores del noreste de México.

En segundo lugar, en un afán por atraer una numerosa población extranjera en el menor tiempo posible, la legislatura de Coahuila y Texas facilitó la entrada de cientos de familias mediante las gestiones del empresario, a quien le concedió el

poder necesario para impulsar el desarrollo de su colonia. Esto quiere decir que se delegó sobre este personaje la responsabilidad de controlar y supervisar todo lo relacionado con su colonia, así como de comandar la milicia para su defensa. Por lo tanto se pensó que la manera más efectiva de poblar y defender el estado era dejar el establecimiento de las colonias en manos de los empresarios, con lo que las autoridades del estado se desligaban de lo que ocurría y, solo hasta que se presentaban las dificultades, trataban de actuar en consecuencia.

Con base en estos argumentos podemos sostener que la idea de colonizar con extranjeros se llevó a la práctica esperando obtener resultados inmediatos, pero la manera en que se planteó desde un principio fue desafortunada porque no implicó una intervención directa del gobierno para procurar el éxito de la empresa. De este modo, podemos hablar de un fracaso de la política mexicana de inmigración para el caso de Texas.

Hemos insistido anteriormente en que la insurrección de Nacogdoches no puede entenderse como un simple conflicto entre los antiguos pobladores mexicanos de la zona y los nuevos colonos estadounidenses a causa de sus diferencias culturales y/o raciales. Como resultado de la investigación realizada podemos apuntar que la rebelión de Fredonia fue una respuesta de los hermanos Edwards ante lo que consideraban un agravio a sus derechos por parte de las autoridades mexicanas. Sin embargo, Haden Edwards había faltado a lo establecido en su contrato al intentar vender las tierras cuyos títulos no estuviesen en orden. Asimismo, debemos recordar que en Nacogdoches, un poblado pequeñísimo y ubicado en el extremo noreste de Texas, el único representante del

gobierno mexicano era el alcalde, quien no contaba con la autoridad suficiente para manejar la situación.

Esa falta de orden y vigilancia sobre lo que estaba pasando en Nacogdoches con las concesiones de los empresarios extranjeros formó un escenario propicio para que se produjeran conflictos. Por lo tanto, la rebelión de Fredonia puede interpretarse como un indicador de las fricciones que podían surgir bajo el modelo de colonización que se había establecido en Texas, pues suponemos que la manera como se desarrolló la colonización extranjera en Nacogdoches no fue muy diferente a lo que ocurrió en otras zonas de la provincia. Debemos insistir en que dicho modelo de colonización fue llevado a la práctica bajo un sistema de gobierno federal.

Siendo así, consideramos que la rebelión tuvo un impacto considerable en la época porque al ser un intento deliberado por independizar a Texas provocó que las autoridades federales se interesaran por supervisar de manera directa la colonización del territorio para evitar que éste fuese segregado de la república mexicana. Si bien la rebelión no tuvo éxito, el solo hecho de haberse producido fue suficiente para que se preocuparan por conocer la situación texana y actuar ante los peligros que se vislumbraban.

Esta tesis ha tratado de presentar al lector una investigación sobre un episodio de la historia de México escasamente referido en nuestra historiografía, quizás porque puede considerársele más como un suceso perteneciente a la historia de Texas que a la de nuestro país. Más aún, esperamos que este trabajo

pueda contribuir a conocer la historia de Texas como provincia mexicana para cuestionar las interpretaciones que ha ofrecido la historiografía estadounidense sobre ese periodo y para sugerir otras respuestas ante las fricciones que han surgido a través del tiempo entre mexicanos y estadounidenses.

Si bien nuestro estudio culmina con la emisión de la ley del 6 de abril de 1830, es claro que presenta el tipo de dificultades a que tendría que enfrentarse la administración mexicana para mantener su soberanía sobre Texas. Con dicha ley quedó de manifiesto que el gobierno estaba temeroso de perder la provincia, como efectivamente sucedería unos años después. Por consiguiente, la rebelión de Fredonia marca el punto exacto donde comienza a prefigurarse la desconfianza de las autoridades mexicanas hacia los nuevos pobladores estadounidenses de Texas en fechas tan tempranas como 1826-1827.

A lo largo de estas líneas hemos intentado comprobar que la insurrección de Nacogdoches está estrechamente vinculada con la implantación de un sistema de gobierno federal en México. Con base en esto, podemos esperar que en adelante surjan nuevas interrogantes que ayuden a abrir otros caminos para entender el problema. No obstante, en esta ocasión hemos ofrecido una tesis que espera cumplir con el objetivo de ofrecer una interpretación sobre un conflicto texano que merece la atención tanto de historiadores mexicanos como estadounidenses para contribuir a enriquecer el conocimiento de aquellos pasajes de la historia en los cuales mexicanos y estadounidenses convivieron en un espacio en común. El tiempo dirá si se cumplió o no el cometido.

# **Apéndice**

## Cronología de acontecimientos

Fecha	Acontecimiento
18 de agosto de 1824	Se emite la ley federal de colonización
	en la ciudad de México
24 de marzo de 1825	El Congreso de Saltillo expide la ley de
	colonización del estado de Coahuila y
	Texas
15 de abril de 1825	Haden Edwards consigue con el
	gobierno del estado una concesión de
	tierras en el este de Texas para
	establecer 800 familias
	estadounidenses
25 de octubre de 1825	Edwards da la conocer una proclama
	por medio de la cual anuncia que
	procederá a vender los terrenos de los habitantes de Nacogdoches que no
	presenten los títulos correspondientes
2 de octubre de 1826	El gobernador de Coahuila y Texas
	informa a Haden y a Benjamin Edwards
	sobre la anulación de su contrato de
	colonización y su expulsión del territorio
	de la república a causa de sus manejos
	arbitrarios dentro de la concesión
22 de noviembre de 1826	Un grupo de estadounidenses instalan
	un tribunal para destituir y juzgar al
	alcalde de Nacogdoches
16 de diciembre de 1826	Un grupo de cuarenta hombres,
	liderados por Benjamin Edwards,
	proclama la república de Fredonia en la
04   1   1   1   1000	única casa de piedra de Nacogdoches
21 de diciembre de 1826	Se firma un tratado de alianza entre los
	blancos rebeldes y los indios cherokees
	para luchar juntos por la independencia de la República de Fredonia
28 de enero de 1827	Los insurrectos abandonan
	Nacogdoches al enterarse de que las
	tropas mexicanas y la milicia de la
	colonia de Austin estaban en marcha.
	La mayoría de los rebeldes escapan
	hacia Louisiana cruzando el río Sabina
15 de marzo de 1827	Ante esta insurrección, la
	administración estadounidense planea
L	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

	ofrecer al gobierno federal mexicano una suma de dinero a cambio de la provincia de Texas
28 de marzo de 1827	Primeros informes en el diario <i>El Sol</i> de la ciudad de México sobre el fin de la rebelión de Fredonia
10 de noviembre de 1827	La comisión de límites parte de la ciudad de México rumbo a Texas para hacer una inspección de la frontera
30 de junio de 1828	Primeros informes de los miembros de la comisión sobre la predominancia de extranjeros en el este de Texas
6 de abril de 1830	Es aprobada la ley federal de colonización que prohibía en adelante la entrada de estadounidenses a Texas

# **Fuentes primarias**

## 1. Fondos y archivos

Fondo Reservado de la Biblioteca y de la Hemeroteca Nacional de México.

Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación.

Archivo histórico de la biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado" del Museo Nacional de Antropología e Historia. Sección de manuscritos, Primera serie de papeles sueltos, rollos 44 y 49.

Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional [en línea]. <a href="http://www.archivohistorico2010.sedena.gob.mx/mostrarimagen?expid=18064&exp">http://www.archivohistorico2010.sedena.gob.mx/mostrarimagen?expid=18064&exp</a> <a href="mailto:no=344">no=344</a>. Consultado el 15 de enero de 2016.

## 2. Hemerografía

El Sol, México, 1827

### 3. Documentos microfilmados

Texas as Province and Republic: 1795-1845. As based on the bibliography by Thomas W. Streeter. Colección Thomas W. Streeter de microfilmes sobre Texas, 39 rollos de micropelícula, Biblioteca del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, rollo 12 "Escritos mexicanos". (Microfilmed by Research Publications, New Haven, Conn.).

## 4. Libros

ALAMÁN, Lucas, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, 5 v., México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, v. 5.

ALAMÁN, Lucas, Iniciativa de ley proponiendo al gobierno las medidas que se debían tomar para la seguridad del estado de Tejas y conservar la integridad del territorio mexicano de cuyo proyecto emanó la ley de 6 de abril de 1830, México, Editor Vargas Rea, 1946.

ALMONTE, Juan Nepomuceno, *Noticia estadística sobre Tejas*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1835.

AUSTIN Holley, Mary, *Texas*, introducción de Marilyn McAdams Sibley, Austin, The Texas State Historical Association, 1990.

BOCANEGRA, José María, *Memorias para la historia de México independiente*, 2 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, v. 2.

BOSCH García, Carlos, *Documentos de la relación de México con los Estados Unidos, v. I. El mester político de Poinsett (noviembre de 1824-diciembre de 1829)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983.

DUBLÁN, Manuel y José María Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, 44 v., México, Imprenta del Comercio, 1876-1911, vols. 1 y 2.

FOOTE, Henry Stuart, Texas and the Texans; or advance of the Anglo-Americans to the South-West; including a history of leading events in Mexico, from the conquest by Fernando Cortes to the termination of the Texan Revolution, 2 v., Philadelphia, Thomas, Cowperthwait & Co., 1841, v. 1.

GUTIÉRREZ Ibarra, Celia, Cómo México perdió Texas. Análisis y transcripción del Informe secreto (1834) de Juan Nepomuceno Almonte, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Fuentes, 1987.

GUTIÉRREZ Ibarra, Celia, *Documentos sobre la colonización de Texas 1822-1835*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986.

GUTIÉRREZ Ibarra, Celia, Manuel de Mier y Terán. Reflexiones a la ley del 6 de abril de 1830. Transcripción de los documentos sobre Texas del general Manuel de Mier y Terán y del informe realizado por Constantino de Tarnava, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

JACKSON, Jack (editor), Texas by Terán. The diary kept by General Manuel de Mier y Terán on his 1828 inspection of Texas, trad. John Wheat, Austin, University of Texas Press, 2000.

MATEOS, Juan Antonio, *Historia parlamentaria de los Congresos Mexicanos de* 1821 a 1857, 6 v., México, Vicente S. Reyes impresor, 1877, vols. 1 y 2.

MATUTE, Álvaro, (introd., selección y notas), *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, 5<sup>a</sup> edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

RAMOS Arizpe, Miguel, *Presencia de Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz 1811*, Monterrey, Gobierno del estado de Nuevo León, Archivo General del estado, 1988, (Cuadernos del Archivo, número 24).

RIBES Iborra, Vicente, *Ambiciones estadounidenses sobre la provincia novohispana de Texas,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1982, (Cuadernos, Serie documental núm. 7).

SÁNCHEZ, José María, *Viaje a Texas en 1828-1829*, (diario del Teniente D. José María Sánchez, miembro de la Comisión de Límites), introducción de Jorge Flores D., México, Papeles Históricos Mexicanos, núm. 1, 1939.

SUÁREZ y Navarro, Juan, Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación, desde el año de 1821 hasta 1848, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987.

TORNEL y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

WARD, Henry G., *México en 1827,* México, Fondo de Cultura Económica, 1981, Biblioteca Americana.

ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, estudio biográfico y notas de Alfonso Toro, tercera edición, 2 v., México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, v. 1.

#### 5. Referencias electrónicas

Sons of DeWitt Colony Texas. 1997-2001, Wallace L. McKeehan. All rights reserved. <a href="http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm">http://www.tamu.edu/faculty/ccbn/dewitt/fredonianframes.htm</a>. Consultado el 1 de abril de 2014.

AUSTIN, Stephen, "Journal of Stephen F. Austin on His First Trip to Texas, 1821" [en línea], *The Quarterly of the Texas State Historical Association*, vol. 7, no. 4, abril de 1904, pp. 286-307. http://www.jstor.org/stable/27784975?seq=1&Search=yes&searchText=journal&searchText=austin&searchText=1821&searchText=texas&searchText=f.&searchText=stephen&searchText=trip&searchText=first&list=hide&searchUri=%2Fbetasearch%2F%3Facc%3Doff%26Query%3Djournal%2Bof%2Bstephen%2Bf.%2Baustin%2Bon%2Bhis%2Bfirst%2Btrip%2Bto%2Btexas%2B1821%26ac%3D1%26si%3D0&prevSearch=&item=1&ttl=4223&returnArticleService=showFullText&resultsServiceName=null#page scan tab contents. Consultado el 18 de octubre de 2013.

DEWEES, William B., Letters from an early settler of Texas [en línea], compiled by Cara Cardelle, Second Edition, New Albany Tribune Print, Louisville, 1858.

http://archive.org/stream/lettersfromanea00kimbgoog#page/n6/mode/2up.

Consultado el 9 de febrero de 2014.

FILISOLA, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas* [en línea], 2 v., México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848-1849, v. 1. <a href="https://scholarship.rice.edu/jsp/xml/1911/21867/1/m006a.tei.html">https://scholarship.rice.edu/jsp/xml/1911/21867/1/m006a.tei.html</a>. Consultado el 25 de marzo de 2014.

TORNEL y Mendívil, José María, *Tejas y los Estados Unidos de América en sus relaciones con la República Mexicana* [en línea], México, impreso por Ignacio Cumplido, 1837. <a href="http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020000869/1020000869.html">http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020000869/1020000869.html</a>. Consultado el 28 de abril de 2016.

YOAKUM, Henderson K., *History of Texas from Its First Settlement in 1685 to Its Annexation to the United States in 1846* [en línea], 2 v., New York, Redfield, 1856, v. 1. <a href="http://archive.org/stream/historyoftexasfr01yoak#page/n11/mode/2up.">http://archive.org/stream/historyoftexasfr01yoak#page/n11/mode/2up.</a>
Consultado el 5 de junio de 2014.

# **Fuentes secundarias**

### 1. Libros

ADAMS, Willi Paul (comp.), Los Estados Unidos de América, trad. Máximo Cajal y Pedro Gálvez, México, Siglo XXI Editores, Historia Universal Siglo XXI volumen 30, 2008.

ANNA, Timothy E., *El imperio de Iturbide,* trad. Adriana Sandoval Lara, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991.

ÁVILA, Alfredo, En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824), México, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002.

BARKER, Eugene C., *Mexico and Texas 1821-1835*, New York, Russell and Russell, 1965.

BARKER, Eugene C., The Life of Stephen F. Austin, Founder of Texas 1793-1836.

A Chapter in the Westward Movement of the Anglo-American People, [s. c.],

Kessinger Legacy Reprints, 1926.

BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano,* trad. Mario A. Zamudio Vega, 2ª edición, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

BERNINGER, Dieter George, *La inmigración en México (1821-1857),* trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Secretaría de Educación Pública, 1974.

BOBBIO, Norberto y Nicola Matteucci, *Diccionario de política*, 2 v., México, Siglo XXI Editores, 1982, v. 2.

BOSCH García, Carlos, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1848*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961.

BOSCH García, Carlos, "Joel R. Poinsett" en Ana Rosa Suárez Argüello (coord.), En el nombre del destino manifiesto: Guía de ministros y embajadores de Estados Unidos en México 1825-1993, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1998. BRINKLEY, Alan, *The Unfinished Nation. A Concise History of the American People*, fifth edition, New York, McGraw Hill, 2008.

CANTRELL, Gregg, *Stephen F. Austin. Empresario of Texas*, New Haven, Yale University Press, 1999.

CHÁVEZ Orozco, Luis, *Ensayos de crítica histórica*, México, (editor no identificado), 1939.

CROOK Castan, Clark, "El Imperio mexicano" en Miguel León Portilla (coord.), Historia de México, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1979, t. 8.

CURIEL, Guadalupe, *La Historia de Texas en la Biblioteca Nacional de México:* 1528-1848 (Bibliografía comentada), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1994.

FEHRENBACH, T. R., Lone Star. A History of Texas and the Texans, Updated Edition, [s. c.], Da Capo Press, 2000.

FONER, Eric (editor), *The New American History*, Revised and Expanded Edition, Philadelphia, Temple University Press, 1997.

GONZÁLEZ de la Vara, Martín "La lucha por la independencia mexicana en Texas" en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el Septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

GUEDEA, Virginia, "La declaración de independencia de la provincia de Texas, 6 de abril de 1813" en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coords.), *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias* 

americanas, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

HALE, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, trad. Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu, México, Siglo XXI Editores, 2012.

MORISON, Samuel Eliot, *et al., Breve historia de los Estados Unidos*, trad. Odón Durán, Faustino Ballvé y Juan José Utrilla, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

MORTON, Ohland, *Terán and Texas. A Chapter in Texas-Mexican Relations*, Austin, The Texas State Historical Association, 1948.

MOYANO Pahissa, Ángela, *et al., EUA. Síntesis de su historia,* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Alianza Editorial Mexicana, 1988-1998, v. 8.

MOYANO Pahissa, Ángela, *La pérdida de Tejas*, 2ª edición, México, Planeta, 1999.

OYARZABAL, José Ignacio, et al., Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, 70 t., Madrid, Espasa-Calpe, 1983, t. 4.

REICHSTEIN, Andreas V., *Rise of the Lone Star. The Making of Texas,* trad. Jeanne R. Willson, College Station, Texas A&M University Press, 1989.

ROBLES, Vito Alessio, Coahuila y Texas desde la consumación de la independencia hasta el tratado de paz de Guadalupe-Hidalgo, 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, v. 1.

SOTO, Miguel, "Vicente Filisola" en Virginia Guedea (coord.), *Historiografía Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, v. III El surgimiento de la historiografía nacional.

SOTO, Miguel, "Texas en la mira. Política y negocios al iniciarse la gestión de Anthony Butler" en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas y Basante (coords.), *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.

TERRAZAS y Basante, Marcela y Gerardo Gurza Lavalle, *Las relaciones México-Estados Unidos 1756-2010*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, v. 1.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827,* México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2010.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, "Los primeros tropiezos" en Ignacio Bernal, *et. al., Historia General de México Versión 2000,* México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.

VELASCO Ávila, Cuauhtémoc, *La frontera étnica en el Noreste mexicano. Los comanches entre 1800-1841*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2012.

VELÁZQUEZ, María del Carmen, Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1974, Nueva Serie 17.

WEBER, David J., La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana, Madrid, MAPFRE, 1992.

ZORRILLA, Luis G., *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1958*, 2 v., México, Editorial Porrúa, 1977, v. 1.

## 2. Artículos electrónicos

BATES, W. B., "A Sketch History of Nacogdoches" [en línea], *The Southwestern Historical Quarterly*, published by Texas State Historical Association, vol. 59, no. 4, abril de 1956, pp. 491-497.

http://www.jstor.org/stable/30235252?seq=1#page scan tab contents.

Consultado el 18 de octubre de 2013.

BOLTON, Herbert E., "The Spanish Abandonment and Reoccupation of East Texas, 1773-1779" [en línea], reprinted from the *Quarterly of the Texas State Historical Association*, vol. IX, no. 2, octubre de 1905, pp. 67-137. <a href="http://archive.org/stream/spanishabandonme00boltrich#page/n3/mode/2up.">http://archive.org/stream/spanishabandonme00boltrich#page/n3/mode/2up.</a>

Consultado el 18 de octubre de 2013.

BUGBEE, Lester G., "The Texas Frontier, 1820-1825" [en línea], from *Publications* of *Southern History Association*, marzo, 1900, reprint by Harrisburg Publishing Company, 1900, pp. 101-121.

http://archive.org/stream/texasfrontier18200bugb#page/n3/mode/2up. Consultado el 18 de octubre de 2013.

HENDERSON, Mary Virginia, "Minor Empresario Contracts for the Colonization of Texas, 1825-1834" [en línea], *The Southwestern Historical Quarterly,* published by Texas State Historical Association, vol. XXXI, no. 4, abril de 1928, pp. 295-324. <a href="http://www.jstor.org/stable/30242530?seq=1#page\_scan\_tab\_contents.">http://www.jstor.org/stable/30242530?seq=1#page\_scan\_tab\_contents.</a>

Consultado el 18 de octubre de 2013.

HOWREN, Alleine, "Causes and Origin of the Decree of April 6, 1830" [en línea], The Southwestern Historical Quarterly, published by Texas State Historical Association, vol. 16, 1 de abril de 1913, pp. 378-422. <a href="http://archive.org/stream/jstor-30234570/30234570#page/n1/mode/2up.">http://archive.org/stream/jstor-30234570/30234570#page/n1/mode/2up.</a>

Consultado el 18 de octubre de 2013.

SOTO, Miguel, "La disputa entre Monclova y Saltillo y la independencia de Texas", *Tempus,* Revista de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, no. 1, otoño de 1993, pp. 123-174.

WINKLER, Ernest William, "The Cherokee Indians in Texas" [en línea], *The Quarterly of the Texas State Historical Association*, vol. VII, no. 2, octubre de 1903, pp. 95-165.

http://www.jstor.org/stable/27784955?seq=1&Search=yes&searchText=indians&se
archText=cherokee&list=hide&searchUri=%2Fbetasearch%2F%3Facc%3Doff%26
Query%3Dthe%2Bcherokee%2Bindians%26ac%3D1%26si%3D0&prevSearch=&it
em=8&ttl=4223&returnArticleService=showFullText&resultsServiceName=null#pag
e scan tab contents. Consultado el 18 de octubre de 2013.

## 3. Tesis

ÁLVAREZ Macotela, Oliva Samantha, "Texas en la colección Thomas W. Streeter. Catálogo y estudio introductorio", Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1996.

TAYLOR, Margery, "The Attitudes of Immigrants and Anglo-Colonials in Texas (1818-1835)", Tesis de Maestría en Artes, Hardin-Simmons University, 1963.

TIJERINA, Andrew Anthony, "Tejanos and Texas: The Native Mexicans of Texas, 1820-1850", Tesis de Doctorado en Filosofía, University of Texas at Austin, 1977.

#### 4. Referencias electrónicas

The Handbook of Texas Online publicado por Texas State Historical Association. https://tshaonline.org/handbook. Consultado el 10 de junio de 2015.

JACKSON, Jack, *Indian Agent: Peter Ellis Bean in Mexican Texas* [en línea, algunas páginas], Texas, A&M University Press, 2005. <a href="https://books.google.es/books?id=AW\_U78SKYg4C&printsec=frontcover&dq=jackson,+jack+peter+ellis+bean&hl=es&sa=X&ei=3rtUUvG0EJOAqwH164DAAg#v=on-epage&q=jackson%2C%20jack%20peter%20ellis%20bean&f=false.</a> Consultado el 7 de julio de 2014.